

FASE II
**DOCUMENTO
DE DIAGNÓSTICO PREVIO**
PROBLEMAS URBANÍSTICOS, CRITERIOS
Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN



Ayuntamiento
de El Ronquillo
Promotor
Diputación
Provincial
de Sevilla
Organismo financiador

 **buró 4**
Buró 4
Arquitectos, S.L.P.
Equipo redactor

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
17/10/2024 13:02
2557

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	1/106



EQUIPO

El presente documento de **DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO PROBLEMAS URBANÍSTICOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN** para el Plan Básico de Ordenación Municipal de El Ronquillo se redacta por encargo del Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo a BURÓ4 ARQUITECTOS SLP, adjudicado mediante el concurso público celebrado para ello. (expediente P4108300G-2023/000091-PEA).

El equipo asignado por BURÓ4 ARQUITECTOS SLP para la elaboración del documento urbanístico es el siguiente:

COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE EQUIPO URBANÍSTICO

Ramón Cuevas Rebollo. Arquitecto urbanista
Jorge Ferral Sevilla. Arquitecto urbanista

COORDINACIÓN Y REDACCIÓN

Isabel Jiménez López. Arquitecta urbanista
Javier López Ruiz. Arquitecto urbanista

JEFES DE EQUIPO

Jesús Díaz Gómez, Arquitecto. Infraestructuras
Ismael Ferral Sevilla, Arquitecto. Proyectos
Antonio Alonso Campaña, Arquitecto
Rosario Rodríguez Cazorla, Arquitecta
María Valdivieso Navarro, LADE Economía

EQUIPO TÉCNICO

Carlos Díaz Rebollo, Arquitecto
Alicia Gómez del Castillo, Arquitecta urbanística
Lidia Berdonces Machío, Arquitecta
Sara Caballero Inarejos, Arquitecta urbanista
Alejandro Barbadillo Gálvez, Arquitecto
Luis Miguel Casal Mesa, Arquitecto
Inmaculada Núñez García, Arquitecta
Urbano Jimenez Guerrero, Arquitecto
Isabel Conzález Lagos, Arquitecta
Pablo Rodríguez Zambraña, Arquitecto
Carlos Sánchez Sanabria, Arquitecto
Verónica Rodríguez Vergara, arquitecta
Olga Muñoz López, Arquitecta
Sara Berrocal Ríos, Arquitecta
Carlos Alcolea López, ingeniero civil
Paloma Páez Grund, Estudiante de Arquitectura

Miguel Martín Pérez, Geógrafo especialista en MA, OT y GIS
Juan Motilla Guzmán. Geógrafo

Lylhiam Maanan Lahsen, Asesora Jurídica- Urbanista
Rodrigo Caballero Véganzones, Asesor Jurídico

Luis Francisco Valdivieso Luis, Administración

REFERENTES MUNICIPALES

Ana Cristina Arévalo Bernal (alcaldesa)
Mirian Castilla Rodríguez (Primera teniente de alcalde)
Ana Vizcaino Navarro (concejala de turismo, servicios sociales, juventud y participación ciudadana)
José M.ª Carranza Dorado (Arquitecto Técnico del Ayuntamiento)
Sergio López (Técnico de hacienda y Catastro)

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	2/106



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	3/106

Contratación
de servicios de redacción
del Plan Básico de
Ordenación Municipal
del Ayuntamiento de El Ronquillo

Expediente **P4108300G-2023/000091-PEA**

FASE III

DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO
INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

Fecha de edición: OCTUBRE 2024

FERRAL
CUEVAS
REBOLLO
RAMON DE
LOS
SANTOS -
28613680R

FERRAL
SEVILLA
JORGE -
31699431
A

Firmado digitalmente por
CUEVAS REBOLLO RAMON
DE LOS SANTOS -
28613680R
(DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-28613
680R, email=ramon@
de-los-santos.com,
sn=CUEVAS REBOLLO,
cn=CUEVAS REBOLLO -
RAMON DE LOS SANTOS -
28613680R
+0200

Firmado digitalmente por
FERRAL SEVILLA JORGE -
31699431A
(DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-31699
431A, givenName=JORGE,
sn=FERRAL SEVILLA,
cn=FERRAL SEVILLA JORGE -
31699431A
+0200

COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE EQUIPO URBANÍSTICO

PBOM EL RONQUILLO
PLAN BASICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE II. DOCUMENTO DE DIAGNOSTICO PREVIO

Ayuntamiento
de El Ronquillo
Promotor

Diputación
Provincial
de Sevilla
Organismo financiador

Buró 4
Arquitectos, S.L.P
Equipo redactor

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
17/10/2024 13:02
2557

PÁG 3

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	4/106



ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO Y DE SUS ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN.....	5
2. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE Y DE SU EJECUCIÓN	28
3. ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS SUPRAMUNICIPALES	34
4. ANÁLISIS DE LAS DIVERSAS VINCULACIONES MEDIOAMBIENTALES A TENER EN CUENTA POR LA FUTURA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.....	41
5. ANÁLISIS PREVIO DEL ESTADO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO	48
6. INFORME DE SITUACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS URBANÍSTICOS OBJETO DE PLANEAMIENTO	60
7. LINEAS DE TRABAJO GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DETECTADOS	68
8. CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	75
9. ESTRATEGIAS PREVIAS PARA, EN SU CASO, LA INCORPORACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN EL MERCADO DE SUELO.....	86
10. ESTRATEGIA A PROPONER PARA LAS DISTINTAS FASES DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO	86
11. ANEXOS CON INFORMACIÓN RECOPIADA	100
12. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA DESARROLLAR EN LAS FASES POSTERIORES.....	104

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO Y DE SUS ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN



Ortofotomunicipio de El Ronquillo

En este capítulo, abordaremos la descripción integral del municipio de El Ronquillo desde una perspectiva general. Comenzaremos con un análisis del enclave geográfico, destacando su posición espacial en la provincia de Sevilla, en la comarca de Sierra Norte. A continuación, se examinará el sistema urbano, identificando el núcleo de población que conforma la estructura urbana. Los aspectos demográficos proporcionarán datos precisos sobre población, densidad y distribución demográfica.

La descripción ambiental resaltarán elementos ecológicos y de conservación. Se planteará la situación actual del parque de viviendas, analizando tipologías edificatorias, categorías constructivas, accesibilidad y número de viviendas, entre otros factores. Por último, la información cartográfica ofrecerá representaciones visuales de la estructura municipal. Este enfoque técnico permitirá un análisis previo orientado a facilitar datos generales para poder establecer una base sólida para futuras consideraciones urbanísticas y de desarrollo.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	5/106

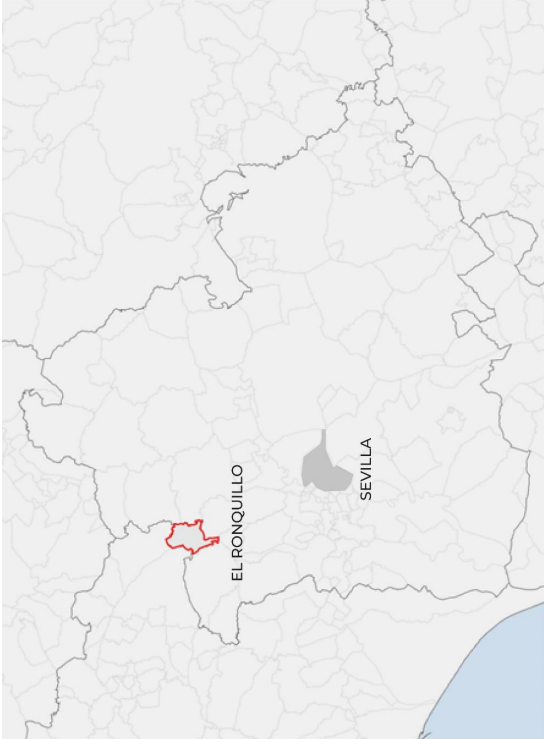


1.1 ENCLAVE GEOGRÁFICO

El término municipal de El Ronquillo se encuentra situado al noroeste de la provincia de Sevilla, coordenadas del núcleo principal 37.729, -6.178. La capital provincial aparece al sureste, estando comunicado aquel con ella a través de las carreteras locales y nacionales que lo unen con Sevilla capital, situada a 51 km de distancia.

El término de El Ronquillo se localiza en las estribaciones de la Sierra Norte de la provincia de Sevilla, integrada en la zona occidental de la Comarca de la Sierra Norte, separada del sector oriental por el surco del Valle del Viar y de la prolongación norte de la sierra onubense y la provincia de Badajoz. La localidad se encuentra al pie de la autopista A-66 o ruta de la Plata, enclavada entre los municipios de El Carrobo y Guillena a 18 km y 28 km al sur respectivamente, al este El Castillo de las Guardas por carretera a 33 km, al noreste la localidad onubense de Zufre a una distancia por carretera de 38 km, al norte en la misma ruta de la Plata y de la A-66 la también onubense Santa Olalla del Cala a una distancia de 26 km, al noreste se sitúa Almadén de la Plata a 22 km y a 33 km al este Castilblanco de los Arroyos.

El núcleo urbano principal se encuentra situado en el eje de la mitad sur del término municipal y a una altitud de 335 metros sobre el nivel del mar y una extensión de 76,61 km². Según los datos arrojados por el Censo de Población del año 2023, El Ronquillo tiene 1.437 habitantes, lo que supone una densidad de población de 19,24 hab/km², lo que supone una densidad muy baja, prácticamente un 15% de la media provincial (124,4 hab/km²).



Situación de El Ronquillo en la Provincia de Sevilla.
Fuente: Atlas digital de las Áreas Urbanas

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	6/106



1.2 SISTEMA URBANO.

El **núcleo urbano** exhibe un casco tradicional que ha experimentado una evolución principalmente en relación con el eje lineal conformado por la Avenida de Andalucía. En menor medida, también se ha desarrollado alrededor de la estructura triangular compuesta por la mencionada avenida, la calle Maestro Falla y la calle Virgen de Gracia.

Este sector alberga las construcciones más representativas, como la Iglesia del Salvador, ubicada en la Plaza de la Constitución, y la Ermita de la Virgen de Gracia, situada en un promontorio cercano a la carretera N-630.

La carretera N-630 atraviesa El Ronquillo, dividiendo la población en dos partes y obstaculizando las relaciones entre los distintos sectores internos. Esta división del núcleo urbano crea una barrera física que dificulta las conexiones entre las zonas a ambos lados. Esta situación se asemeja a la de otras localidades afectadas por trazados ferroviarios o cursos de ríos, que, debido a su marcado carácter lineal, representan un fuerte obstáculo para la circulación libre en la trama urbana. La presencia de esta infraestructura en el tejido urbano limita la permeabilidad entre las zonas a puntos de articulación escasos.

La **morfología urbana** de El Ronquillo está directamente condicionada por su proceso histórico de conformación. Su estructura se apoya en las vías que han mantenido su importancia a lo largo de la historia, y sobre las que los pocos intensos usos agrícolas y ganaderos, no han conseguido transformar. A ello se añade el hecho de que el medio natural supone una dificultad para su desarrollo en cualquier dirección por la obra de urbanización que requiere para adaptarse a la topografía. Ello conlleva que la forma de construcción de la trama urbana sea la de integrarse en el eje lineal conformador del núcleo y a adaptarse a la complejidad topográfica del entorno.

El **sistema parcelario** del núcleo urbano de El Ronquillo se ajusta, en términos morfológicos y dimensionales, a las características demandadas por la tipología tradicional de viviendas entre medianeras. La estructura ha demostrado una notable capacidad de permanencia frente a los sucesivos cambios en la edificación, conservando en gran medida las características originales de la parcelación primitiva en el actual parcelario urbano. Cualquier transformación ha sido limitada al ámbito de cada parcela, buscando una mejor adecuación entre esta y la edificación. Este patrón se extiende a todo el espacio urbano consolidado hasta mediados del siglo XX, que representa el área homogénea del núcleo original.



Ortofoto municipio de El Ronquillo



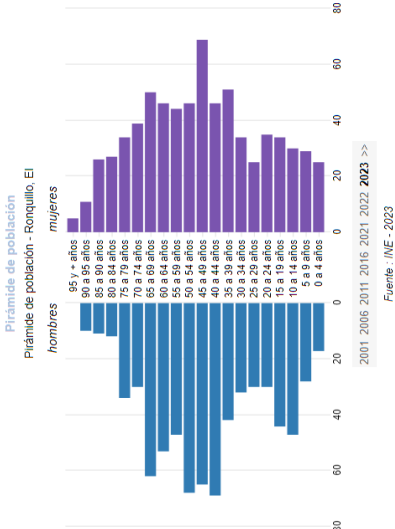
Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	7/106



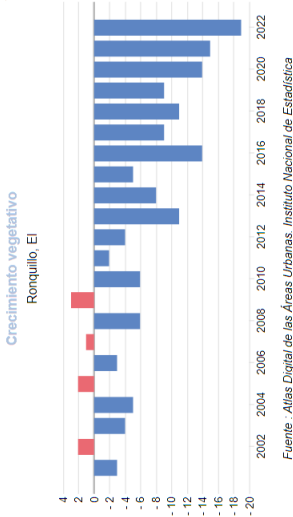
1.3 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS.

El municipio de El Ronquillo cuenta con una población de derecho total, según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de 2023, de **1.437 habitantes**, localizados más del 95,7% en el núcleo de población principal, en diseminados se localizan únicamente 62 habitantes.

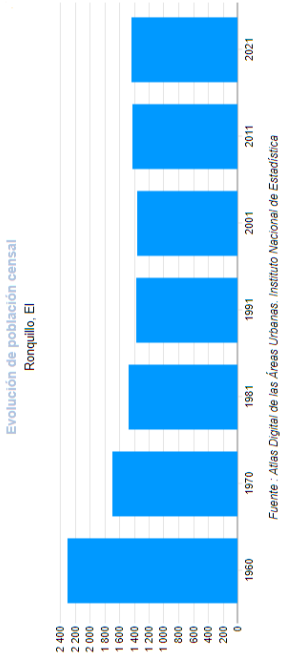
En lo que a la estructura poblacional se refiere, los últimos datos del Padrón de 2023 muestran una población masculina y femenina prácticamente similar, con un 50,90% de hombres y un 49,10% de mujeres (INE, 2023).



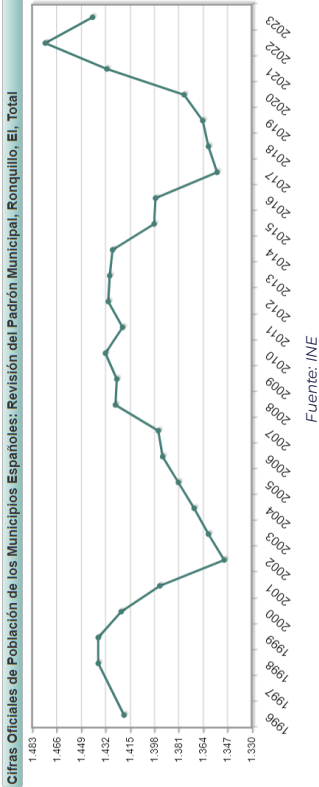
La edad **media de la población es de 45,6 años**, con una estructura de la población por edad donde el 17,63% de la población es menor de 20 años, y el 24,40% mayor de 65 años, lo que supone una edad media superior a los municipios del entorno y sensiblemente envejecida. Destaca en la pirámide de población la presencia de grandes grupos de más de 40 años, siendo el balance de natalidad-defunciones negativo.



La evolución de la población en los últimos 50 años es casi nula, con tímidas variaciones tanto al alza como a la baja, siendo el crecimiento en la última década del 0,84% positiva. La población extranjera es de 29 habitantes, suponiendo un 2,01% del total, con un porcentaje del 17,40% provenientes de Reino Unido.



En el gráfico que se observa a continuación se puede ver la variación de población en los últimos años habiendo una considerable crecimiento en el año 2021, con 54 nuevos empadronados en el municipio. Teniendo en cuenta que en 2021 hubo un crecimiento vegetativo negativo de -15 y también una reducción de la población extranjera de -3. Se concluye que el aumento notable de la población se debe a la migración de población española, probablemente incentivado por las circunstancias del COVID-19, ya que coincide en fechas.



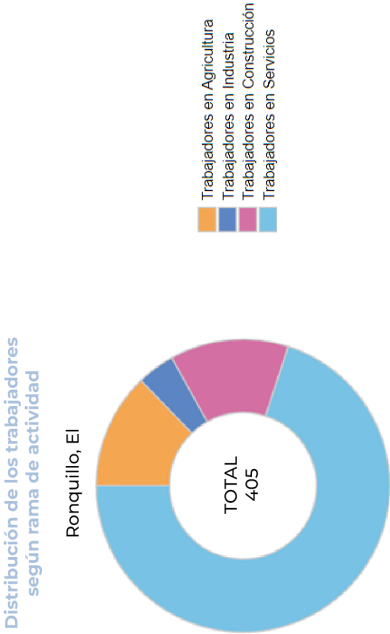
Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	8/106



1.4 ACTIVIDAD LABORAL

Según los datos aportados por el Portal de datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía referidos al año 2023, la tasa de **población activa de El Ronquillo se sitúa en un 42,6 %** sobre el total de la población . La tasa de paro en el mismo año es de un 21,5% sobre la población activa, y el número de empleados es de 405.

Por sectores, el mayor porcentaje de trabajadores corresponde al **sector de servicios, con un 70%** de los empleados totales del municipio, le sigue el sector de la construcción, la agricultura y la industria.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	9/106





Fuente: Sistema Integrado de Datos municipales.
Datos económicos de El Ronquillo



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	10/106



1.5 DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DE EL RONQUILLO

A. CLIMATOLOGÍA

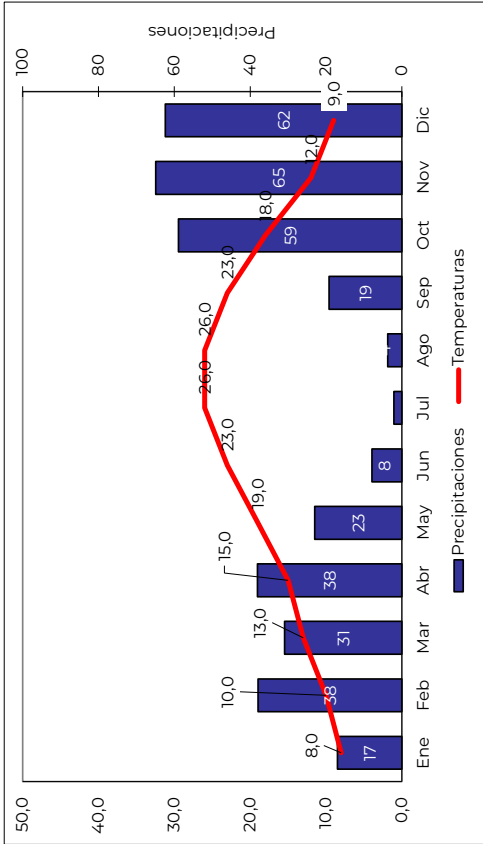
Dentro del clima mediterráneo donde se encuadra la región andaluza, en el término municipal de El Ronquillo, predomina el tipo mediterráneo subtropical, caracterizado por una temperatura media anual de 16 a 17°C e importantes variaciones entre el mes de enero 0° de mínima y 40°C de máxima en verano, respecto a las precipitaciones oscilan entre 700-1000 mm de media anual diferenciándose un área más húmeda al oeste al pie de la sierra. El régimen de humedad oscila entre el mediterráneo seco y el mediterráneo húmedo.

Las características generales de este tipo de clima se observan en la tabla siguiente:

VARIABLES	MEDITERRÁNEO SUBTROPICAL
Temperatura media anual (OC)	17-19
Precipitación media anual (mm)	400-900
Nº días de lluvia al año	50-75
Nº meses período seco	4-5
Amplitud térmica anual (OC)	13-15
Nº días con helada al año	Libre

Características Clima Mediterráneo Subtropical. Consejería de Medioambiente

Estas características, desde el punto de vista de la ecología de los cultivos, nos definen un invierno relativamente suave, tipo "citrus" y un verano suficientemente caluroso.



B. GEOLOGÍA

El Ronquillo pertenece a la unidad de Sierra Morena, la cual se formó como consecuencia del plegamiento herciniano que afectó a la Península Ibérica durante la Era Primaria. Sierra Morena es la segunda gran unidad de relieve en la configuración física de Andalucía, que recorre de este a oeste el norte de la región.

Estructuralmente la Sierra se organiza en dos escalones marcados por las fallas del Pedroso. Las tierras municipales se emplazan en el sector oriental del primer escalón de la Sierra. La morfología de esta zona de la sierra se caracteriza por la presencia de montañas de perfil suave y navas con una orientación dominante NO-SE, que se alteran por la acción del agua que rejuvenece el relieve formando valles encajados. Presenta una altitud media de 350 m. sobre el nivel del mar. Sus mayores altitudes se encuentran al Norte, con 517m. en la loma Este del Puerto de los Ladrones y 510 m. en la de Cuatro Vientos.

Geológicamente, el área en que se desarrolla el PCOU se encuentra básicamente en una mancha homogénea de pizarras y grauwacas del Devónico Superior en contacto con areniscas y conglomerados del Devónico Medio. Al norte asoman Tonalitas, rocas ígneas ácidas de tipo granodiorítico con un estado de alteración importante; al sur de la zona se encuentra el macizo de El Ronquillo compuesto fundamentalmente por dioritas anfibólicas con textura holocristalina con abundante plagioclasa y hornablenda; por último al oeste continúan los materiales sedimentarios. El silúrico aparece en gran parte de la zona, ocupando extensas áreas en el cuadrante suroccidental y límite norte. El piso superior está formado por cuarcitas sobre el que se encuentran formaciones de pizarra.

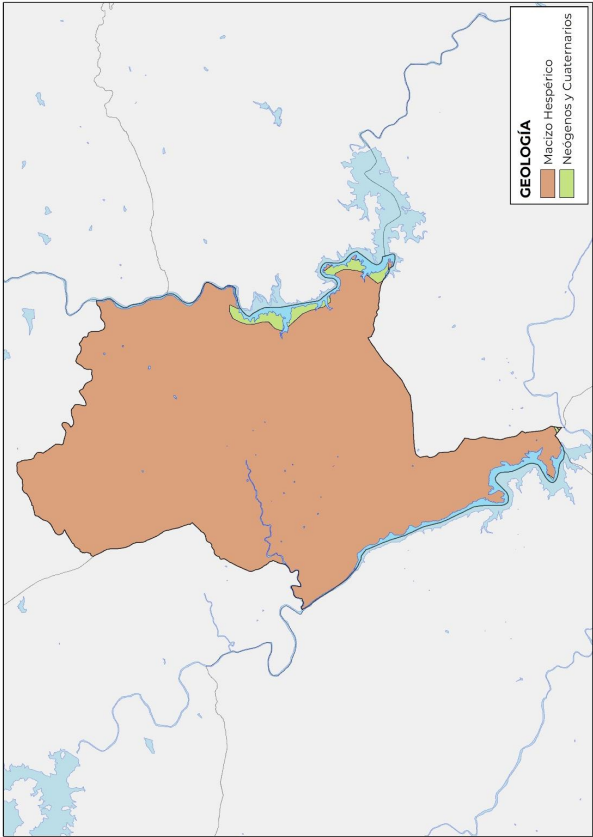
En lo referente a su historia geológica, tras el depósito de materiales precámbricos (pizarras, arenas y cuarcitas) se produce un plegamiento y se inicia una deposición vulcano-sedimentológica seguida de un proceso de erosión produciéndose conglomerados que inician el período Cámbrico, con depósitos de materiales detríticos sobre todo arenas. Con un período de intensa tectónica se acentúan los plegamientos, levantamientos diferenciales, erosión y sedimentación profunda. De una manera genérica al territorio que define esta hoja geológica le corresponden momentos de elevación teniendo la zona de subsidencia de acumulación de materiales en el Valle del Viar. Continúa la sedimentación en el Devónico hasta el Carbonífero donde se producen los grandes movimientos de la Orogénesis Hercínica plegándose toda la región, descubriéndose o instalándose los macizos plutónicos. Tras esta se produce una regresión por emersión dejando cuencas aisladas donde continuara la sedimentación lacustre en el Carbonífero Superior. Mientras tanto en el valle del Viar sigue la cuenca de subsidencia. Tras la orogenia también se producen manifestaciones volcánicas de tipo básico. Finalmente el Cuaternario se deposita en forma de terrazas y aluviales.



D. LITOLOGÍA

Predominan las rocas sedimentarias como pizarras, areniscas y calizas, que son comunes en la Sierra Morena. Estas rocas se formaron a partir de la acumulación de sedimentos en ambientes marinos, lacustres o fluviales durante periodos geológicos pasados.

En algunas áreas del municipio, especialmente en zonas más elevadas o cercanas a intrusivos magmáticos, se pueden encontrar rocas ígneas como granitos y gneís. Estas rocas se formaron a partir de la cristalización de magma dentro de la corteza terrestre y posterior metamorfismo bajo condiciones de alta presión y temperatura.



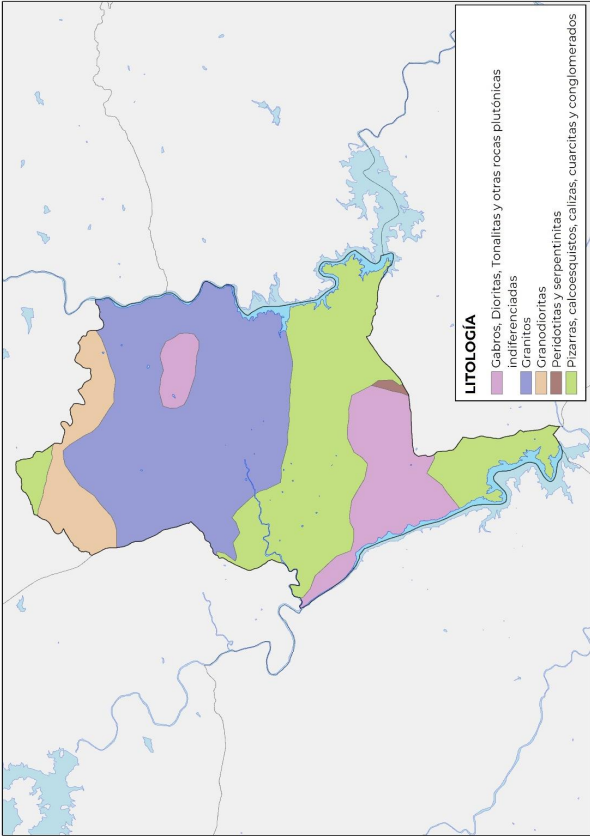
C. GEOMORFOLOGÍA

La orografía se caracteriza por un relieve típico de sierra abrupto y escarpado con angostos y profundos valles por donde discurren arroyos y ríos que se ramifican a lo largo de sinuosos barrancos.

El paisaje en general es uniforme, formado por montañas de perfil suave y navas orientadas NO-SE, esculpidas por la acción del agua. A una altitud media de 350 m, las cumbres más elevadas se sitúan al norte, con 51 m en la loma Este del Puerto de los Ladrones y 510 m en la de Cuatro Vientos.

El área de estudio ha sufrido una actividad tectónica importante, siendo su expresión máxima la ocasionada con la Orogenia Hercínica donde se producen importantes plegamientos. A lo largo de la historia las formas de erosión, sedimentación, vulcanismo, etc., han dado lugar a un territorio de "sierra" con movimientos en su cronología y que con gran diversidad de materiales.

La morfología original ha sido alterada en parte y transformada por las obras de la Carretera N-630, la actual construcción de la autovía de La Plata, las diversas construcciones de la zona, la red de caminos, etc.



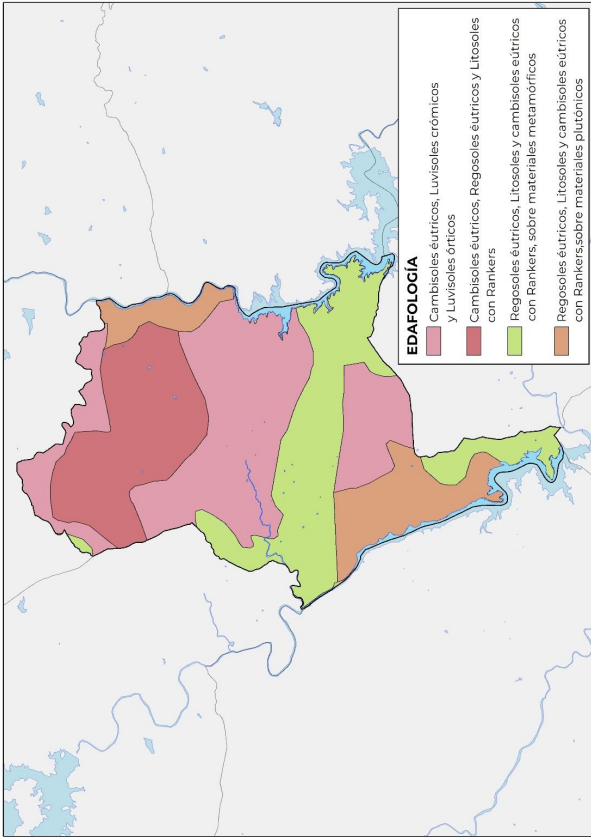
Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	12/106



E. EDAFOLOGÍA

Los suelos constituyen un conjunto relativamente homogéneo, desarrollados a partir de las rocas básicas del sustrato original, pertenecientes al primer escalón de Sierra Morena. Se caracteriza por suelos síliceos y ácidos.

En general, son Xerorthents lític, correspondientes a una geomorfología alomada con predominio casi absoluto de vegetación natural, dehesa y plantaciones forestales, lo cual se puede definir como suelos pobres desde el punto de vista agrológico donde el cultivo tiene poca importancia y rentabilidad. La gran mayoría del suelo de la zona es usado para la explotación ganadera y forestal.



F. SISTEMA HIDROLÓGICO

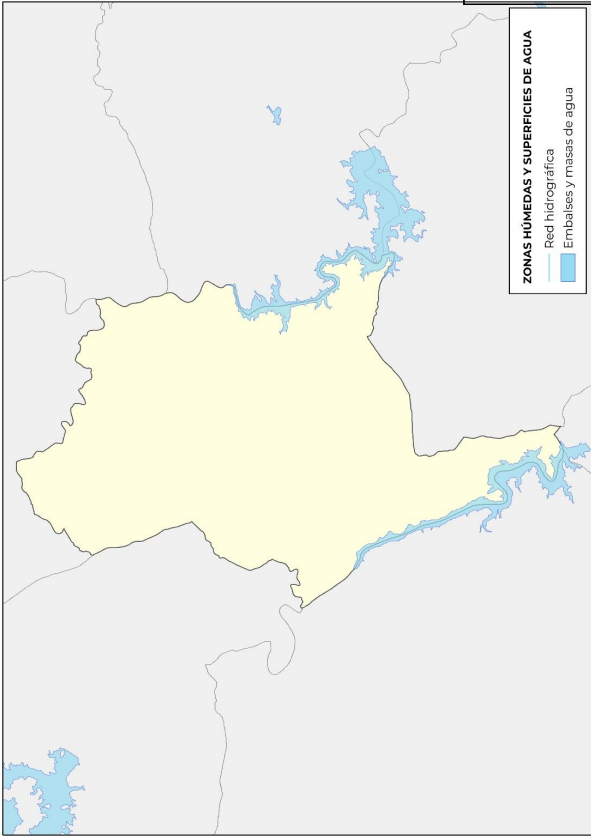
Respecto a la hidrología superficial el término se encuentra delimitado por los cauces permanentes de los ríos Rivera de Huelva, el más importante de los cursos de agua, embalsado en La Minilla al Oeste, y su afluente Rivera de Cala al este, junto con el embalse del Cala. El sistema hidrológico fundamental se ve completado por diversos arroyos estacionales que quedan secos en época estival y llevan régimen de torrentera en época de lluvia.

Los principales arroyos de la Cuenca Rivera del Cala son:

- Arroyo de los Pilones.
- Arroyo del Consuelo.
- Arroyo de los Cavilanes.
- Arroyo de los Praditos.
- Arroyo de la Lana.

Los principales arroyos de la Cuenca Rivera de Huelva son:

- Arroyo del Molinillo.
- Arroyo del Hoyo.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	13/106



G. FLORA

En lo que respecta a la vegetación natural, está conformada por 4 tipologías.

- El bosque mediterráneo:

Los rasgos fundamentales del bosque de frondosas del mediterráneo son la perennidad y endurecimiento de los tejidos de la planta, con especies como alcornoque y encina. Se pueden considerar bosques mediterráneos a todas las arboledas con más de 3 metros de altura. Pero el estrato arbóreo puede no ser predominante, estando acompañado de un matorral arbustivo.

- La dehesa:

En la zona de El Ronquillo se observa una transformación de los primitivos bosques mediterráneos en dehesas. El denominado encinar dehesado o hueco se basa en guardar un cierto espacio entre árbol y árbol con el fin de permitir los pastos para la ganadería.

Así, la desaparición de un buen número de las encinas se debe a la intervención humana. La introducción de monocultivos madereros con especies exóticas de crecimiento rápido, como es el caso del eucalipto, ha colaborado a la regresión del bosque autóctono, haciendo que la vegetación predominante sea la propia de dehesas, con un condominio de encinas y alcornoques que ocupas un tercio de la superficie del término municipal y otro tercio ocupado por matorrales.



Imagen de la dehesa

- Matorral mediterráneo:

Esta tipología es la que se encuentra en las zonas más degradadas y de menor estabilidad y cubierta. Procedente de la colonización de terrenos deforestados con variedad de especies como la jara, el jaguarzo, el romero, lentisco, madroño, palmito, retama y Cistus ladaniifer;



Imagen de matorral mediterráneo y alcornoques

- Arbustos y pastizales:

Las zonas arbustivas y pastizales provenientes del bosque mediterráneo como desarrollo a lo largo de los cursos de agua y torrentes, proliferando la adelfa y los eucaliptos. Respecto a las superficies cultivadas se corresponden menos del 10% de la superficie natural.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	14/106





Superficie forestal compuesta por eucaliptos

H. FAUNA

La vegetación favorece a una amplia población faunística, siendo las zonas de matorral el hábitat de aves, mamíferos, anfibios y reptiles.

VERTEBRADOS

Mamíferos

- Herbívoros: destaca la presencia del jabalí y del ciervo, que constituyen además las principales piezas de caza mayor.
- Carnívoros: destaca la presencia de la gineta y del meloncillo, mientras que los grandes carnívoros, como el lobo, se encuentran prácticamente desaparecidos en la zona.
- Roedores: se encuentran el ratón de campo, el conejo o la liebre.

Aves

Aves: hay que contar con un gran número de pequeñas aves insectívoras como el herrerillo común o el carbonero, jilgueros (Carduelis carduelis), y verderones (Carduelis chloris); y granívoras como el gorrión (Passer domesticus).

También se encuentran aves de mayor tamaño como el rabalargo, el abejaruco, la tórtola, la paloma torcaz, la perdiz roja, y el zorzal común. Igualmente se cuenta con la presencia de algunas especies de rapaces, como el águila culebrera, autillos, búhos, lechuzas, y otras pequeñas rapaces nocturnas como el cárabo y el mochuelo.

- Reptiles y anfibios de la zona

Reptiles y anfibios

Se pueden citar la culebra bastarda (Malpolon monspessulanus), culebrilla ciega (Blanus cinereus), la lagartija (Podareis hispánica), lagartija collarga (Psammotromus alirus) y diferentes especies de ranas y sapos.

INVERTEBRADOS

En cuanto a los invertebrados, cabe señalar la existencia de una gran variedad de insectos como saltamontes, grillos o escarabajos; moluscos como los caracoles; anélidos como la lombriz de tierra; arácnidos como las arañas; y miriápodos como el ciempiés.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
17/10/2024 13:02
2557



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	15/106



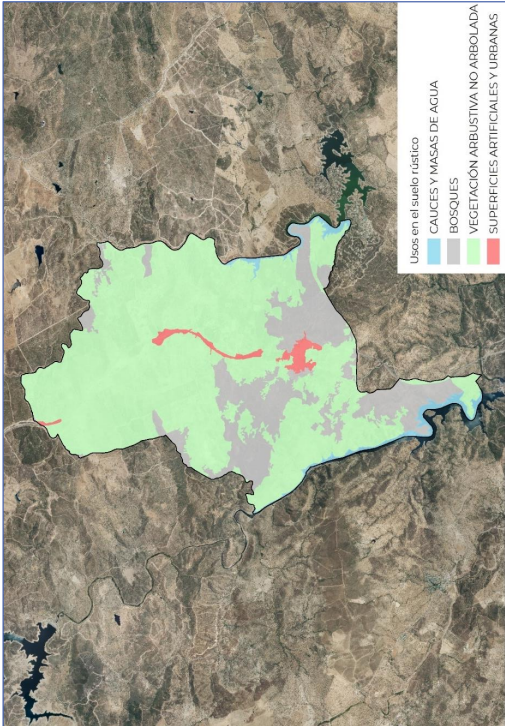
I. USO DEL SUELO

La distribución espacial de los usos en el **suelo urbano** se caracteriza principalmente por su carácter residencial, predominando en el núcleo urbano y siendo prácticamente exclusivo en las áreas de ensanche tradicional. Los usos comerciales, en la mayoría de los casos, están estrechamente vinculados con los residenciales, compartiendo en muchas ocasiones tanto la parcela como el edificio. Estos usos comerciales se concentran principalmente en el triángulo conformado por las calles Virgen de Gracia, Maestro Falla y Avenida de Andalucía, siendo prácticamente inexistentes en el resto del núcleo urbano. Incluso en las zonas más alejadas del centro, apenas hay pequeños comercios que ofrecen productos básicos para el abastecimiento cotidiano de los habitantes de la zona.

En cuanto a los equipamientos, estos se distribuyen de manera dispersa en la población, mostrando una cierta tendencia hacia una ubicación periférica (como el Colegio Público Virgen de Gracia, el Pabellón Municipal Raúl Cantillo Acemel y el Recinto Ferial). En una posición más céntrica se encuentran el Ayuntamiento y el Consultorio Médico.

Destaca notablemente una instalación industrial ubicada en la carretera a Los Palacios dedicada al sector de la manufactura cristalera. El uso residencial es el mayoritario en el suelo urbano, existiendo además varias bolsas de suelo industrial principalmente en la corona noroeste del casco. De esta distribución de usos resulta una superficie total de suelo clasificado vigente como urbano de 61,91 has (0,808 % del suelo total).

En el suelo rústico, observamos en la imagen como predominan las zonas agrícolas, por encima de las zonas de vegetación natural. En este último grupo, destacan los bosques por encima de la vegetación esclerófila que indican el potencial forestal del municipio de El Ronquillo.



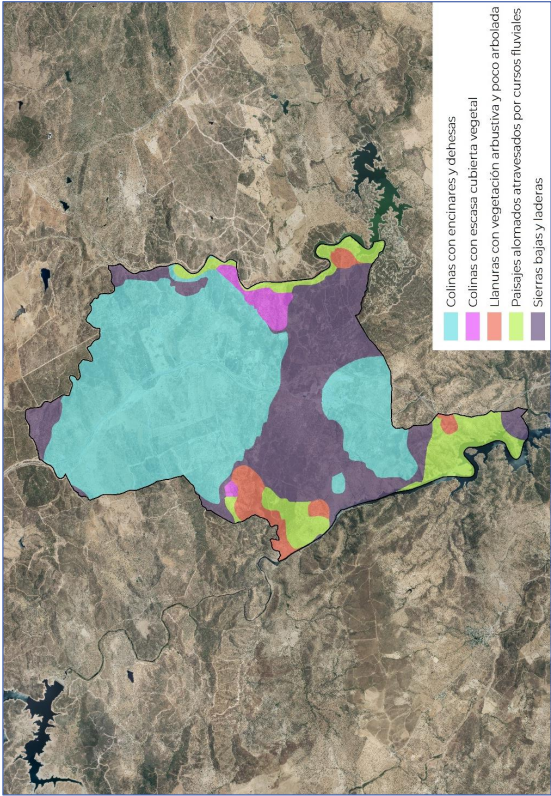
PBOM EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE II. DOCUMENTO DE DIAGNOSTICO PREVIO



J. EL PAISAJE

El paisaje natural del municipio ocupa prácticamente el 99% del término municipal. El nivel de intervención del hombre ha sido pequeño, principalmente correspondiente a los espacios agrícolas y el núcleo urbano, además de asentamientos en diseminado principalmente al norte y este del núcleo de uso residencial y de manera radial y distribución más dispersa para uso agropecuario.

Atendiendo a la morfología y protección del suelo no urbanizable el planeamiento vigente distingue varias unidades de paisaje:



K. UNIDADES AMBIENTALES HOMOCÉNEAS

Se han definido dentro del término municipal cuatro grupos de unidades ambientales que poseen características homogéneas desde el punto de vista geomorfológico. Se ha considerado que las cuatro unidades y las diversas subunidades que las componen representan, de forma suficiente, las características globales del medio físico dentro del término municipal.

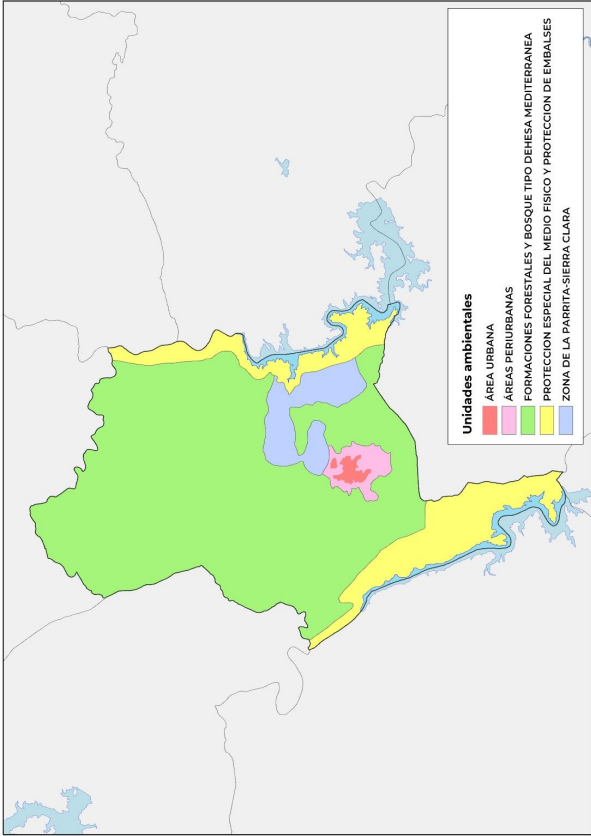
La homogeneidad geomorfológica de las unidades ambientales representa una uniformidad de las características de las áreas analizadas en cuanto a relieve, litología, hidrografía, erosionabilidad y suelos. En cuanto a usos del suelo supone una homogeneidad de la vegetación, comunidades animales y productividad. Por último, la homogeneidad respecto a ambos factores anteriores, es decir, teniendo en cuenta de forma conjunta las características físicas y de usos del suelo, supone también homogeneidad en el sentido perceptual o ambiental de las unidades delimitadas.

La importancia de la división en unidades ambientales realizada a lo largo del territorio es la capacidad de determinar, dentro de cada unidad, los riesgos e impactos particulares, que deberán tener en cuenta los instrumentos de ordenación y planificación.

La delimitación de las unidades ambientales, según la diagnosis de la situación preexistente responde a diversos criterios, entre los que destacan:

- A nivel municipal y territorial las unidades tienen parámetros y características homogéneas.
- Cada punto geográfico perteneciente a la misma unidad tiene idéntica calidad y valoración en cuanto a las condiciones de conservación de sus características
- El comportamiento o capacidad de responder frente a una actuación determinada es el mismo en todos los puntos de la unidad.
- Con los criterios anteriores se definen las siguientes Unidades Ambientales:

- N°1 Áreas Periurbanas.
- N° 2 Plan Especial de Protección del Medio Físico y Protección de Embalses.
- N° 3 Formaciones Forestales y Bosque Tipo Dehesa Mediterránea.
- N° 4 Zona La Parrita-Sierra Clara.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	17/106



1.6 VIVIENDA

No se puede ofrecer una descripción completa del municipio de El Ronquillo sin analizar el parque de viviendas, ya que suponen el 90,35% de las edificaciones. En este apartado aterrizaremos a la escala urbana e identificaremos las principales características de los inmuebles que conforman la trama urbana del municipio.

Para abordar este análisis, emplearemos tres fuentes de información:

- Los datos del Atlas Digital de las Áreas Urbanas del Ministerio de vivienda y agenda urbana, actualizado en 2023 (Portal informático).
- Los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Sistema Integrado de Datos Municipales, actualizado en 2022 (Portal informático).
- Los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, IECA, actualizado en 2022 (Portal informático).



OFERTA ACTUAL DE VIVIENDAS. TIPOLOGÍA

Según los datos extraídos de los portales mencionados anteriormente y el análisis de las viviendas familiares principales por régimen de tenencia, se observa que el régimen de tenencia mayoritario en El Ronquillo es en propiedad con un 74,8%, siendo 453 unidades, respecto al 11,9% en alquiler, 72 unidades.

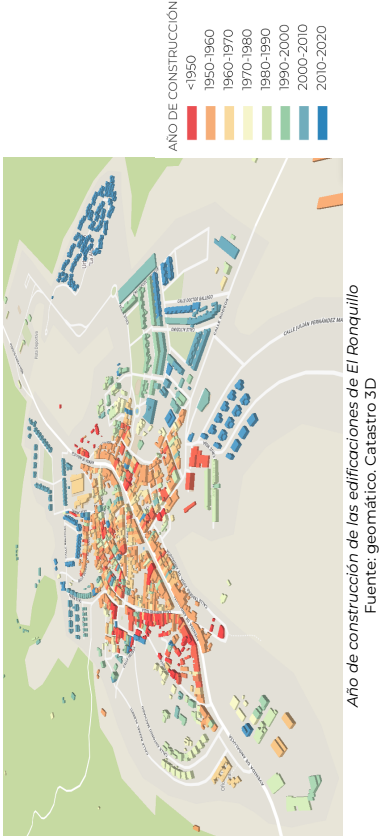
El número total de viviendas en el municipio es de 1329, siendo 606 de primera residencia y 723 de segunda. El 54,4% de las viviendas no son principales, lo que sitúa a El Ronquillo en el **tercer municipio de la provincia de Sevilla con mayor porcentaje de viviendas secundarias**, por detrás únicamente de El Castillo de las Guardas y El Madroño.



Encontramos 418 viviendas vacías, lo que supone un alto porcentaje, un 31,5% de las viviendas del municipio.

Las viviendas familiares (1329 unidades) analizadas en función de la superficie, muestran que, en el conjunto del parque residencial, el grupo que figura con más unidades es el de viviendas entre 76 y 90 m² (291 unidades), seguidas por las viviendas de 61-75m² (267 unidades), y después las que disponen de entre 46 y 60 m² (252 unidades).

Siguiendo el mismo análisis, las viviendas disponen, por lo general, de un número de habitaciones superior a 3, suponiendo un 82% de las unidades. Los hogares de 5 habitaciones son las más comunes, siendo el 30,2%.



Las viviendas, según fecha de construcción, clasificadas por el censo, muestran un parque residencial de edad media. El 30% de las viviendas del municipio fueron construidas antes de los años ochenta, siendo la primera década de los 2000 cuando hubo un gran aumento en el número de hogares (522 unidades), suponiendo el 39,3% del parque de vivienda total del municipio.

PERIODO	PORCENTAJE
< 1900	0,2 %
1900-1920	0,7 %
1921-1940	1,6 %
1941-1960	18,7 %
1961-1980	16 %
1981-2001	21,4 %
2002-2011	39,3 %
2011-2020	1,1 %

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas y elaboración propia



En la imagen que se observa a continuación podemos ver las edificaciones construidas entre 2002 y 2011, el rango de mayor desarrollo edificatorio en el núcleo.



Edificaciones construidas entre 2002-2011
Fuente: catastro

La **tipología predominante** en El Ronquillo se identifica con la vivienda unifamiliar de una altura entre medianeras, agrupadas en dos tipos de manzanas, siendo la superficie media de unos 100 m² con 4 habitaciones.

NIVELES	PORTENTAJE
1 PLANTA	65%
2 PLANTAS	34,5%
3 PLANTAS	0,5%
>4 PLANTAS	0%

En primer lugar, están las manzanas conformadas por la agregación de parcelas con frentes orientados hacia una vía, generando un espacio vacío dentro de la parcela principal, comúnmente utilizado como almacén u otros fines agrícolas.

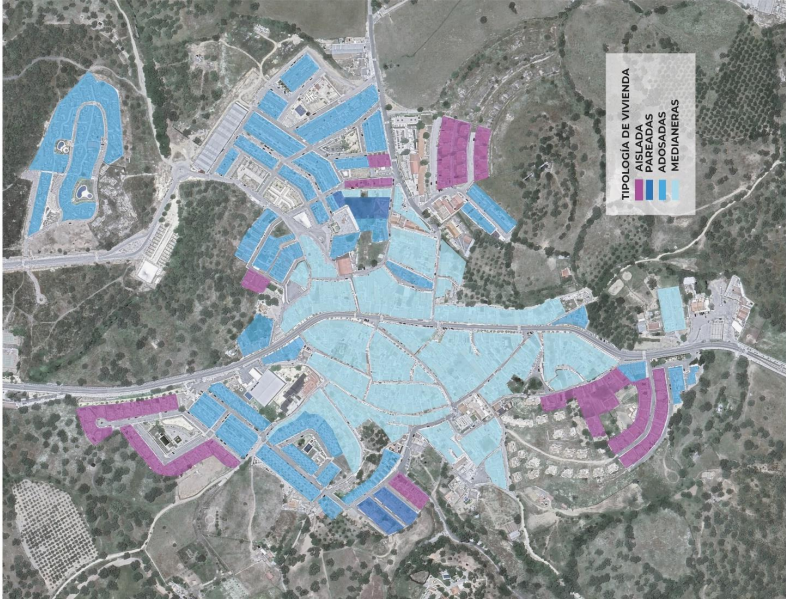
En segundo lugar, encontramos manzanas conformadas por la adición de viviendas que ocupan toda la profundidad de la parcela, resultando en una doble fachada correspondiente a dos calles. Este es el sistema original de agrupación, más representativo que el anterior. La evolución del núcleo ha introducido la variante de dividir la parcela para presentar una doble fachada. Un ejemplo de este modelo de agrupación es aquella parcela con una fachada de dimensiones reducidas, incluso de 4 a 5 metros, y un fondo de 20 a 30 metros.



Deben mencionarse otras tipologías presentes en áreas sujetas a intervenciones recientes de urbanización y edificación, las cuales difieren considerablemente de las originales. Estas zonas constan de una menor densidad edificatoria, con presencia de viviendas adosadas principalmente, aunque también se encuentran algunas intervenciones de viviendas aisladas y pareadas.

Algunos ejemplos de estas actuaciones recientes son las viviendas aisladas en calles como Antonio Machado y Rafael Alberti, viviendas adosadas con espacio libre frontal en la Urbanización Los Pinos, y viviendas adosadas con fachada a la alineación oficial en el recinto ferial.

En el esquema que se observa a continuación se aprecia que la zona de casco antiguo dispone principalmente de una tipología de vivienda entre medianeras frente a los nuevos crecimientos donde hay mayor variedad.



TIPOLOGÍA DE VIVIENDA
AISLADA
PAREADAS
ADOSADAS
MEDIANERAS

Esquema de tipologías edificatorias.
Fuente: Elaboración propia

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	19/106



ACTUACIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS Y SUELO

El actual planeamiento contempla una serie de sectores en los que se focaliza las reservas de vivienda protegida para el municipio, estando acorde a las reservas de la LOUA en el PGOU de El Ronquillo.

Cabe indicar que, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2. del Decreto 11/2008, la adaptación parcial debe integrar las disposiciones que garanticen el suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda protegida de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10.1.A) b) de la LOUA y la disposición transitoria única de la ley 13/2005. No obstante, la citada reserva de suelo no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al 20/01/2007, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente, con anterioridad al inicio del trámite de aprobación del documento de adaptación parcial. Así y conforme al grado de desarrollo del planeamiento, se constata **que se cumplen los requisitos para la excepción de dicha exigencia de edificabilidad destinada a vivienda protegida.**

Los **sectores del planeamiento vigente para vivienda protegida no se han desarrollado completamente**, debiendo activar las 121 viviendas de protección no materializadas (2017). Siendo claro que **la oferta existente de vivienda protegida es insuficiente**, debiendo impulsarse su promoción desde el nuevo PBOM, reevaluando el número de viviendas a ofertar en función de las previsiones demográficas actuales.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	20/106



DATOS SOBRE VIVIENDA, SEGÚN PORTALES INFORMÁTICOS ACTUALIZADOS

Exponemos ahora la información sobre vivienda recopilada del portal informático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Sistema Integrado de Datos Municipales, actualizado en 2022, para el municipio de El Ronquillo.

Mostramos la información a través de una serie de gráficos, con datos actualizados sobre:

- Número de viviendas.
- Viviendas principales y secundarias
- Personas medias por hogar
- Hogares unipersonales.
- Viviendas vacías.

Se hace hincapié en el dato de viviendas secundarias ya que el Ronquillo es el tercer municipio con mayor porcentaje de la provincia, como se observa en el gráfico del Sistema Integrado de Datos Municipales.

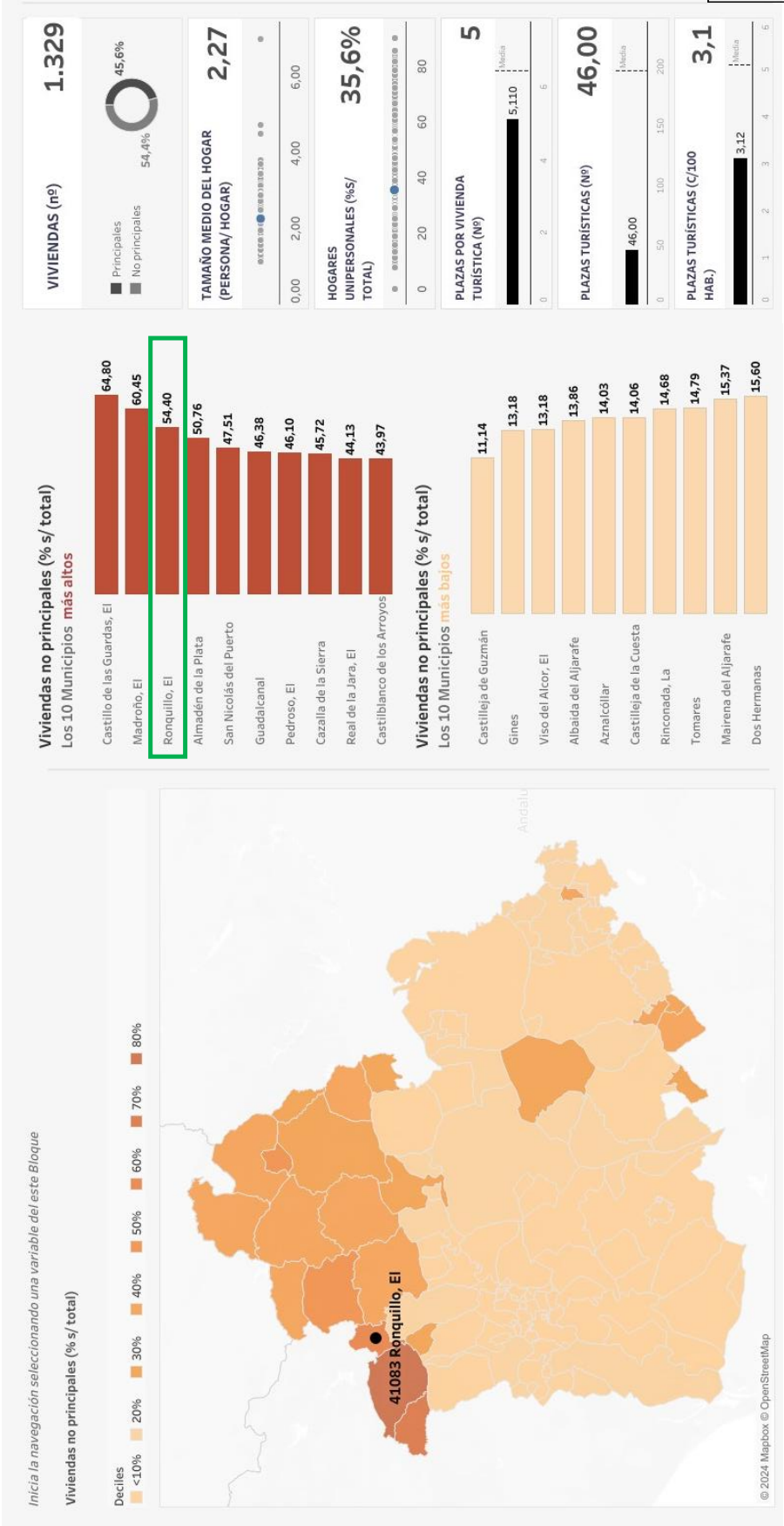
A continuación de esto, del portal del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) extraeremos una serie de nueve visores muy ilustrativos, de tramas superpuestas sobre ortofoto, con diferentes datos actualizados en 2022, según lo siguiente:

- Número total de viviendas
- Año de antigüedad (Mediana)
- Número de viviendas en parcelas con espacios abiertos
- Número de viviendas en parcelas con garaje
- Superficie total de las viviendas
- Superficie de las viviendas (Mediana)
- Número de viviendas unifamiliares aisladas o pareadas
- Número de viviendas unifamiliares en líneas o manzana cerrada
- Número de viviendas plurifamiliares



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	21/106



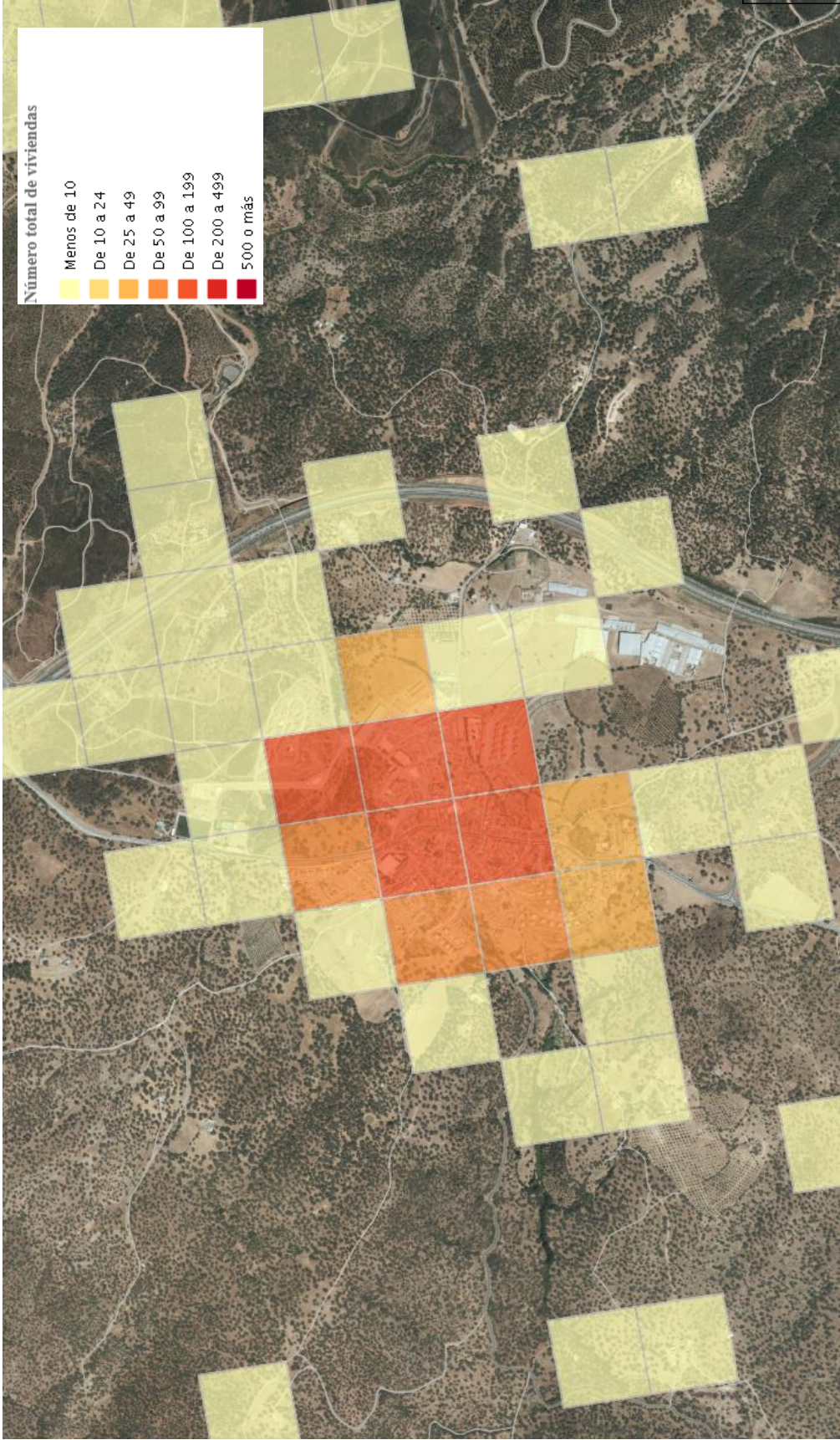


Fuente: Sistema Integrado de Datos municipales.
Datos de vivienda de El Ronquillo



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	22/106

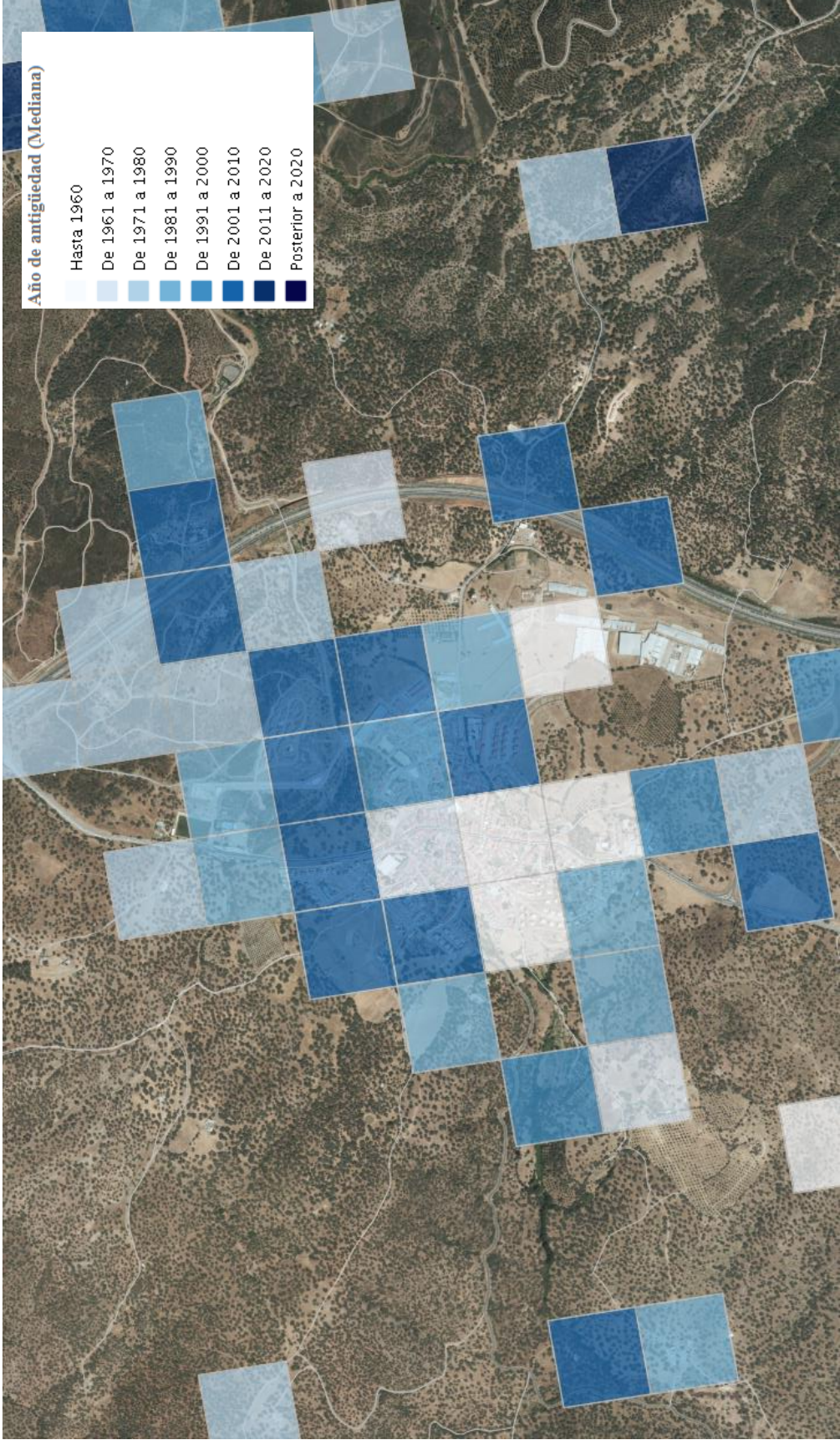




Datos de Vivienda. Según número total de viviendas.
Fuente: IECA

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	23/106



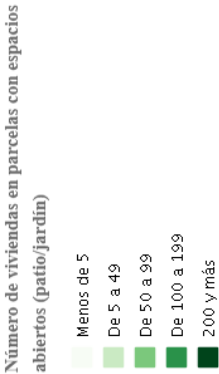
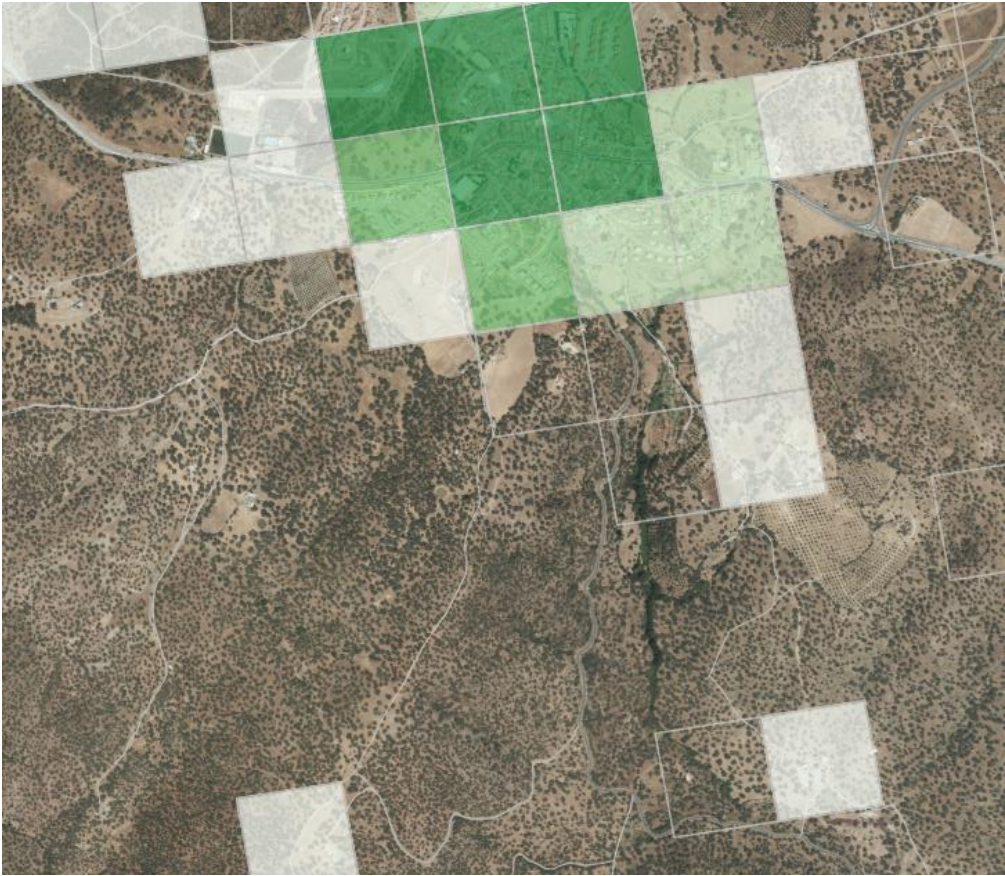


Datos de Vivienda. Según año de antigüedad.
Fuente: IECA



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	24/106



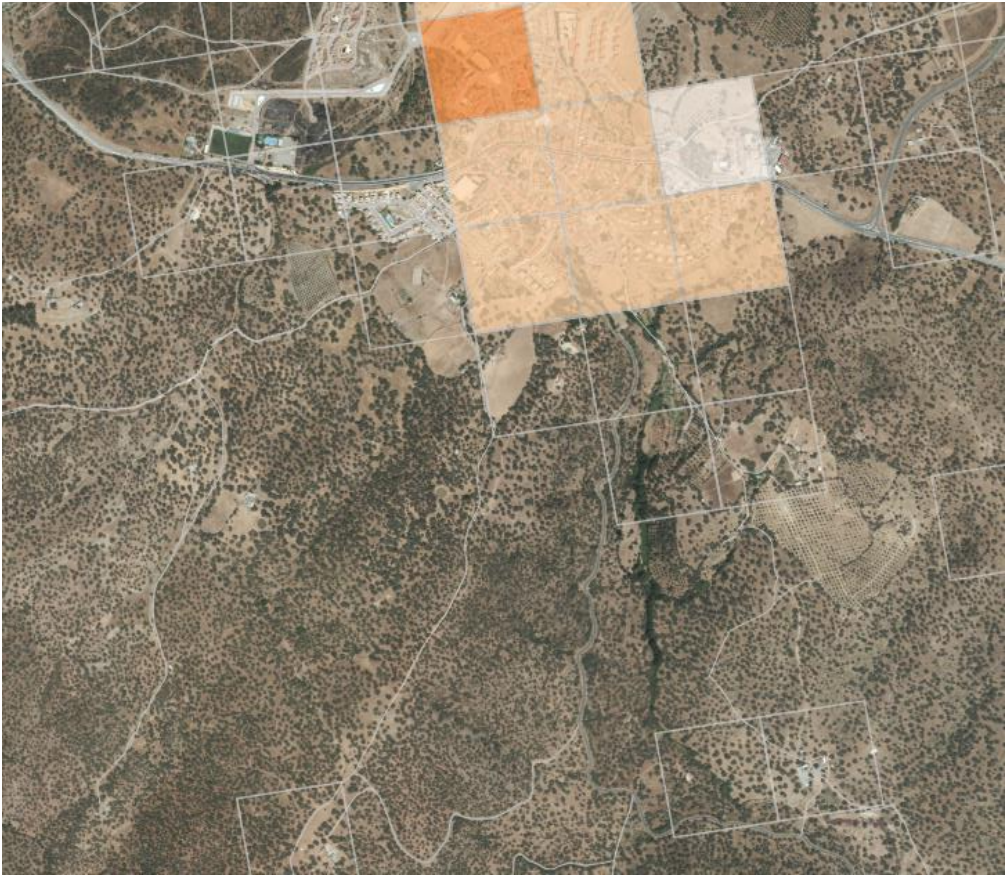


Datos de Vivienda. Según parcelas con espacios abiertos.
Fuente: IECA



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	25/106





Número de viviendas en parcelas con garaje

Menos de 10
De 10 a 49
De 50 a 99
De 100 a 199
200 o más

Datos de Vivienda. Según viviendas en parcelas con garaje.
Fuente: IECA



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	26/106



1.7 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA Y VALORACIÓN DE LA NECESIDAD DE ACTUALIZACIÓN.

La información cartográfica del municipio deberá estar nutrida por dos fuentes principales. Por un lado, la cartografía propia del PCOU de El Ronquillo aprobado definitivamente el 03/07/2009 y publicado en el BOP nº 225 de 18/11/2009, así como sus posteriores modificaciones. Por el otro, encontramos un segundo grupo compuesto por la cartografía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y el Instituto Geográfico Nacional, a nivel regional y nacional respectivamente, y finalmente, la cartografía catastral.

A la hora de utilizar cartografía resulta fundamental la disponibilidad y accesibilidad de la misma, así como que la escala sea la adecuada para la cuestión que se plantee. Si partimos de la cartografía del PCOU de El Ronquillo, observamos que la escala más precisa es de 1:2.000. Esta cartografía debería ser la base principal para formar la nueva cartografía del nuevo PBOM, aunque es necesario incidir que es una cartografía de 2009, y es altamente probable que en cuestiones de carácter sectorial deba ser actualizada. La cartografía del Instituto Geográfico Nacional, en concreto la Base Topográfica Nacional, servirá para realizar una actualización de las cuestiones territoriales ya que la escala de estudio para todo el término municipal será de 1:100.000 y esta base cuenta con una escala de estudio de 1:25.000, por lo que servirá para actualizar y refinar la información territorial. La Base Cartográfica de Andalucía (BCA) servirá para el mismo fin. Esta base está constituida por los conjuntos de datos espaciales de carácter topográfico, restituidos mediante técnicas fotogramétricas a partir de vuelos PNOA y que componen los elementos estructurantes del territorio: relieve, infraestructuras de comunicación, red hidrográfica, construcciones, poblamiento, parcelario, aparente toponimia, etc. La fecha de actualización de esta cartografía es de febrero de 2021 y su escala es de 1:10.000.

El análisis de los núcleos urbanos y su tratamiento es a una escala mucho mayor que las cuestiones territoriales, en este caso 1:2.000 y/o 10.000. Debido a la escala que se maneja en estas cuestiones urbanas, la actualización de la cartografía de 2009 con la información proveniente de la Base Cartográfica Nacional o la de Andalucía resulta más complicada y se deberá atender a estas fuentes de manera cuidadosa, teniendo en cuenta la información respecto a elementos condicionantes del territorio, pero sabiendo que hablamos de una escala mucho menos precisa. Será necesario el uso de la cartografía catastral actualizada ya que han transcurrido más de 10 años y deberán representarse los cambios en el parcelario y la edificación de los núcleos urbanos.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	27/106



2. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE Y DE SU EJECUCIÓN

El municipio de El Ronquillo se regula urbanísticamente por Plan General de Ordenación urbanística (PGOU) aprobado definitivamente el 03 de julio de 2009, y por sus posteriores modificaciones.

En este capítulo haremos un análisis del planeamiento urbanístico vigente en el municipio, así como de los ámbitos de desarrollo previstos.

Aportaremos los Planos Urbanísticos que visualicen la clasificación y calificación de los suelos, la ordenación del término municipal, así como otros necesarios para apoyar el entendimiento de la realidad urbanística en la que se encuentra el municipio, según el Plan que tiene vigencia en la actualidad.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	28/106



2.1 PLANEAMIENTO VIGENTE

Como se ha mencionado anteriormente, el planeamiento vigente en el municipio de El Ronquillo es el Plan General de Ordenación urbanística (PGOU), el cual se analiza a continuación.

En este documento de planeamiento general se clasifica el suelo según tres tipos:

- Suelo urbano
- Suelo urbanizable
- Suelo no urbanizable

El PGOU establece los siguientes tipos de actuaciones urbanísticas en función de las características de la intervención:

- Actuaciones de consolidación.
- Actuaciones de extensión.
- Actuaciones en el sistema general viario.
- Actuaciones específicas de rotondas en el sistema general viario.
- Actuaciones en el sistema general de áreas libres.
- Actuaciones en el sistema general de equipamientos.
- Actuaciones de sistema general de infraestructuras.
- Actuaciones de protección hidráulica.

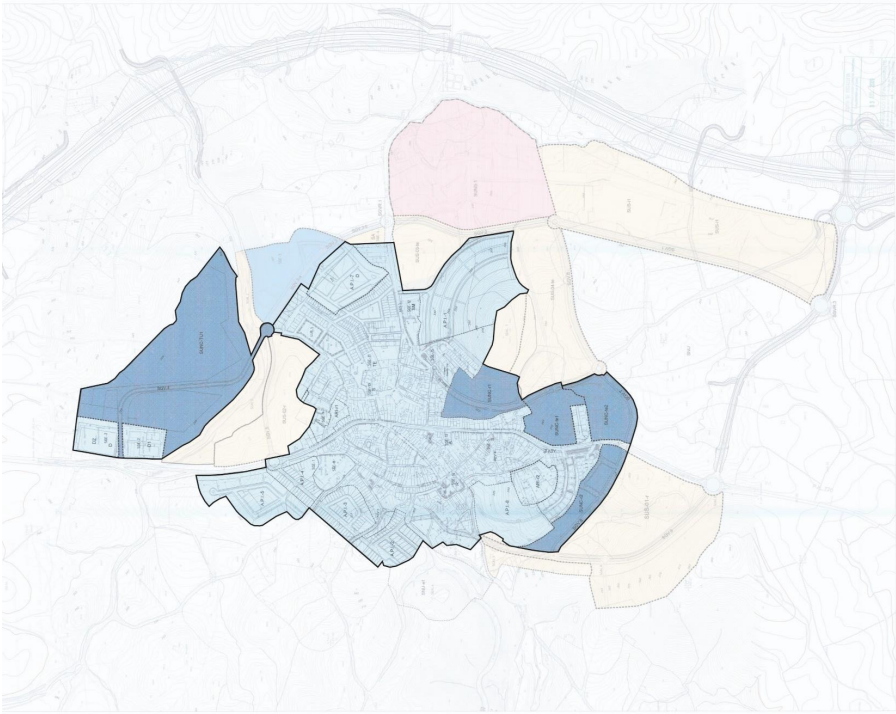
ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO

Se incluyen en esta delimitación los suelos completamente urbanizados que se corresponden con el casco urbano existente, así como los suelos de unidades de ejecución proyectadas por las normas vigentes, que han culminado su proceso de urbanización.

Igualmente se incluyen en el suelo urbano, los suelos incluidos de actuación proyectadas por la Normativa vigente, y otras nuevas que se proponen, que completan vacíos existentes en la trama urbana consolidada, o suponen operaciones de cambios de usos globales u operaciones de reforma interior, que aun con planeamientos aprobados no han culminado su proceso de urbanización y por tanto carecen de urbanización consolidada.

El suelo clasificado como suelo urbano se categoriza de la siguiente manera:

- Suelo urbano consolidado:
En el suelo urbano consolidado se proyectan dos actuaciones de consolidación, las cuales engloban intervenciones urbanísticas que buscan complementar o reformar el tejido urbano, así como la provisión de equipamientos comunitarios y espacios libres integrados en la actuación. Son las siguientes:
 - **ARI-r1.** superficie de 3.983 m². El instrumento utilizado ha sido un Estudio de Detalle que se encuentra en aprobación inicial desde 2018.
 - **ARI-r2.** superficie de 8.716 m². No se ha desarrollado ningún instrumento urbanístico
- Suelo urbano no consolidado:



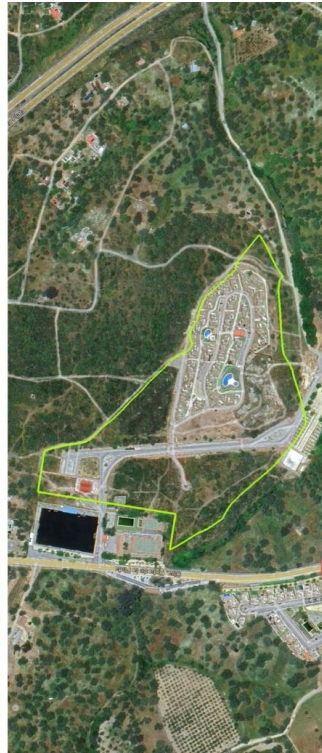
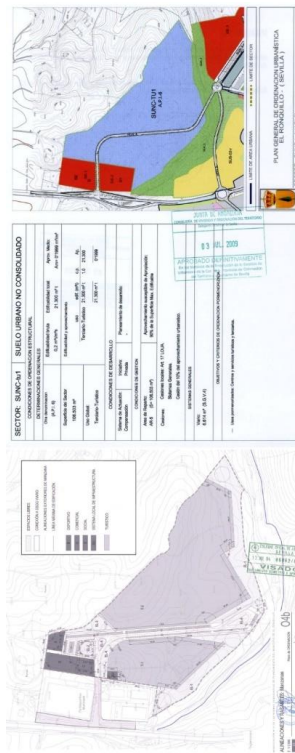
Suelo urbano planeamiento vigente
Fuente: PCOU 2009 y elaboración propia.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	29/106



- **SUNC-r1:** uso global residencial. Dispone de una superficie de 19.450m² para 69 viviendas. No se ha desarrollado ningún instrumento urbanístico.
- **SUNC-r2:** uso global residencial. Dispone de una superficie de 19.821m² para 63 viviendas. El vicario grafiado es estructurante. No se ha desarrollado ningún instrumento urbanístico
- **SUNC-te1:** uso global terciario. El sector tiene una superficie de 16.050m². No se ha desarrollado ningún instrumento urbanístico.
- **SUNC-te2:** uso global terciario. El sector tiene una superficie de 18.564m². Procede de las Normas Subsidiarias vigentes, zona 8, "Área no edificable. No se ha desarrollado ningún instrumento.
- **SUNC-tu1:** uso global turístico El sector tiene una superficie de 106.503m². El sector se ha desarrollado parcialmente



ORDENACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE

Se incluyen en esta categoría los terrenos que, por su accesibilidad desde la red vial metropolitana, sus posibilidades de conexión a las redes de infraestructuras territoriales y urbanas, y su capacidad de integración en la estructura urbana, a los efectos de mantener la coherencia del modelo de desarrollo territorial propuesto en los objetivos generales del Plan General.

También se incluyen en esta categoría, actuaciones de Modificaciones de las Normas Subsidiarias vigentes, que incorporan nuevos sectores en suelo urbanizables, que hayan iniciado su Planeamiento Parcial y se sitúen en continuidad con el núcleo urbano principal, completando su estructura.

- Suelo urbanizable ordenado
El suelo urbanizable ordenado se proyecta una actuación sobre el sistema general de equipamientos que es la siguiente:
 - **SUO-e2:** uso global dotacional. Tiene una superficie de 29.743m², con capacidad para 15 viviendas asociadas a algún régimen de protección. La Modificación N.º3 del PGOU vigente cambia su uso de Plaza de Toros a Dotacional en general.
- Suelo urbanizable sectorizado
El PGOU propone en total cinco actuaciones de extensión. No obstante, Cabe reseñar que desde la vigencia del plan en 2009 no se ha desarrollado ningún instrumento urbanístico respecto a ellas.
 - **SUS-01-r.** Uso global residencial, con una superficie de 92.593m², y 213 viviendas asignadas.
 - **SUS-02-r.** Uso global residencial, con una superficie de 38.637m², y 65 viviendas asignadas.
 - **SUS-03-te.** Uso global terciario, con una superficie de 24.097m².
 - **SUS-04-te.** Uso global terciario, con una superficie de 55.410m².
 - **SUS-II.** Uso global industrial.

En el suelo urbanizable sectorizado también se proponen una serie de **actuaciones en el sistema general de áreas libres:**

- **ASGAL.1 "Cerro Alto".** Correspondiente a los terrenos situados en el perímetro oriental del núcleo. Con una superficie de 3,43ha, la actuación deberá ordenar el sector delimitado para espacio libre y protección paisajística. No se ha desarrollado el instrumento urbanístico.
 - **ASGAL.2 "La Lana".** Terrenos situados al norte del límite urbano en el lugar del camino La Parrita. El parque tiene una superficie de 4,66ha y longitud aproximada de 1,070m.l. La actuación tiene por objeto la ordenación del sector delimitado para espacio libre y protección paisajística del barranco La Lana. No se ha desarrollado el instrumento urbanístico.
 - **ASGAL.3.** Corresponde a los terrenos situados en el perímetro noroeste del núcleo urbano, entre la C-421 y el camino de la Fuente. No se ha desarrollado el instrumento urbanístico.
- Suelo urbanizable no sectorizado
- **SUN5-1:** uso prohibido industrial. Dispone de una superficie de 98.892m². No se ha desarrollado el instrumento urbanístico.

- SUN5-1:** uso prohibido industrial. Dispone de una superficie de 98.892m². No se ha desarrollado el instrumento urbanístico.



ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

Constituyen el suelo no urbanizable aquellos terrenos que poseen valores que deben ser protegidos del proceso urbanizador, los que en virtud de su regulación normativa específica requieren también la exclusión de dicho proceso, así como aquellos otros que sin reunir valores singulares que aconsejen su protección resultan inadecuados para albergar desarrollos urbanos ya se deriven esta inadecuación de las características del soporte o de su incompatibilidad por el modelo territorial adoptado.

- Suelo no urbanizable de especial protección y legislación específica
- Suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial o urbanística
- Suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

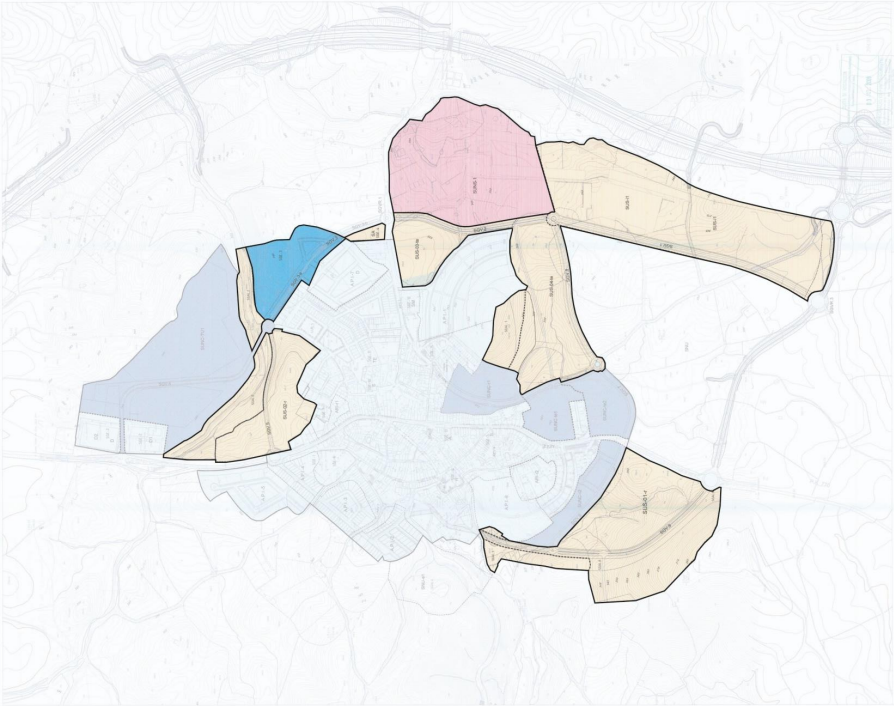
En el suelo no urbanizable se proponen una **actuación en el sistema general de áreas libres**:

- ASGAL.4.** Corresponde a los terrenos situados en el perímetro occidental del núcleo urbano entre la margen izquierda de la N630 y el camino de la Fuente. Tiene una superficie de 12.343m². La actuación deberá ordenar el sector delimitado para espacio libre y protección paisajística del borde del Arroyo del Hoyo. *No se ha desarrollado el instrumento urbanístico*

ACTUACIONES EN EL SISTEMA GENERAL VIARIO.

Estas actuaciones están localizadas indistintamente en suelo urbano no consolidado, urbanizable o no urbanizable. Se trata de intervenciones de nuevos elementos configuradores del sistema general viario o bien de actuaciones de reforma del viario existente. Las actuaciones son las siguientes:

- ASGV.6.** Corresponde a la apertura de un nuevo viario que comunicaría el sector SUNC-12 y SUS-01r con la actuación de viario SCV.9 –camino de la Fuente- y la N630. No se ha desarrollado ningún instrumento urbanístico. Apuntar que los sectores a conectar no se encuentran, ni tan siquiera, en desarrollo urbanístico.
- ASGV.9.** Corresponde a la actuación de apertura de nuevo viario entre el camino de la Fuente y la N630, bajo el sector SUS-01r. No se ha desarrollado ningún instrumento urbanístico. Apuntar que el sector a conectar no se encuentra, ni tan siquiera, en desarrollo urbanístico.
- ASGVR.1.** Actuación de rotonda en el encuentro de los viarios SCV2 y SCV3b. No se ha desarrollado ningún instrumento para su ejecución. Cabe destacar que los viarios a ejecutar tampoco se han desarrollado.
- ASGVR.2.** Actuación de rotonda en el encuentro de la N630 y el viario SCV5. No se ha desarrollado ningún instrumento para su ejecución. Cabe destacar que los viarios a ejecutar tampoco se han desarrollado.
- AEV.1.** Actuación especial de reurbanización y acondicionamiento del ámbito indicado para resolver el acerao y crear un paseo peatonal hasta el SCVR1. No se ha podido constatar la ejecución de la obra desde 2022 a la actualidad. Se desconoce la existencia de proyecto.
- AEV.2.** Actuación especial de reurbanización y acondicionamiento integral de la Av. de Andalucía y prolongación norte y sur hasta los límites indicados. Se trata de una recuperación y redimensionamiento de la vía, primando las relaciones peatonales, eliminando las barreras arquitectónicas, las bandas protectoras de vehículos que delimitan la travesía, modificación de



Suelo urbanizable planeamiento vigente
Fuente: POU 2009 y elaboración propia.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	31/106



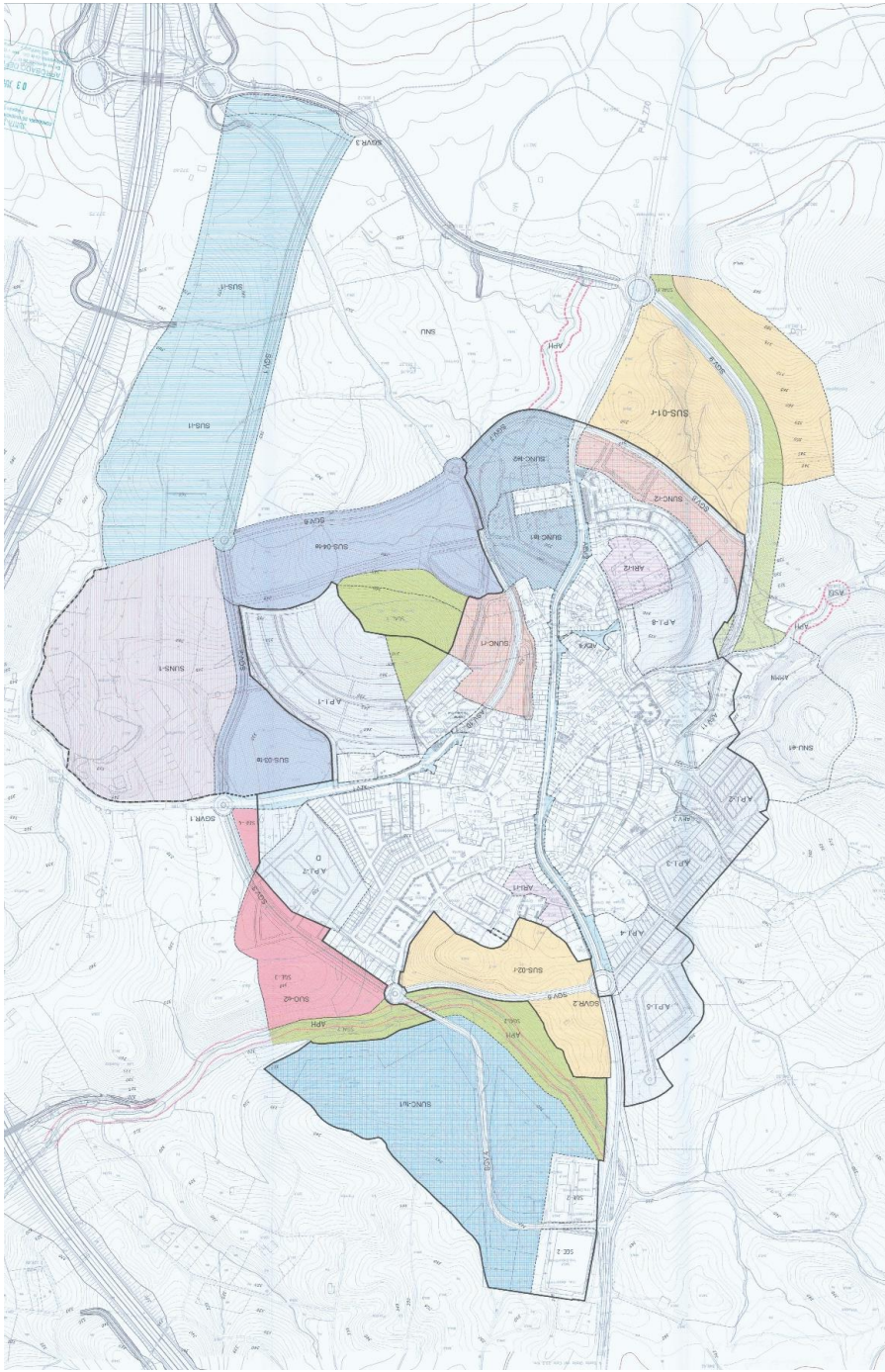
rasantes, cunetas y desniveles, redimensionado de los Acerados y ajardinamiento. No se ha podido constatar la ejecución de la obra desde 2022 a la actualidad. Se desconoce la existencia de proyecto.

- **AEV.3.** Actuación especial de acondicionamiento y mejora del ámbito entre la calle Gonzalo Serrano y Calle la Ribera. No se ha podido constatar la ejecución de la obra desde 2008 a la actualidad. Se desconoce la existencia de proyecto.
- **AEV.4.** Actuación especial de acondicionamiento y mejora del ámbito del callejón Laura. No se ha ejecutado la obra. Se desconoce la existencia de proyecto.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	32/106





Plano de Ordenación: Actuaciones urbanísticas

Fuente: PCOU El Ronquillo 2009



PBOM EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE II. DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EL RONQUILLO - (SEVILLA) DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL			
FORMACIÓN	AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	ORDENACIÓN	0.05
AYUNTAMIENTO	DE EL RONQUILLO	ACTUACIONES URBANÍSTICAS	0.05
DE	EL RONQUILLO	URBANO Y FACULTAD	URBANO Y FACULTAD
AYUNTAMIENTO	DE EL RONQUILLO	URBANO Y FACULTAD	URBANO Y FACULTAD

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	33/106



3. ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS SUPRAMUNICIPALES

En la actualidad, la mayoría de los municipios constan de diferentes conexiones a infraestructuras de carácter supramunicipal. Es decir, gozan de comunicaciones, servicios públicos y otros elementos de infraestructura que trascienden los límites administrativos del municipio o entidad local para servir a una región más amplia o a múltiples jurisdicciones municipales. Estas infraestructuras desempeñan un papel crucial en el desarrollo regional y la colaboración entre municipios y pueden abarcar diferentes ámbitos.

Las infraestructuras supramunicipales a considerar en el término municipal de El Ronquillo son:

- Redes de transporte regional:
 - Red de carreteras del Estado
 - Red autonómica
 - Otras vías de comunicación
- Infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento
 - Redes de abastecimiento
 - Redes de saneamiento
- Infraestructuras de gestión de residuos
- Infraestructuras energéticas
 - Redes eléctricas
 - Telecomunicaciones



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	34/106



3.1 REDES DE TRANSPORTE REGIONAL

La red de carreteras, en sus diferentes categorías, conectan múltiples municipios y regiones. Estas infraestructuras facilitan la movilidad de personas y mercancías a lo largo de áreas extensas.

En el caso del municipio de El Ronquillo, existen carreteras cuya jerarquía responde a los niveles nacionales, autonómicos y provinciales. Son las siguientes:

RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

El municipio de El Ronquillo cuenta con un tramo de la **Autovía A-66**, gestionada por el Ministerio de Transportes pertenece a la Red de Carreteras del Estado. Discurre en dirección norte-sur, tangente al este del casco urbano. Conformar la principal vía de comunicación con Sevilla capital y su conexión hacia el norte de la región y la península.

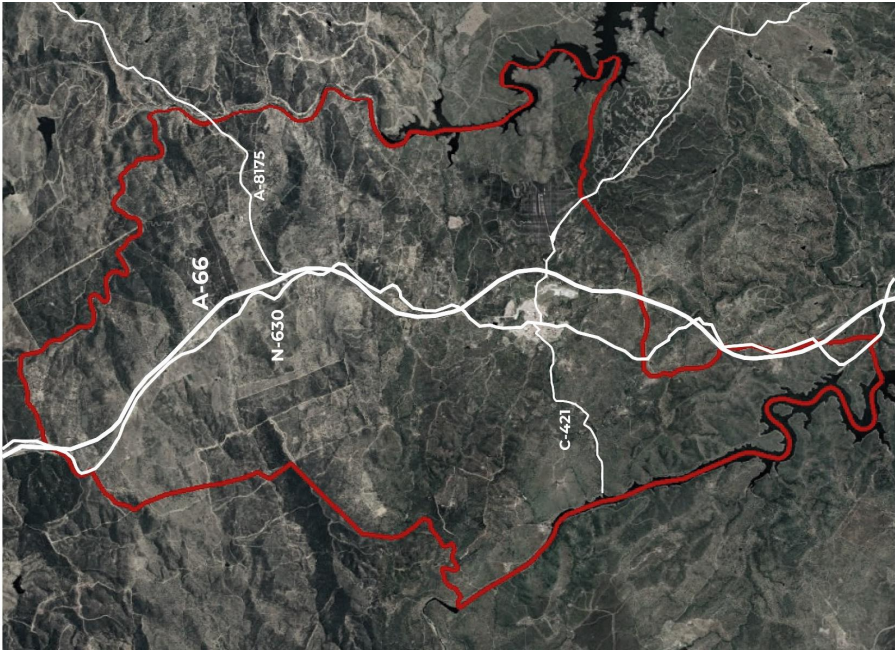
Además, cuenta con un tramo de la **Carretera Nacional N-630**, antigua carretera de la vía de la Plata, que recorre en paralelo a la actual A-66, conectando de manera directa las poblaciones que se encuentran a lo largo de la referida ruta de la Plata, siendo su denominación Carretera Sevilla-Gijón. Conformar el eje principal del casco urbano de la localidad, actualmente convertida en travesía y es origen de la formación de la localidad.

La N-630 es uno de los principales ejes de comunicación entre el Norte y el Sur de la península, y la entrada a la provincia de Sevilla desde la Ruta de la Plata pasando por el núcleo de El Ronquillo. Esto implica que el tráfico que circula por la N-630 es mayoritariamente interurbano, interfiriendo considerablemente con las circulaciones locales. Por esta razón, a pesar de que la Avenida de Andalucía es la calle principal de El Ronquillo, no se le reconoce un carácter urbano ni una identidad peatonal propia de un paseo urbano.

A continuación, se observa una tabla con datos adquiridos de la Plataforma del Ministerio de Transportes y movilidad sostenible del año 2022. Los datos de la A-66 fueron tomados durante 57 días y los de la N-630 durante 29 días.

Carretera	PK	Nº CALZADAS	Nº CARRILES	IMD TOTAL	IMD LIGEROS	IMD PESADOS	% VP
A-66	7.702	2	2+2	18.105	14.731	3.374	18,64
N-630	765.445	1	1+1	353	337	16	4,53

PK: Punto kilométrico de la carretera en el que está situada la estación.
IMD total: Intensidad Media Diaria total de la carretera en la sección considerada.
IMD ligeros: Intensidad Media Diaria de vehículos ligeros de la carretera en la sección considerada.
IMD pesados: Intensidad Media Diaria de vehículos pesados de la carretera en la sección considerada.
% VP: Porcentaje de vehículos pesados en la sección considerada.



Esquema de carreteras y otras vías de comunicación.
Fuente: Elaboración propia



El municipio está conectado a través de la red autonómica de carreteras hacia el Este con Almadén de la Plata a través de la **A-8175** y al Oeste sale del núcleo hasta la ribera del embalse de la Minilla la antigua carretera **C-421**.

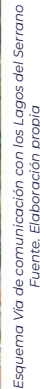
Además de estas vías, El Ronquillo cuenta con una vía pecuaria asfaltada que comunica la localidad con la urbanización Lagos del Serrano, y que surgió en los años 60 cuando se promovieron los puntos de interés turístico nacional.

Esta vía comienza en el interior del núcleo urbano desde el trazado de la N-630 y cuenta con un gran tránsito de vehículos, debido a que es el único acceso existente a los Lagos. Esta concurrencia es una problemática, ya que el viario no está diseñado para recibir esa carga, provocando diferentes problemas, principalmente en el cruce con la N-630, marcado en la imagen inferior.



En la imagen previa se observa el estudio realizado por el Ministerio de Transporte y movilidad sostenible sobre la peligrosidad de las carreteras. **N-630** ha sido estudiada en el tramo que va desde el límite sur del núcleo urbano hacia el sur, y como se ve en la imagen, tiene un **alto índice de peligrosidad**.

El tramo que va desde el límite sur del núcleo urbano hacia el norte, no ha sido estudiado.



AFECCIONES AL PLANEAMIENTO DE LAS REDES DE TRANSPORTE

A. NORMATIVA

Habr  de considerarse lo establecido en las siguientes normativas:

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. (BOE n  234 de 30 de septiembre de 2015)
- Reglamento General de Carreteras, RD 1812/1994, de 2 de septiembre (BOE N 228, DE 23/09/1994)
- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andaluc  (BOE n  188, 7/08/2001), con modificaciones de la Ley 2/2003 de 12 de mayo de los Transporte urbanos metropolitanos.

B. AFECCI N

Seg n las anteriores normativas, las zonas afectadas por el paso de las redes de carreteras anteriormente descritas, medidas horizontalmente desde la arista exterior de la calzada, son las siguientes:

V�A	DOMINIO P�BLICO	SERVIDUMBRE	AFECCI�N	L�NEA EDIFICACI�N
A-66	8	25	100	50
N-630	3	8	50	50
A-8175	3	8	50	50
C-421	3	8	50	50

PROBLEM TICA DETECTADA EN LAS REDES DE TRANSPORTE Y OTRAS V AS DE COMUNICACI N

Tras el an lisis de la red de transporte del municipio de El Ronquillo y las mesas de participaci n ciudadana, se han detectado los siguientes problemas en el municipio:

- Inexistencia de acceso al n cleo urbano desde la A-66 de los veh culos que llegan desde el norte a trav s del nudo pr ximo a la gasolinera que se encuentra al sur del n cleo. Esquema ilustrativo a continuaci n.
- La v a de acceso a los Lagos del Serrano tiene una importante incidencia debido a la intensidad de tr fico, especialmente en  pocas estivales. Dicha v a no est  dise ada para soportar dicho tr nsito y su conexi n con el trazado urbano de El Ronquillo es deficitario, provocando problemas de tr fico en el circuito Interior del n cleo.
- En el centro urbano se detecta la falta de aparcamiento.
- Los vecinos asistentes a la mesa de participaci n denuncian que la Avda./ de Andaluc  tiene que soportar numeroso tr fico pesado.



Esquema explicativo de la primera problem tica expuesta.
Fuente: elaboraci n propia.



C�digo Seguro de Verificaci�n	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electr�nicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificaci�n	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	P�gina	37/106



3.2 INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

RED DE ABASTECIMIENTO

La Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) El Ronquillo produce el agua potable necesaria para abastecer a la población del municipio. Se encuentra situada en la periferia de la población de El Ronquillo, en la vía que une el municipio con los Lagos del Serrano. EIMASESA se hace cargo de su explotación desde el año 2011.

Recibe el agua principalmente del embalse de Cala y de forma alternativa y/ o complementaria del pozo de El Barranco de las Minas adyacente a la estación.

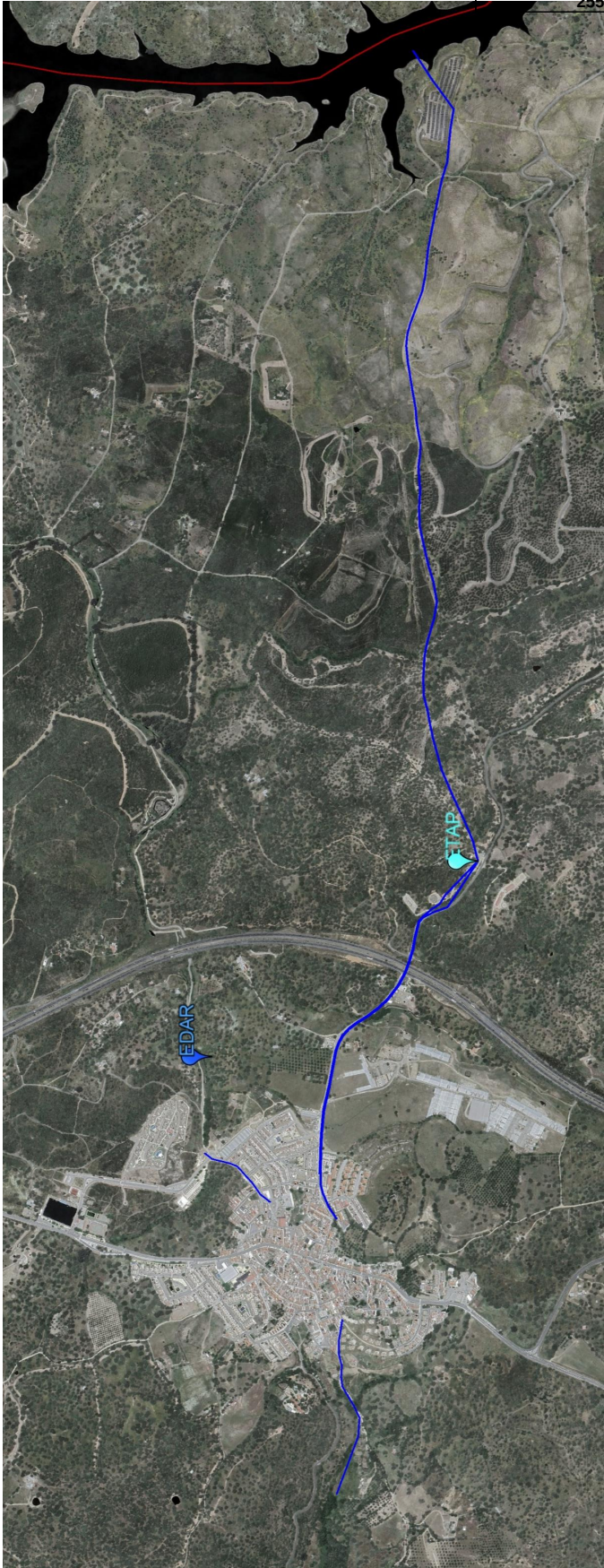
Tiene una capacidad máxima de tratamiento de 2.000 m³ por día. El depósito de distribución de agua tratada tiene una capacidad útil aproximada de 2.400 m³. Desde él se distribuye a toda la población por gravedad.

RED DE SANEAMIENTO

La Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) el Ronquillo, finalizó su construcción en 2001, y actualmente la gestiona EIMASESA desde el año 2011. Depura las aguas de El Ronquillo y consta de pretratamiento, decantación-digestión (tanque Imhoff), lechos bacterianos y laguna de maduración.

Su capacidad de tratamiento es de 428 m³/d, para una población de diseño de 2.316 habitantes

Con la población actual del municipio, la instalación está trabajando al 62% de su capacidad, por lo que se permitiría, a priori, un incremento de población en el entorno a 875 habitantes. Este aumento de población sería equivalente a 365 viviendas.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	38/106



3.3 INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El Ronquillo cuenta con una zona de depósito de enseres y otros residuos, situado en la vía de Los Lagos del Serrano, a 1 km del municipio. En dicho punto no se puede depositar escombros, ni restos de jardinería o gomas. Los residuos de construcción y demolición, deberán ser llevados a Puntos Limpios de otros municipios cercanos, como son:

- Guillena.
- Gerena.
- Burguillos.
- Aznalcóllar. Polígono industrial PAMA.
- Alcalá de Guadaira



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	39/106



3.4 INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS

REDES ELECTRICAS

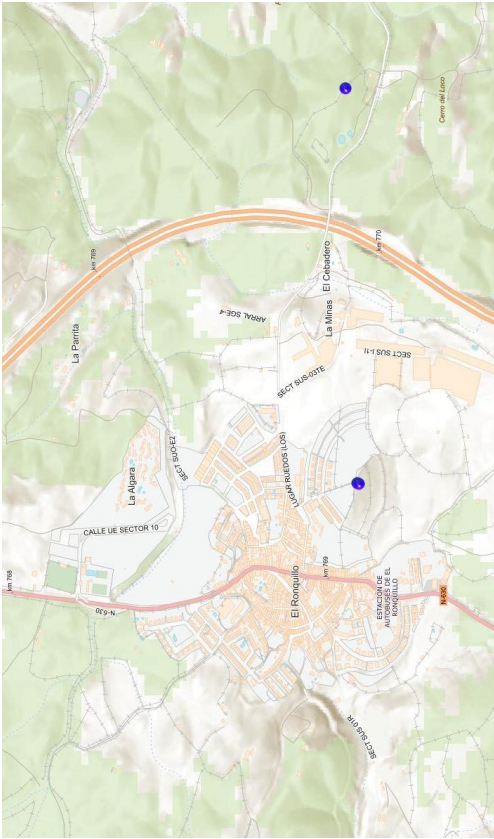
La red de transporte de energía eléctrica tiene como función la conexión entre los centros de producción energética de Andalucía. Esta red a su vez suministra energía a las subestaciones principales que han de servir de energía a los diferentes municipios, conectando los centros de producción de energía con las subestaciones de distribución eléctrica.

Esta red es competencia directa del Estado, a través de la empresa Red Eléctrica de España (REE), la cual gestiona, en el ámbito nacional, el transporte de energía en función de la demanda puntual. Es evidente que estas redes de transporte son infraestructuras que superan la propia escala metropolitana, ya que las políticas de gestión y distribución se producen en el ámbito nacional, incluso superando el estricto ámbito de ella. No obstante, su repercusión sobre las estrategias del Plan Básico respecto a los suelos de mayor interés obliga a plantear criterios de tipo urbanístico sobre posibles trazados para ampliación de las redes, o corrección de aspectos ambientales y paisajísticos derivados de su posición actual.

Dentro del término municipal de El Ronquillo, la red general de transporte de energía eléctrica **no dispone de líneas, ni de 220 ni de 400 Kv.**

TELECOMUNICACIONES

Se cuenta con relativa poca información sobre las redes de telecomunicaciones, disponemos de la situación de las estaciones de telefonías próximas al núcleo que se observan en la imagen a continuación.



Situación de las estaciones de telefonía móvil.
Fuente: Ministerio para la transformación digital y la función pública.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	40/106



4. ANÁLISIS DE LAS DIVERSAS VINCULACIONES MEDIOAMBIENTALES A TENER EN CUENTA POR LA FUTURA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	41/106



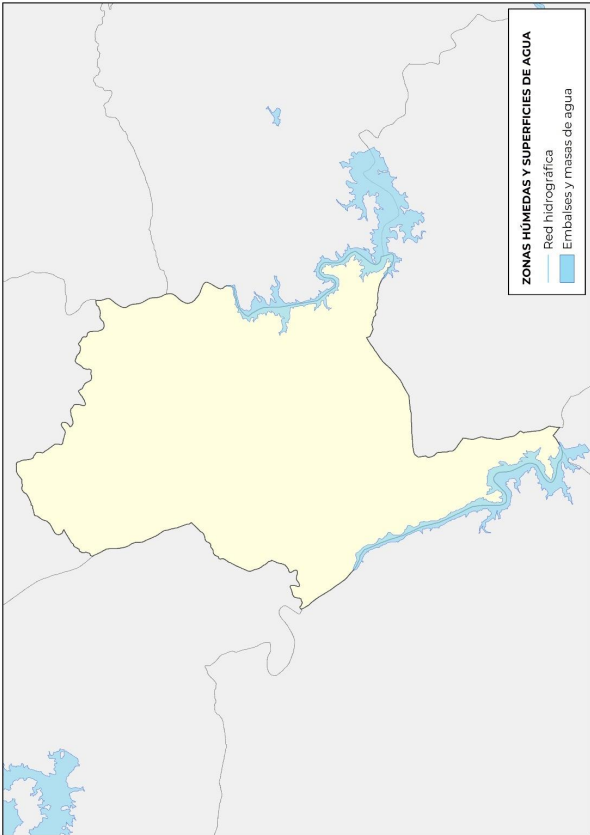
4.1 CAUCES Y RIBERAS FLUVIALES

DESCRIPCIÓN

Estos espacios están comprendidos por el Suelo Rústico por Dominio Público Hidráulico, que encontramos a lo largo de la cuenca del Rivera de Huelva y a ambos lados de los ríos y cauces secundarios que se encuentran en el término municipal. La zona delimitada incluye la zona de policía de los cauces y por tanto se aplica en esta zona lo relativo a la Ley 1/2001, de 20 de Julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas

Tal como ya se ha indicado, dentro del término municipal las aguas superficiales drenan principalmente en al sur hacia el curso de los ríos Rivera de Huelva y Rivera de Cala, al oeste y este del término municipal. En dirección este-oeste y norte-sur discurren diversos arroyos que nutren a ambos ríos, recogiendo torrenteras estacionales. Destacan:

- Cuenca de Rivera de Cala: Arroyo de los Pilones, del Consuelo, de los Gavilanes, de los praditos y de la Lana.
- Cuenca de Rivera de Huelva: Arroyo del Molinillo y del Hoyo.



PBOM EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE II. DOCUMENTO DE DIAGNOSTICO PREVIO



AFECCIONES DE DOMINIO PÚBLICO. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas

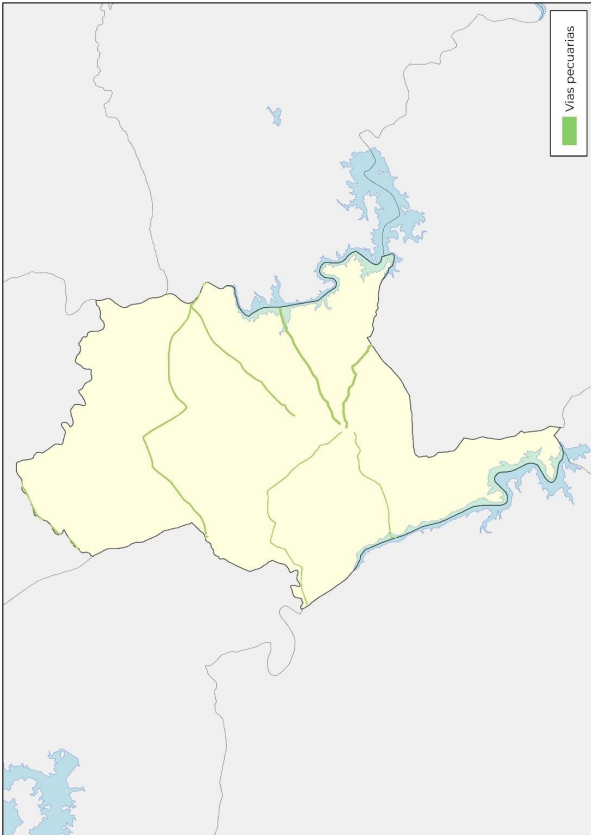
Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	42/106



4.2 VÍAS PECUARIAS.

DESCRIPCIÓN

Existen en el término municipal una red de veredas y vías pecuarias hacia otros puntos de territorios cercanos, debido a si situación histórica en la Ruta de la Plata. En concreto están las siguientes vías pecuarias: Cordel de Guillena, Cordel de Castilblanco, Vereda de los Contrabandistas, Vereda de La Parrita, Colada del Trabuco y Colada del Castillo.



AFECCIONES DE DOMINIO PÚBLICO. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las Vías Pecuarias que inciden en el término municipal de El Ronquillo, tal como ya se indicado, en base a lo dispuesto en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias, de marzo de 1962, son un total de 6 Vías Pecuarias: el Cordel de Guillena, el Cordel de Castilblanco, la Vereda de los Contrabandistas, la Vereda de La Parrita, la Colada del Trabuco y la Colada del Castillo.

Para las vías pecuarias se deberán cumplir lo dispuesto en Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el DECRETO 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que implica que los terrenos que forman parte de vías pecuarias deberán clasificarse como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	43/106



4.3 ESPACIOS CON FIGURAS DE PROTECCIÓN

DESCRIPCIÓN

- Espacios protegidos del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla.

En El Ronquillo encontramos como espacio protegido por el PEPMF de la Provincia de Sevilla la Rivera de Cala y Huelva (RA-1) como Complejo Ribereño de interés ambiental. Situado en las localidades de Almadén de la Plata, Castilblanco de los Arroyos, Guillena, El Carrobo y El Ronquillo, se corresponde como una entidad lineal a lo largo de ambas riberas. Cuentan con alto nivel de escorrentía, con pendientes entre el 20-40% y numerosos afluentes. Se justifica su protección por el gran interés los bosques de galerías que se forman a lo largo de su curso, con abundancia de Fresno, álamo, sauce y adelfas, así como la fauna de ribera, especialmente la nutria. Además, son de especial importancia los embalses de la Minilla y de Cala, principal abastecimiento de Sevilla capital, además suponen enclaves importantes para la práctica recreativa y deportiva.

Presenta un cierto problema de erosión y de preservación ante la presión urbanística, al no contar algunos de los municipios con determinaciones específicas en sus planeamientos. Además de las normas generales del título II del PEPMF, le son de aplicación específicamente las normas particulares nº 35 y 38, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Espacios Ribereños de Interés Ambiental.

- Linde con el Parque Natural, ZEPA y ZEC, de Sierra de Aracena y Picos de Aroche

El municipio de El Ronquillo colinda en su límite norte con un espacio natural de gran riqueza como es el Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche, que además también se encuentra en la Red Natura 2000 con las figuras de protección de Zona Especial de Protección para las Aves y la Zona de Especial Conservación.

Posee una extensa masa forestal, propiciada por un clima suave con una alta pluviosidad.

Entre los mamíferos del parque se pueden observar meloncillos, ginetas o nutrias. La avifauna también es diversa, es hábitat de buitres, milanos y cigüeñas negras, entre otras especies.

Es una región ganadera que se beneficia de su espesa vegetación esclerófila de encinas y alcornoques y que, al ser muy castigada por la tala de roza, está dando paso a un matorral denso de brezos, lentiscos, madroños y tomillo. Hay algunos núcleos con poblaciones de Quercus pyrenaica. La ganadería porcina, criada en montanera, el lanar trashumante en decadencia, y el vacuno, que acaba de iniciar su adaptación, permiten el sostén de grandes propiedades de dehesa. Sus escasas posibilidades económicas, más allá de la venta de jamones, explican su baja densidad de población.

- Linde con Reserva de la Biosfera Dehesas de la Sierra Morena

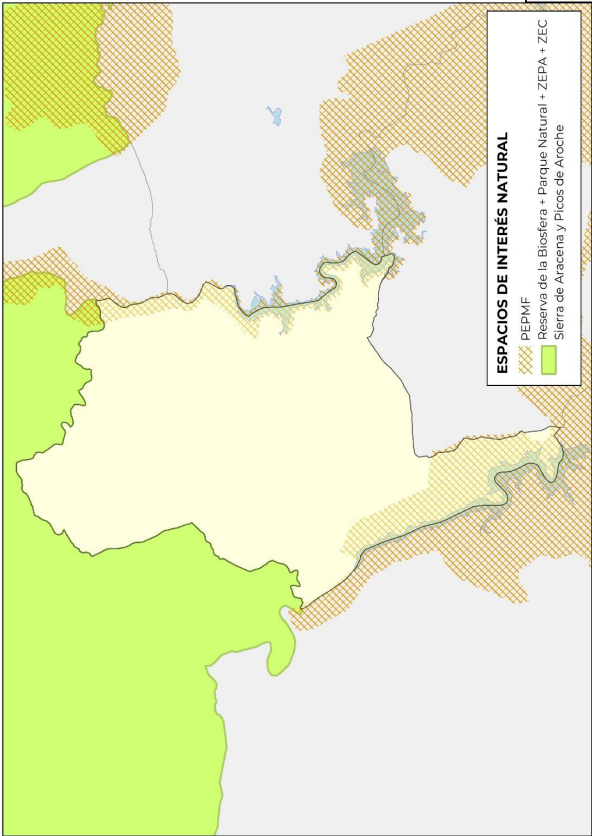
Las Dehesas de Sierra Morena son una reserva de la biosfera de España, declarada el 8 de noviembre de 2002, después de una propuesta realizada por la Junta de Andalucía. Integra cuarenta y tres municipios en tres provincias andaluzas: Huelva, Sevilla y Córdoba. Dentro del área de esta reserva viven más de 90.000 personas.



Su principal ecosistema son los bosques de vegetación esclerófila de hoja perenne y arbustiva. Las dehesas son un sistema agropecuario de amplia biodiversidad. El hábitat predominante de esta reserva es la dehesa, dominado sobre todo por las encinas y por los alcornoques de los que se extrae el corcho. También están representados los quejigos, que aparecen junto a los alcornoques en la parte más húmeda, y los rebollos. Cerca de la Vega del Guadalquivir se encuentran acebuches. Es la singularidad de la dehesa dentro de lo que es la agricultura mundial lo que determinó que la Unesco la nombrara reserva, pues es un modelo de desarrollo sostenible.

Aparte de la dehesa, puede encontrarse en los montes el típico matorral mediterráneo de jaras, con zonas de especies arbustivas nobles: coscoja, lentisco, terabinto, esparaguera boscana, arrayán y madroño.

A lo largo del curso de los ríos pueden verse bosques de ribera con árboles como alisos, olmos, fresnos y almeceas. También hay álamos, hiedra y majuelo. En los ríos se encuentran plantas acuáticas como ranúnculos, lentejas de agua, lila de agua y Zannichellia.

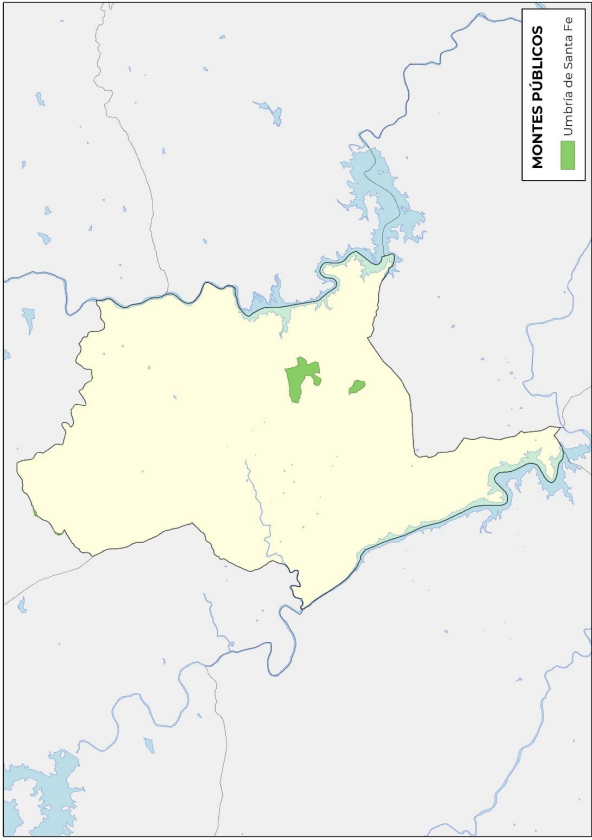


Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	44/106



Montes públicos

Los montes públicos son de vital importancia para la sociedad y el medio ambiente debido a su papel en la conservación de la biodiversidad, la regulación climática, el suministro de recursos naturales y el bienestar humano. A continuación, se muestran el monte público Umbría de Santa Fe que encontramos en el término municipal.



NORMATIVA DE APLICACIÓN

Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla (PEPMF)

Es una herramienta de planificación y gestión territorial diseñada para proteger, conservar y mejorar el entorno natural y los recursos ambientales en toda la provincia de Sevilla. Este plan se enfoca en preservar la biodiversidad, garantizar un uso sostenible del territorio y promover un desarrollo equilibrado y respetuoso con el medio ambiente.

Objetivos del PEPMF

- Conservación de Ecosistemas y Biodiversidad:** Proteger las áreas naturales, la fauna y la flora, garantizando la supervivencia de las especies autóctonas y la integridad de los ecosistemas.
- Ordenación del Territorio:** Regular el uso del suelo para prevenir la degradación ambiental y promover un desarrollo urbanístico sostenible.
- Protección de los Recursos Naturales:** Asegurar la conservación de recursos hídricos, suelos y paisajes, así como la gestión sostenible de los mismos.
- Prevención de Riesgos Ambientales:** Implementar medidas para prevenir y mitigar los impactos negativos derivados de actividades humanas y fenómenos naturales.
- Educación y Participación Ciudadana:** Fomentar la concienciación y la participación de la población en la conservación del medio ambiente.

LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección. Ç

La Ley 2/1989 constituye un marco legal esencial para la protección de los espacios naturales en Andalucía, respondiendo a la necesidad de conservar su valioso patrimonio natural mediante la creación de un inventario específico y la implementación de medidas de protección adicionales.

Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

El Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) de Sierra de Aracena y Picos de Aroche es un instrumento clave para la gestión y protección de este espacio natural en Andalucía. A continuación, se detallan los aspectos más importantes del plan:

Objetivos del PORN

- Conservación y Protección:** Proteger los valores naturales, paisajísticos, culturales y socioeconómicos del área.
- Uso Sostenible:** Promover un uso sostenible de los recursos naturales, equilibrando la conservación con el desarrollo económico y social.
- Planificación y Gestión:** Establecer directrices para la gestión y el uso del territorio que aseguren la preservación del medio ambiente.

Plan Regular de Uso y Gestión de Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

El Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) de Sierra de Aracena y Picos de Aroche es un documento esencial que guía la gestión, uso y conservación del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche en Andalucía. Este plan es complementario al Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN).



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	45/106



DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO PROBLEMAS URBANÍSTICOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN

4. ANÁLISIS DE LAS DIVERSAS VINCULACIONES MEDIOAMBIENTALES A TENER EN CUENTA POR LA FUTURA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

establece medidas concretas para la implementación de sus directrices y objetivos. A continuación, se presentan los aspectos más importantes del PRUG:

Objetivos del PRUG

- 1. **Conservación y Restauración:** Proteger y restaurar los ecosistemas y la biodiversidad del parque.
- 2. **Uso Público y Educación Ambiental:** Fomentar el uso público ordenado y promover la educación ambiental entre visitantes y residentes.
- 3. **Desarrollo Sostenible:** Promover un desarrollo socioeconómico sostenible que beneficie a la población local sin comprometer los recursos naturales.
- 4. **Investigación y Monitoreo:** Facilitar la investigación científica y el monitoreo ambiental para mejorar la gestión del parque.

Directiva relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (también conocida como Directiva Hábitats)

Es una legislación fundamental de la Unión Europea para la conservación de la biodiversidad. Adoptada en 1992, su nombre oficial es la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992. A continuación, se presentan los aspectos más importantes de esta directiva:

Objetivos de la Directiva Hábitats

- 1. **Conservación de la Biodiversidad:** Garantizar la conservación de una amplia variedad de especies de fauna y flora silvestres, así como sus hábitats naturales en el territorio europeo.
- 2. **Red Natura 2000:** Crear y mantener una red coherente de áreas protegidas conocidas como Red Natura 2000, destinada a asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats más valiosos y amenazados.
- 3. **Desarrollo Sostenible:** Conciliar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo económico, social y cultural, promoviendo un desarrollo sostenible.

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves)

Su propósito es proteger todas las aves silvestres europeas y los hábitats de una serie de especies, en particular a través de la designación de zonas de especial protección (ZEPA).

La directiva llevó al establecimiento de una red de ZEPA, que junto a las ya existentes Zona de Especial Conservación (ZEC) forman una red de lugares protegidos por toda la Unión Europea llamada Natura 2000.

Man and the Biosphere, MAB, de la UNESCO

El programa "Man and the Biosphere" (MAB) de la UNESCO es una iniciativa internacional que promueve la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible a nivel global. Fue establecido en 1971 con el objetivo de mejorar las relaciones entre las personas y sus entornos naturales a través de la gestión integrada de los recursos naturales; la investigación científica y la educación.

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Es una normativa clave en la gestión forestal de la comunidad autónoma de Andalucía, España. Su objetivo principal es regular y promover la conservación, protección y gestión sostenible de los recursos



PBOM EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE II. DOCUMENTO DE DIAGNOSTICO PREVIO

forestales en esta región, teniendo en cuenta tanto los aspectos ambientales como los socioeconómicos relacionados con el uso de los montes y los espacios forestales.

Objetivos de la Ley:

- 1. Promover la conservación y mejora del patrimonio forestal.
- 2. Garantizar la sostenibilidad en la gestión de los montes.
- 3. Regular el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales.
- 4. Proteger y restaurar los ecosistemas forestales.
- 5. Fomentar la participación pública en la gestión forestal.

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes es una ley fundamental en España que regula la gestión, conservación y aprovechamiento de los montes y espacios forestales en todo el territorio nacional. Esta ley tiene como objetivo principal establecer un marco normativo que garantice la protección de los recursos forestales, promueva su uso sostenible y contribuya a la prevención de incendios forestales.

Objetivos Generales:

- 1. Proteger y conservar los montes y espacios forestales como patrimonio natural y fuente de recursos.
- 2. Regular el uso sostenible de los recursos forestales, equilibrando las necesidades económicas, sociales y ambientales.
- 3. Promover medidas eficaces de prevención de incendios forestales y restauración de áreas afectadas.
- 4. Fomentar la ordenación y planificación forestal integrada.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
17/10/2024 13:02
2557

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	46/106



4.4 PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y ARQUEOLÓGICO.

Se deberá tener en cuenta el informe necesario de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. A estos organismos se les solicitará la emisión de su informe por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la inclusión en el Documento de Alcance (fase IV), que será emitido en un plazo máximo de 3 meses, incluyendo los informes que se hayan realizado en este tiempo.

DESCRIPCIÓN

Distinguiremos el siguiente patrimonio histórico

Inmuebles con valores históricos y arquitectónicos con protección especial. Deben mantenerse su características morfológicas, estructurales y tipológicas con integridad. Sólo se permite obras de mantenimiento y conservación del conjunto, así como restauración y consolidación de elementos singulares.

Se incluyen en este nivel:

- Iglesia del Divino Salvador.
- Ermita Virgen de Gracia.

Inmuebles con valor representativo en el entorno urbano como elemento singular o en la trama urbana. Las intervenciones en éstos se limitan a fachadas, cubiertas, estructura tipológica. Se autorizan obras de reforma para mejora de las condiciones de la edificación y uso y las obras menores de conservación y estética. Se autorizan demoliciones parciales dentro del programa de rehabilitación integral del edificio.

Se incluyen en este nivel:

- Antigua venta el Ronco. C/ Cantarranas nº 1.
- Antigua Posada. Av. de Andalucía nº 119.
- Sede del Ayuntamiento. Av. de Andalucía nº 73.
- Casa Av. Andalucía nº 141.
- Casa Av. de Andalucía nº 40.
- Casa C/ Cantarranas nº 2.

Zona de protección ambiental dentro del Casco Histórico, con normas específicas de protección. Se justifica la protección de la trama urbana primigenia y alguna de las edificaciones originales, cuyo origen parte del siglo XVI. Se protege la estructura tipológica y ambiental, el parcelario y tejido urbano, la escala y sección del viario y potenciación de los valores rurales.

Se regula por las normas de zona Casco Histórico, justificando la adecuación al entorno y colindantes. Se encuentran incluidas dentro de esta zona de protección:

- Plaza de la Constitución. Como referente espacial del conjunto y punto de encuentro de los ejes urbanos principales.
- Plaza de España.
- C/ Maestro Falla.
- C/ Doctor Fléming.

- C/ Juan Ramón Jiménez.
 - C/ Romero Martel.
 - Callejón junto al Ayto.
 - Callejón del Roero.
- Patrimonio arquitectónico.**
- Cementerio de San José (cód. 01410830002),
 - Ermita Nuestra Señora de Gracia (cód. 01410830001).

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La legislación de aplicación para dicha afección son las siguientes:

- Edificaciones y yacimientos arqueológicos. Ley Patrimonio Histórico Andaluz.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Normas de protección incluidas en el planeamiento vigente.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	47/106



5. ANÁLISIS PREVIO DEL ESTADO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO

El municipio de El Ronquillo se encuadra, según el Modelo Territorial de Andalucía, en la red de Centros Rurales cuya centralidad sirve como referente de identidad territorial y cultural. Se encuentra próximo a la zona de Aglomeración Urbana de Sevilla, siendo muy importantes las relaciones con ésta y la cercanía de la autovía A-66 como principal eje de conexión entre la capital y los municipios de la zona norte de la provincia, así como con el resto de la península que necesitan de esta Ruta de la Plata como principal vía de circulación de sur a norte.

De ahí la importancia de analizar las estructuras de las redes existentes, el tráfico y la movilidad, para la configuración de los posibles crecimientos que se propongan en el Plan, así como de las acciones recogidas en el mismo, que puedan afectar al transporte, la movilidad o la jerarquía del sistema de comunicaciones.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	48/106



5.1 ESTRUCTURA DE LA RED VIARIA EXISTENTE

El término de El Ronquillo es recorrido por varias carreteras de diversa índole, gozando de buenas condiciones de accesibilidad con el exterior.

Como ya se comentó en el apartado 3.1 de la presente memoria, se describe a continuación tanto las vías supramunicipales, como las municipales, que constituyen la red existente:

5.1.1 RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS

- **Autovía A-66**, gestionada por el Ministerio de Transportes pertenece a la Red de Carreteras del Estado. Discurre en dirección norte-sur, tangente al este del casco urbano. Conformar la principal vía de comunicación con Sevilla capital y su conexión hacia el norte de la región y la península.
- **Carretera Nacional N-630**. Antigua carretera de la vía de la Plata, recorre en paralelo a la actual A-66, conectando de manera directa las poblaciones que se encuentran a lo largo de la referida ruta de la Plata, siendo su denominación Carretera Sevilla-Gijón. Conformar, además, el eje principal del casco urbano de la localidad, actualmente convertida en travesía y es origen de la formación de la localidad.



5.1.2 RED PROVINCIAL

- La antigua **Carretera C-421** que sale del núcleo en dirección oeste hasta la ribera del embalse de la Minilla.

5.1.3 RED VIARIA URBANA

La movilidad en El Ronquillo, acorde al modo de transporte empleado, entendido como modo principal de viaje, debe diferenciar entre transporte interior o dentro del núcleo de El Ronquillo y transporte exterior a otras localidades. En términos globales la movilidad en El Ronquillo se desarrolla en vehículo privado, siendo los desplazamientos en el interior del casco urbano principalmente a pie debido a su reducida dimensión.

La **Avenida de Andalucía** es el **eje principal** norte-sur como ha sido tradicionalmente. Esta vía, que al pasar por el núcleo se convierte en una travesía, sigue siendo una carretera nacional con tráfico elevado, ya que el flujo normal de los vecinos se le suman los de otros usuarios de la "Ruta de la Plata" lo que influye en la vida cotidiana d los residentes. Se generan atasco, ruidos, contaminación, e inseguridad. En la actualidad se están llevando a cabo mejoras en los acerados para hacer esta vía más accesible y cómoda para los peatones. Esta vía tiene una sección de entre 12 y 15 metros.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	49/106



A partir de esta vía se disponen el resto de las calles urbanas que se ramifican a partir de esta. La **red local** está conformada por las calles estrechas que definen en centro histórico y de primera expansión se presentan irregular, y con anchos variables, que, aunque alcanza en algunos ámbitos un ancho de más de 7 metros, en otros apenas llega a 3 metros. En general **está bien articulada y es suficiente para la circulación interior**, aunque actualmente existe demanda de plazas de aparcamientos.



En las **zonas de segunda extensión**, al ser zonas de crecimientos más recientes, las calles son más regulares y los anchos varían entre los 10m (viario tipo A de calles de un solo sentido con anchura total mínima de 10,20m que incluya aparcamiento en cordón y aceras de 2m) y los 13 m (viario Tipo B de calles de dos sentidos con ancho mínimo 12,20m que incluyan aparcamiento en cordón aceras de 2m) según ordenanzas municipales.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	50/106



5.2 RED DE VÍAS PECUARIAS Y CORDELES

Además de estas vías, atraviesan el término una importante **red de vías pecuarias y cordeles**, de comunicación con las localidades limítrofes, muy utilizados tradicionalmente y que conforman al llegar al núcleo urbano su estructura urbana y viaria. Entre estos se encuentran Cordel de Guillena, Cordel de Castiblanco, Vereda de los Contrabandistas, Vereda de La Parrita, Colada del Trabuco y Colada del Castillo.

Según se recoge en **Proyecto de Clasificación de 1962** (con transcripción en 1975) , las vías pecuarias existentes en el municipio son:

PRIMERA.-CORDEL DE CASTIBLANCO.- Que arranca del pueblo por el sitio de pozo Celeste (501) (también llamado Pilota) y toma dirección NE. pasando por la Huerta de Juan de la Cruz (antes Naranjal), existiendo por la parte izquierda terrenos de Encinas , marcando dentro de esta vía el Barranco del pueblo y a la terminación de estas fincas penetra en el arroyo de la Lana y tuerce algo a la derecha por el Cercado de los Alcornaques y por la izquierda tierra de las Almaranas siguiendo igual dirección por el dicho arroyo y dejando por la derecha la finca de Otero y por la izquierda B. Pérez; después sigue por terrenos con jaras del Comán y Colana de las Moladeras para cruzar el arroyo de la Lana que marcha por la izquierda y seguir el Cordel por los Praditos pasando junto a la casa que está en la izquierda y se aproxima al pantano de Cala y por la cola penetra en el término municipal de Castiblanco de los Arroyos. La anchura legal de esta Vía pecuaria es de treinta y siete metros con setenta y un centímetros (37,61).- Su dirección es de O. a NE.-Y su recorrido aproximado dentro del término , es de unos tres mil quinientos metros (3.500 mts). -proponiéndose su reducción a Colada de catorce metros (14 mts) ya que por la construcción del Pantano de Cala , esta vía está anulada y no se usa por el ganado trashumante.) También existe una red de camino rurales utilizados tradicionalmente para el uso agropecuario y comunicación entre las distintas localidades. Esta red está formada por el Camino del Cortinar, camino de la Fuente, del cerro Calamón, camino de los Lagos y camino del Aguartil. Estos caminos son de uso y dominio público y su deslinde se regula de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Autonómica 7/1993 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, su reglamento de desarrollo y las propias Ordenanzas Locales, sin perjuicio de la legislación básica del Estado que, en su caso, resulte de aplicación.

SEGUNDA.-CORDEL DE GUILLENA.- Sale del pueblo por la calle de Romero Martell para seguir por las Eras y Cementerio tomando dirección al SE. por entre cercadas de labor y Monte , continuando por el Barranco de las Minas y más fincas cercadas a derecha e izquierda para pasar junto al Tejar y pozo del Municipio ,después por la izquierda Solama de Perales y por la derecha Cerro del Loco, tuerce después algo al Sur por entre terrenos de monte Encinar para pasar por la Cañada del Tío Mendo, siguiendo en Puerto Rubio para llegar a la entrada y Portada de la Dehesa el Serrano , por donde penetra en el término Municipal de Guillena siguiendo hacia el Sur por terrenos de monte. La anchura legal de esta Vía Pecuaria es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 mts).-Su dirección es de O. A SE.-Y su recorrido dentro del término, es de unos dos mil cuatrocientos metros aproximadamente (2.400 mts). Esta vía se considera necesaria.)

TERCERA.-VEREDA DE LA PARRITA.- Que coincide con el denominada camino de Almadén.

-Arranca de la carretera General Sevilla - -Badajoz en el Km.3 del Km. 490 , tomando hacia la derecha por delante del Ventorro de Miguela , con dirección al NE. sigue por terrenos de monte de Ambrosio Domínguez, después por la izquierda Huerto de Carrón, cercado de Martín Garrón , siguiendo igual dirección por entre monte de Encinas para pasar por la Umbría de Santa Fey Jaral del Común (hoy este terreno con Eucaliptos), después por la izquierda Cercado de la Parrita de Bartolomé, continuando la Vereda igual dirección para cruzar el arroyo de los Praditos , más adelante sigue por el Llano , luego cercado de la Alegría , en la derecha Barranco de los Praditos , continuando por la Viña de Ventura y

bajos de Cachones, donde se une con la Vereda de los Contrabandistas para cruzar la Rivera y seguir a término de Castiblanco. La anchura legal de esta Vía Pecuaria es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 mts). -Su dirección es de S. a NO.- Y su recorrido aproximado dentro del término es de unos cuatro mil doscientos metros (4.200 mts).-Y se considera esta vía como necesaria.) Por otro lado, hoy que indicar que no existe conexión ferroviaria con El Ronquillo, siendo las estaciones de referencia las de Sevilla capital.

CUARTA.-VEREDA DE LOS CONTRABANDISTAS.- Procedente del término municipal de Castiblanco de los Arroyos cruza la Rivera de Cala y ya en término de El Ronquillo se le aparta por la izquierda la Vereda de la Parrita en el sitio conocido por los Cachones y siguiendo dirección al O. sigue por la Loma de los Cavillanes por la izquierda y en la derecha Monte de los Carasos , continúan con igual dirección por terrenos de Monte de Miguel Tejedo por la derecha y luego tiene otra vez de los Carazos por ambos lados para llegar al encuentro de la carretera general Sevilla -Badajoz por el Km 5 del 486; zona dirección al Norte unida a la carretera, después la cruza dos veces para pasar por delante de la venta de la Leche cruzando luego a la parte derecha de la carretera y por el Km. 485 cerca de la Venta de Curro Fe, atraviesa de nuevo la carretera pasando a la izquierda y torciendo para buscar el O. por terrenos de las Cuartones de Arenillas y por la izquierda Cácarejo , sigue por terrenos de monte pasando por el Cuartón del Cabal y canal abajo para penetrar en el término municipal de Sufre (Huelva), por el sitio Puesto de Burro. La anchura legal de esta vía pecuaria es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 mts). Su dirección es de E. a O.-Y su recorrido dentro del término es de unos siete mil metros aproximadamente (7.000 mts).- Esta Vereda también se considera como Necesaria.)

QUINTA.-COLADA DEL TRABUCO.- También conocida por Vereda de las Carretas)

-Que procede del término municipal de El Castillo de las guardas por la Rivera de Huelva , que la cruzan por el sitio Molino del Trabuco y va al Puente del F.C. de las Minas de Cala, pasando por debajo de este y penetrando en la Dehesa Encinas de los Duranos , siguiendo después por el arroyo del Molinillo a la entrada de los Rubiales , después continúa la vía por la derecha del Moyuelo.-Luego se dirige a la Cruz de la Muchacha subiendo un Collado y al llegar a este sitio cambia de dirección torciendo hacia el SE. marchando por la Dehesa de Rubiales, a pasar por la Casilla de Canalejos, después los Torrales, continúa por el Barranco de Parrales y después la cruzan para subir una cuesta y seguir por entre encharques del pago las Coladas, después encinas de José Domínguez sigue a unirse con el camino de Tuñe y con la misma dirección sigue acercándose al pueblo por el Cercado de las Tasaderas , luego calle Cañadas donde por la derecha existen modestas casas y por la izquierda Cercado de Pepe el Manco, para llegar al Pozo del Rodadero (502) donde finaliza. La anchura legal de esta vía pecuaria es de doce metros y medio (12,50 mts).- Su dirección es de O. a ON. y su recorrido aproximado dentro de este término es de unos seis mil quinientos metros (6.500 mts).- Se considera esta vía como Necesaria)

SEXTA.-COLADA DEL CASTILLO.- Que arranca del pueblo por el sitio Iglesia del Salvador y toma dirección al O. por la calleja de la fuente, pasando por esta y Depósito de Aguas, luego sigue por la Colana de Pelusín, junto con el arroyo del Yayo y por la izquierda Huertas de Pelusín, más adelante sigue para pasar por la derecha del Manicomio y El Rojo, continuando por Huerta de Anselmo, después baja por la Molineta de Vito que echa por la izquierda para llegar al FO. de las Minas de Cala (hoy desguzado y carretera de Fuentebeluna, por donde penetra una vez cruzada la Rivera en el término municipal de El Castillo de Los Guardas.

-La anchura legal de esta Colada es de diez metros(10 mts.).

Su anchura es de NO. a SE.- Y su recorrido aproximado dentro del término es de unos tres mil metros trescientos metros(3.300 mts).-Considerando esta vía como necesaria.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	51/106



Resumen clasificación:

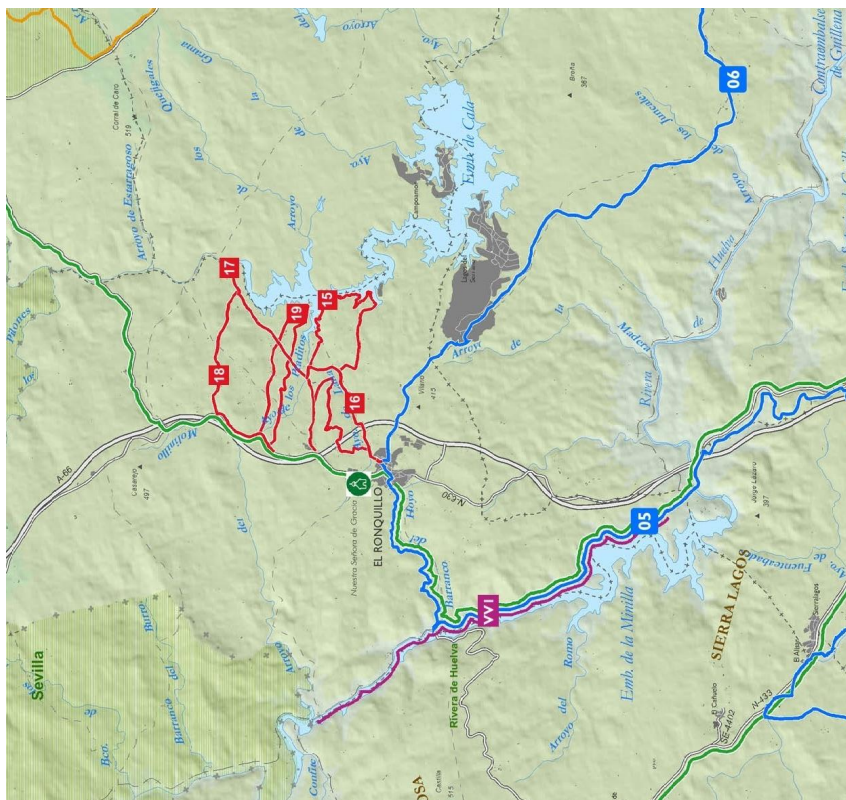
N	Denominación	m.	m.	m.	m.	m².
VÍAS NECESARIAS						
2	Cordel de Guillena	37,61	37,61	--	--	90.264
3	Vereda de la Parrilla	20,89	20,89	--	--	87.738
4	Vereda de los Contrabandistas	20,89	20,89	--	--	146.230
5	Colada del Trabuco	12,50	12,50	--	--	81.250
6	Colada del Castillo	10,00	10,00	--	--	33.000
VÍAS EXCESIVAS						
1	Cordel de Castiblanco	37,61	14,00	23,61	--	131.635



Por el término transcurren los siguientes caminos:

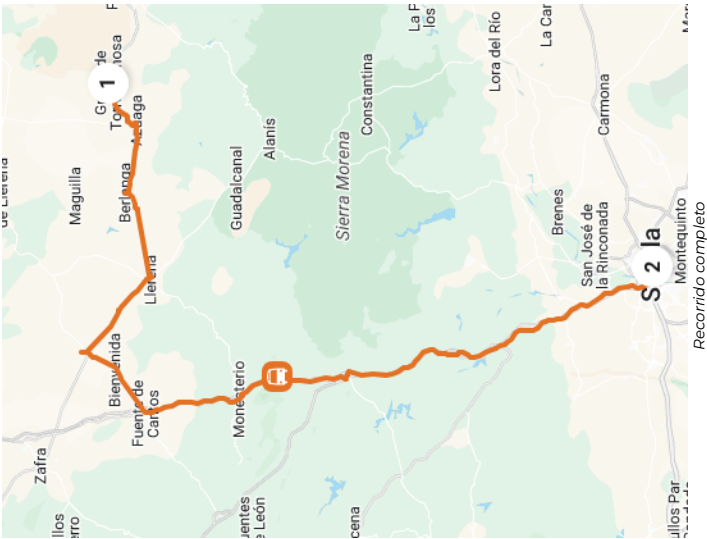
- Camino del Cortinar
- Ramal del Camino a Cebadero
- Camino de la Fuente
- Camino de la Fundición
- Camino de las Cumbres
- Cerro de Cantarranas
- Camino de las Cañadas
- Camino del Castillejo

- Vía verde de El Ronquillo [v7]
- Los Brezales- Umbria de Santa Fe [15]
- Barranco de la Lana [6]
- Los Cachones [7]
- El Calamón [18]
- Sierra Clara [19]
- Etapa 5 del Sendero circular El Carrobo-El Ronquillo [05]
- Etapa 6 del Sendero circular El Ronquillo -Castilblanco [06]

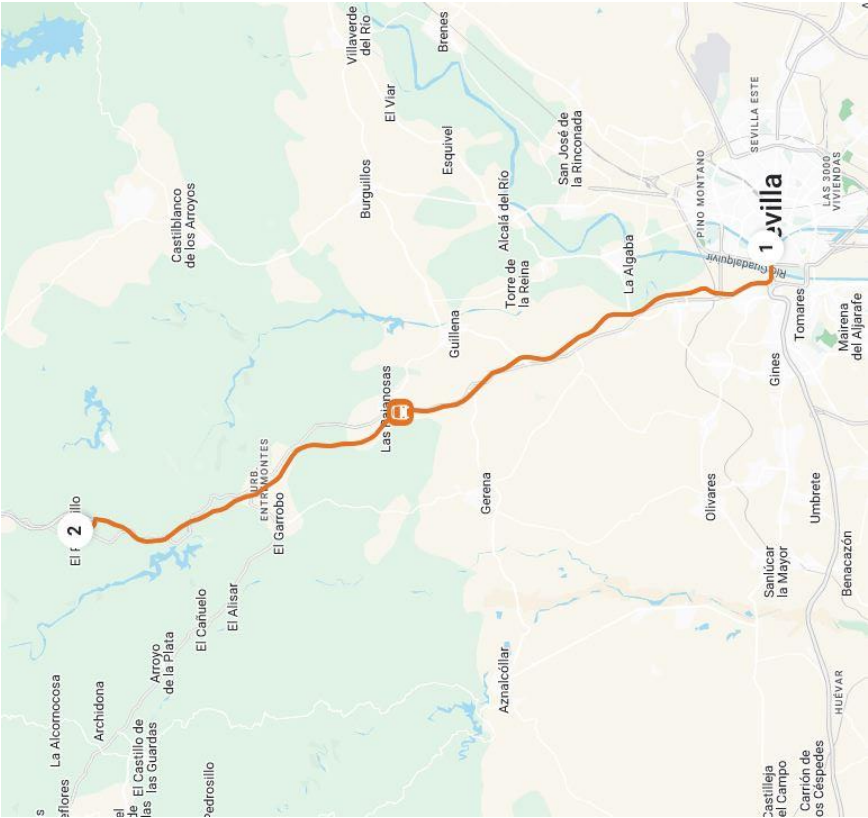


5.4 TRANSPORTE PÚBLICO

Respecto al transporte público, el municipio cuenta con la línea regular de autobús de la empresa Líneas Extremeñas de Autobuses (LEDA), que conecta Sevilla con Granja de Torrehermosa (Badajoz) pasando por el municipio.



- Recorrido:
- Granja de Torrehermosa
 - Azuaga
 - Berlanga
 - Ahíllones
 - Llerena
 - Vilagarcía de las Torres
 - Usagre
 - Bienvénida
 - Fuente de Cantos
 - Monasterio
 - Santa Olalla del Cala
 - El Ronquillo**
 - Las Pajanosas
 - Santiponce
 - Camas
 - Sevilla**



Recorrido El Ronquillo - Sevilla

Además, cuenta con servicio de taxis.

Desde los municipios limítrofes, El Castillo de las Guardas, El Garrobo, Castilblanco de los Arroyos, y Almadrén de la Plata y Guillena, no existe comunicación por transporte público. Tan solo con Las Pajanosas (Guillena) en la misma línea

Tal como ya se ha indicado, El Ronquillo no cuenta con conexión ferroviaria, debiendo desplazarse a Sevilla.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	54/106



5.5 DISTRIBUCIÓN DE LA MOVILIDAD. ORIGENES Y DESTINOS DE LOS DESPLAZAMIENTOS CON VEHICULO PRIVADO.

Debido a la situación de El Ronquillo, se producen desplazamientos diarios en vehículo privado por motivos de trabajo, ocio y para acceder a ciertos servicios públicos o privados, como puede ser el caso de grandes superficies comerciales minoristas. La escasa frecuencia del transporte público y los pocos destinos que conectan con El Ronquillo, implican un uso generalizado del **vehículo privado**.

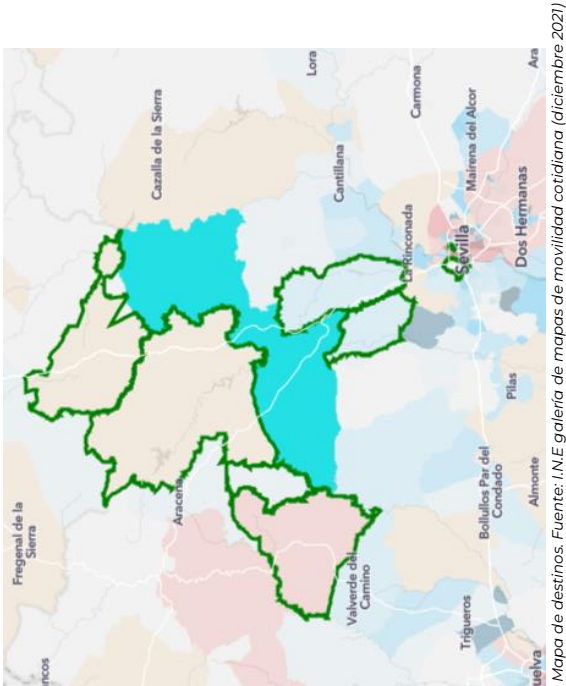
Además de este uso mayoritario de vehículo privado para los desplazamientos, es interesante analizar, en este punto, cómo son esos desplazamientos, es decir, cómo se distribuye realmente la movilidad de las personas en el municipio.

Consultando la web del INE, en la galería de movilidad cotidiana, donde El Ronquillo se estudia en un área que engloba a El Castillo de las Guardas, El garrobo, Almadén de la Plata y El Real de la Jara, se saca las siguientes conclusiones (estudio a 15 de diciembre de 2021) :

- Población residente en el área: 6.715 personas
- Población residente que se mantiene en su área: 4.884 personas (72,73%)
- Población que sale del área: 962 personas (14,33%)
- Población que llega al área: 1.093 personas (16,28%)
- Población detectada durante el día en el área: 5.977 personas (89,01%)
- Estos municipios experimentan una variación de población de: 131 personas (1,95%)
- Los residentes del área se desplazan a: **8 destinos distintos**
- A los municipios del área llega población desde: **7 orígenes distintos**

Destinos – ¿A dónde van las personas?

- Destino: **Santa Olalla del Cala, Cortesconcepción, Zufre, Cala y Arroyomolinos de León**
Flujo de movimiento: 104 personas
- Destino: **Guillena**
Flujo de movimiento: 77 personas
- Destino: **Minas de Riotinto, Zalamea la Real y Campofrío**
Flujo de movimiento: 66 personas
- Destino: **Nerva y La Granada de Río-Tinto**
Flujo de movimiento: 39 personas
- Destino: **Sevilla (SCD Number 2-A)**
Flujo de movimiento: 26 personas
- Destino: **Monesterio y Calera de León**
Flujo de movimiento: 26 personas
- Destino: **Camas**
Flujo de movimiento: 21 personas
- Destino: **Gerena**
Flujo de movimiento: 21 personas

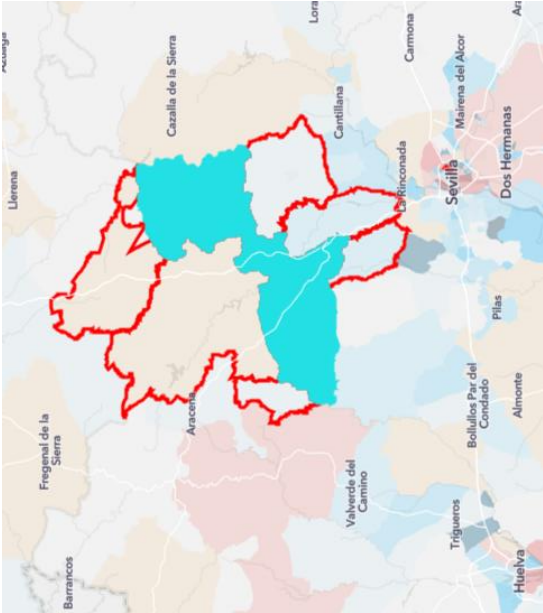


Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	55/106



Orígenes - ¿De dónde vienen las personas?

- Origen: **Santa Olalla del Cala, Corteconcepción, Zufre, Cala y Arroyomolinos de León**
Flujo de movimiento: 81 personas
- Origen: **Nerva y La Granada de Río-Tinto**
Flujo de movimiento: 43 personas
- Origen: **Castilblanco de los Arroyos**
Flujo de movimiento: 31 personas
- Origen: **Guillena**
Flujo de movimiento: 31 personas
- Origen: **Monesterio y Calera de León**
Flujo de movimiento: 30 personas
- Origen: **Gerena**
Flujo de movimiento: 24 personas
- Origen: **Sevilla (SCD Number 8-A)**
Flujo de movimiento: 18 personas



Mapa de orígenes. Fuente: IN.E galería de mapas de movilidad cotidiana (diciembre 2021)



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	56/106

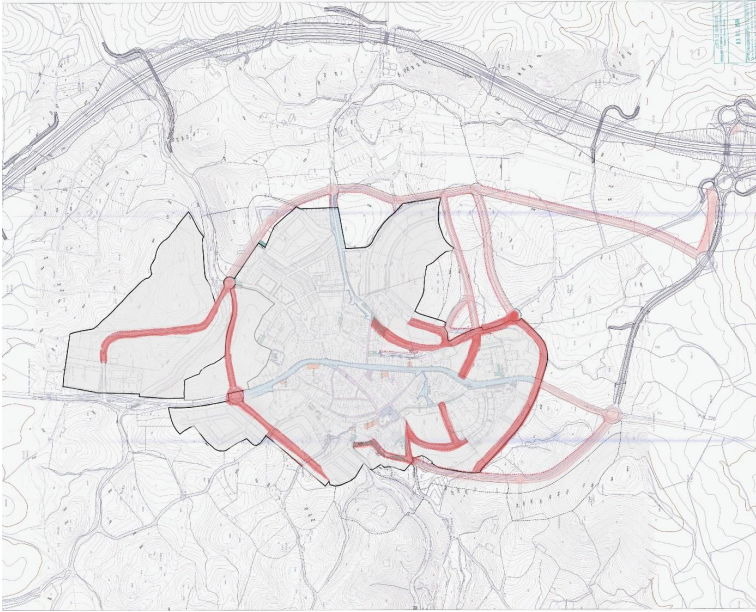


5.6 DIAGNÓSTICO DEL MODELO DE MOVILIDAD URBANA ACTUAL

5.6.1 MOVILIDAD MOTORIZADA

En el **planeamiento vigente** se tenía como uno de sus objetivos principales el refuerzo de la estructura viario y el nuevo trazado de viario de circunvalación para evitar el tránsito del tráfico interurbano por el interior del núcleo urbano.

- Se definía una **ronda norte** de nueva creación que pretendía circunvalar el casco urbano desde las proximidades del Área de Adecuación Recreativa hasta la vía de comunicación de acceso a los Lagos del Serrano, uniendo los sectores de nuevos desarrollos. El trazado, en parte, completaba el ya planteado en las NNSS, y lo modificaba parcialmente en base a las nuevas determinaciones. El tramo de esta ronda comprendido entre la N-630 y el recinto ferial presentaba una mayor complejidad en su ejecución debido a las condiciones topográficas. Se define un segundo tramo complementario, con carácter de sistema general viario que enlazaba esta ronda con la zona donde se localiza el equipamiento deportivo.
- En el **sur** del núcleo se encuentra el enlace de la autovía (Ronquillo-Sur). Este enlace se aprovecha por su inmediatez como acceso directo al antiguo polígono industrial, permitiendo la entrada y salida al mismo, sin interferencia con el tráfico local.
- También el PGOU planteaba, al **este** del núcleo, consolidar el camino de El Cortinar como viario interno, la denominada ASV-10, y enlazarlo con las áreas de expansión, evitando las difíciles condiciones del encuentro de la Avenida de Andalucía con Romero Martel. Esta intervención, además, ayudaría a los problemas de tráfico que se producen con el gran número de vehículos que utilizan la vía de acceso a Los Lagos del Serrano, sobre todo en épocas estivales y fines de semana. Además, se planteaba una gran circunvalación a lo largo de todo el lado este del núcleo que consiguió unir el polideportivo con el polígono industrial, ahora en completo abandono, y continuarlo hasta la vía de conexión de la A-66 con la N-630 para entrar al núcleo desde Sevilla.
- Al **este**, se proponían nuevos viarios y ensanches como en la Calle Antonio Machado, donde se continuaba el tramo no ejecutado hasta la calle Iglesia, así como una nueva apertura perpendicular que comunicara con la calle Cerrito, y modificaciones en las alineaciones para garantizar los ensanches en C/ Sereno García y entorno.
- Se hacía hincapié en la regeneración de la Avenida de la Andalucía, como eje principal.
- El resto de las calles que conforman la trama viaria estaba sujeta a pequeñas intervenciones.



Nuevas circunvalaciones según planeamiento vigente
Fuente: PGOU 2009 y elaboración propia.

Tras el paso de los años, se ha comprobado que esta propuesta era demasiado ambiciosa para un municipio como es El Ronquillo, por lo que todas las grandes propuestas no se han podido ejecutar. Por ello el presente Plan es la oportunidad de adaptar las diferentes propuestas a la realidad actual y futura que permita dar solución a los problemas reales de los residentes, como son:

- Minimizar el flujo intenso que soporta la Avenida de Andalucía de vehículos privado y de gran tonelaje. Como se puede consultar en el apartado 4.1.A de la presente memoria, se estudia la Intensidad Media Diaria de vehículos ligeros y pesados en esta vía, dando como resultado un flujo de 337 vehículos ligeros al día y 16 vehículos pesados al día (media de un estudio de 28 días). Además, también se recoge que el índice de peligrosidad de la N-360 desde la salida de



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	57/106



- la A-66 hasta el inicio del núcleo obtiene un valor de más de 80, siendo este el más alto de los posibles.
- Los problemas de aparcamiento que tiene el núcleo, tanto para los residentes como para el visitante ocasional.
 - Poder resolver el problema que ocasiona el tráfico de los residentes de la urbanización Los Lagos del Serrano mediante la posibilidad de un viario de nuevo trazado para derivarlo y que no tenga que pasar por el eje principal del núcleo.
 - Hacer las calles más accesibles para que los residentes reduzcan el uso del vehículo que en la actualidad es muy importante.
 - Abordar las deficiencias en las vías ubicadas en las zonas de conexión con el suelo rural que en ciertos casos corresponden a antiguos caminos cuya anchura resulta insuficiente. En algunos tramos, la amplitud es apenas adecuada para el paso de un solo vehículo, lo cual imposibilita la posibilidad de estacionamiento. Además, se presenta una problemática adicional en las intersecciones de estas vías.
 - Además, como se mencionó en el Apartado 3.1.E de esta memoria, no existe un acceso al núcleo urbano desde la A-66 para los vehículos que llegan desde el norte de la península a través del enlace cercano a la gasolinera situada al sur del núcleo. Esto provoca que, para acceder al núcleo por la autovía, sea necesario hacerlo desde Sevilla, obligando a que, desde el norte, se deba utilizar un ramal de la A-66 que conecta con la N-630. Por consiguiente, aun cuando el destino sea el sur del municipio, es obligatorio atravesar todo el núcleo.

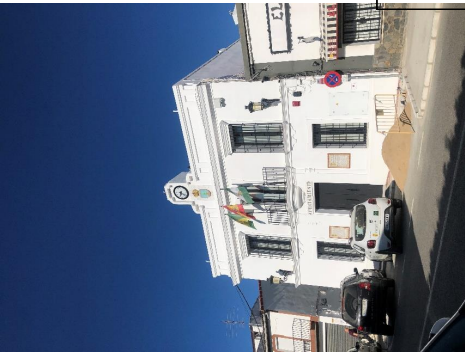
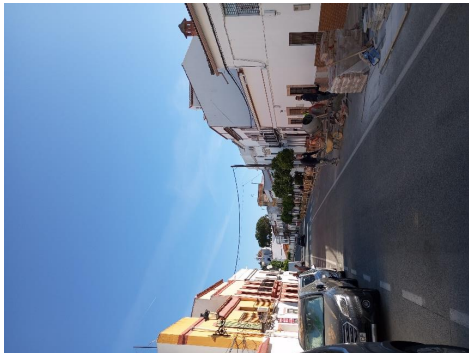
5.6.2 MOVILIDAD PEATONAL

Las distancias de un núcleo como el de El Ronquillo, que no supera los 900m en el interior del núcleo entre el noreste donde se ubica el polígono industrial y la zona suroeste, y los 1200m de norte a sur entre el campo de fútbol y la gasolinera, hacen que la movilidad peatonal sea una opción natural por parte de los vecinos.

En la actualidad, el concepto de la "ciudad en 15 minutos" propone un modelo urbano donde los residentes pueden acceder a todas sus necesidades diarias —como trabajo, educación, salud, compras, y recreación— en un máximo de 15 minutos a pie o en bicicleta desde sus hogares. Este enfoque busca reducir la dependencia del automóvil, disminuir la huella de carbono, y mejorar la calidad de vida. Fomenta la creación de barrios autosuficientes y bien conectados, promoviendo la sostenibilidad, la cohesión social y la salud pública. Este modelo se basa en la descentralización y la proximidad, priorizando infraestructuras que faciliten una movilidad activa y eficiente. Por tanto, con las distancias máximas que existen en el núcleo, se puede garantizar este concepto.

Las calles principales de El Ronquillo, especialmente la Avenida de Andalucía y sus alrededores, funcionan como ejes vertebradores y rutas de tránsito habituales tanto para los residentes como para los visitantes. La ubicación de las actividades económicas vinculadas al sector servicios fomenta la interacción entre los habitantes y aporta vitalidad a la localidad.

Esta avenida, está llevando a cabo actuaciones de mejora en Acerados lo que ayuda a la movilidad peatonal de la misma y dotando de un carácter más urbano a esta avenida y no tanto de travesía.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	58/106



Por otro lado, en las zonas del casco histórico, aún existen zonas de aceras escasas e incluso inexistente, **que no garantizan una movilidad peatonal segura.**



5.6.3 MOVILIDAD CICLISTA

El Ronquillo no cuenta con una red ciclista, si existiendo rutas rurales, pero sin interconexión y sin recorrido urbano.

Las diferentes vías verdes existentes en el municipio permiten la actividad ciclista, ya que pasa por el municipio un carril de cicloturismo que transcurre por diferentes caminos y que pasa por Aznalcollar, El Castillo de las Guardias, El Carrobo, El Ronquillo continuando hasta Almadén de la Plata. . Pero este tipo de actividad es puramente de ocio, y **no es una opción de movilidad efectiva** como alternativa a la motorizada.

En el **planeamiento vigente** se proponía por objeto la incorporación de una red local para ciclistas que, partiendo del viario básico estructurante, pueda comunicar con la red de caminos rurales.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	59/106



6. INFORME DE SITUACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS URBANÍSTICOS
OBJETO DE PLANEAMIENTO

Una vez realizado el análisis de los elementos y vinculaciones a tener en cuenta para la redacción de este Plan Básico de Ordenación Municipal de El Ronquillo, en este apartado se enumeran, **los principales problemas urbanísticos que serán objeto de planeamiento**, así como las oportunidades y fortalezas con las que cuenta el término municipal.

Tras la formulación de dichos problemas y oportunidades, se estudian **posibles propuestas o alternativas para desarrollar** más tarde en el documento de avance, con el fin de dar solución a todas las problemáticas detectadas y conseguir un planeamiento eficaz y acorde con el modelo urbano previsto para El Ronquillo.

Como escenario de partida para el planeamiento del nuevo modelo urbano del municipio, se considera el **planeamiento en vigor**, el PGOU con aprobación definitiva en 2009.

Además, se tendrán en cuenta las consideraciones de la administración municipal en cuanto a las circunstancias actuales del municipio, así como el nuevo contexto urbanístico y territorial establecido por la LISTA.

Es importante reflexionar sobre el punto de partida, el planeamiento vigente y diagnosticar por qué no se han ejecutado algunas de las determinaciones y directrices planteadas, estudiar cada uno de los casos, y repensar el modelo de crecimiento deseado para el municipio de El Ronquillo, en base a datos realistas de prioridades y necesidades para el futuro.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	60/106



6.1 PROBLEMAS URBANÍSTICOS OBJETO DE PLANEAMIENTO

Analizamos, a continuación, los problemas urbanísticos detectados en el municipio según sean en **Suelo Urbano** o en **Suelo Rústico**, haciendo una valoración de las problemáticas detectadas, así como un diagnóstico previo.

6.1.1 PROBLEMÁTICAS EN SUELO URBANO

A. MOVILIDAD Y TRANSPORTE

- Tráfico en el eje principal del núcleo:** La carretera N-630 atraviesa El Ronquillo, dividiendo a la población en dos partes. La Avenida de Andalucía constituye la vía principal de El Ronquillo y, debido a su función como eje de comunicación entre el norte y el sur de la península, así como a su intenso tráfico, no se percibe con un carácter urbano distintivo, ni posee una identidad peatonal correspondiente a un paseo urbano. El tráfico de El Ronquillo se ve muy condicionado por el paso obligatorio de la N-630, ya que soporta grandes flujos de tráfico de los usuarios de la Ruta de la Plata y de los municipios cercanos, y que determina en cierta medida la vida diaria de los residentes.
- Tráfico generado en la vía de comunicación con Los Lagos del Serrano:** sin duda uno de los problemas que más preocupa a los residentes y al Ayuntamiento de municipio. La obligatoriedad de tener que entrar en el núcleo de El Ronquillo para poder entrar y salir en la urbanización hace que se ocasionen atascos y problemas de movilidad interior y muchas molestias para los vecinos.
- Predominio del uso del vehículo motorizado en todo el núcleo:** en un núcleo de una escala tan accesible como es la de El Ronquillo, en la actualidad se sigue utilizando con prioridad el vehículo privado para los desplazamientos ocasionando un tráfico excesivo, ruido, contaminación, riesgos de accidentes e inseguridad para el peatón.
- Transporte público:** el municipio sólo cuenta con una línea de transporte público que parte de Extremadura y llega a Sevilla capital. La carencia es escasa y los usuarios no tiene garantizada su utilización ya que el autobús en ocasiones viene de su destino completo.
- Accesibilidad:** las calles que configuran la trama urbana tienen diferentes anchos y características, lo que pone de manifiesto la necesidad en muchas de ellas de adaptarlas para que garanticen la accesibilidad peatonal en todo su recorrido. Existen calles con acerados estrechos e incluso personas sin banda peatonal lo que conlleva un peligro latente para el peatón, la bicicleta, las personas de movilidad reducida, etc.
- Falta de aparcamientos:** la propia caracterización de las calles del núcleo, en las zonas del centro histórico, y primera expansión, hace que no existan bandas de aparcamientos, ya que los anchos lo impiden.
- No ejecución de lo planteado en el PGOU:** como ya se ha explicado, el planeamiento vigente planteaba grandes vías de circulación alrededor del núcleo para sacar el tráfico rodado de las calles interiores y comunicar más rápido los nuevos crecimientos propuestos. Pasado los años, estas propuestas no se han ejecutado, por lo que el estudio planteado en el PGOU tiene que ser repensado para encontrar un equilibrio en la realidad actual y el futuro del municipio para que las propuestas sean realistas y ejecutables.



B. VIVIENDA

- Demanda de viviendas:** Aunque el parque de viviendas ha experimentado un aumento en los últimos años, sigue existiendo una demanda de vivienda que retenga a las nuevas generaciones de vecinos. En la actualidad existe suelo urbano con capacidad para la construcción de nuevas viviendas.
- Falta de rehabilitación de las viviendas en casco histórico:** En los últimos años se está produciendo un abandono del parque edificatorio residencial del centro histórico, ya que son viviendas que están vacías, donde nadie reside y que se están deteriorando. La tendencia a vivir en las zonas periféricas que proporcionan muchas comodidades a los nuevos dueños de las viviendas, hace que los vecinos estén prefiriendo marcharse del centro en pro de las viviendas de nueva construcción en los bordes del núcleo. La falta de rehabilitación y el abandono de las viviendas en el centro histórico provocan la degradación de estas áreas, lo que conlleva varias consecuencias negativas:
 - Deterioro Visual y Estructural:** Las viviendas no rehabilitadas sufren un deterioro progresivo, lo cual afecta la apariencia general del centro histórico. Las fachadas desgastadas, los edificios en ruinas y la falta de mantenimiento crean un ambiente de abandono y descuido.
 - Pérdida del Patrimonio Arquitectónico:** Los centros históricos suelen albergar construcciones con valor histórico y arquitectónico. Cuando no se llevan a cabo labores de conservación y restauración, se corre el riesgo de perder estos elementos únicos que forman parte del patrimonio cultural de la comunidad.
 - Desvalorización del Entorno:** El estado ruinoso de las viviendas reduce el atractivo del centro histórico tanto para los residentes como para los visitantes. Esto puede llevar a una disminución del turismo y de la actividad económica local, afectando negativamente la vitalidad del pueblo.
 - Desaparición de la Identidad Cultural:** Los centros históricos representan la idiosincrasia y la historia de los pueblos. El abandono y la falta de rehabilitación de las viviendas conducen a la pérdida de la identidad cultural, ya que se borran los vestigios del pasado que conectan a la comunidad con sus raíces.
 - Impacto Social y Demográfico:** Las áreas en mal estado pueden provocar el éxodo de los residentes hacia otras zonas mejor conservadas, generando una disminución de la población en el centro histórico. Esto puede llevar a una menor cohesión social y a la desaparición de tradiciones y costumbres locales.

En resumen, la no rehabilitación de las viviendas en el centro histórico, y su entorno más inmediato, y su abandono comprometen la imagen, el patrimonio y la identidad cultural del pueblo, erosionando su esencia y afectando tanto a la comunidad local como a su atractivo turístico y económico.

- Vacios urbanos:** aunque se han consolidado zonas del núcleo en los últimos años con nuevas viviendas, aún existen vacíos urbanos dentro del suelo urbano que son la oportunidad para su puesta en valor para contribuir a la continuidad de la trama urbana y la construcción de nuevas viviendas.
- Plan de vivienda:** actualmente el municipio cuenta con un Plan de Vivienda que planificaba un horizonte de 5 años y que no ha llegado a materializar algún de sus propuestas, muchas sujetas a la planificación urbanizadora del PGOU vigente, por lo que parece necesario la redacción de un nuevo plan que ayude a hacer las nuevas propuestas acorde a las demandas que se planteen en dicho plan.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
17/10/2024 13:02
2557

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	61/106



C. ACTIVIDADES ECONÓMICAS. INDUSTRIALES Y TERCIARIAS

Según se recoge en el Portal de Datos estadísticos y geoespaciales de Andalucía (año 2022) :

- La agricultura a penas ocupa 7 Ha del total del municipio, es decir, un 10,44%.
- El total de establecimientos con actividades económicas son 124.
- Las principales actividades económicas son: 35 empresas dedicadas al comercio al por mayor y al por menor, 16 a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, 15 a la hostelería, 12 al transporte y almacenamiento y 11 a la construcción.

• **Actividades terciarias como base de la economía del pueblo:** en la actualidad el sector servicios, en espacial la restauración, centran la mayor actividad económica del municipio. La actividad agrícola es muy pequeña y de baja influencia sobre la riqueza del pueblo, ya que los suelos y la topografía no son los idóneos para dicha actividad. Además, el tipo de cultivo existente carece de mucha mano de obra, por lo que no genera empleos, lo que hace que los residentes no se dediquen a esa actividad. Por ello, el núcleo se ha focalizado en los servicios de hostelería aprovechando el paso de viajeros y comerciantes por la N-630 que hacen parada en El Ronquillo. Igualmente, la ubicación de la ruta cicloturista por el núcleo, fomenta este tipo de actividad económica, ya que es lugar de parada y descanso para los ciclistas que realizan la ruta.

• **Potencialidad del turismo como generador de actividad económica y riqueza para el municipio:** como se ha comentado, El Ronquillo dispone de la Ruta Cicloturista muy utilizado por ciclistas y aficionados que pasan por el municipio y paran a descansar en el núcleo. Además, cuenta con numerosas caminos, rutas y senderos para practicar senderismo, lo que fomenta la visita de personas de fuera del municipio para su disfrute. Sin embargo, el municipio carece de instalaciones para pernoctar, centrándose únicamente en los negocios relacionados con la restauración para dar servicio puntual a los visitantes.

D. DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES

• **Escasez de espacios verdes:** aunque existen espacios ajardinados y zonas libres, El Ronquillo carece de un gran espacio verde de uso público. El área recreativa es un espacio bien dotado y de una dimensión adecuada, pero su uso es privado, por lo que no es un parque al que vayan los vecinos y vecinas. La manera de ser un municipio atractivo para atraer nuevos residentes o mantener a los jóvenes es ofreciendo todo tipo de servicios, y los parques son equipamientos muy solicitados y utilizados por la población. El PGOU actual contemplaba nuevas zonas verdes que no se han ejecutado.

• **Equipamientos:** el municipio cuenta con suficientes equipamientos. En la actualidad, como problema, se plantea la situación y el tamaño del cementerio, ya que, con la expansión natural del núcleo, el cementerio comienza a verse rodeado por edificaciones, por lo que parece necesario plantear una nueva ubicación de un segundo cementerio. El problema fundamental es la obligatoriedad a la separación de las zonas pobladas de, al menos, 500 metros, que ya en la actualidad con se está cumpliendo y que condicionaría la ampliación del actual emplazamiento.

E. REDES DE INFRAESTRUCTURAS

A nivel general hay que conseguir los niveles suficientes y generalizados de los servicios de infraestructuras de pavimentación, abastecimiento de agua, alcantarillado, dotación de energía eléctrica y alumbrado en todo el núcleo.

- **Detectar las zonas que, dentro del núcleo, carezcan de las infraestructuras básicas:** será necesario completar las redes de abastecimiento, saneamiento y red eléctrica en los ámbitos donde no se disponen de canalizaciones o suministros.
- **Cortes eléctricos:** en la actualidad se siguen produciendo cortes en el suministro puntuales, por lo que es suma importancia darle solución a este problema.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	62/106



6.1.2 PROBLEMÁTICAS EN SUELO RÚSTICO

A. PATRIMONIO NATURAL

- Vías pecuarias y caminos / Senderos:** como ya se explicó en los apartados 5.2 y 5.3 de la presente memoria, El Ronquillo cuenta con una interesante red de vías pecuarias, cordeles y caminos que configuran parte del patrimonio natural del término y que dan soporte a interesantes actividades turísticas a su alrededor. Pero el estado de los caminos no es el idóneo en mucho de sus tramos, por lo que es necesario el cuidado y adcentamiento de éstos. Además, hay que tener en cuenta que algunos de los caminos parten del propio núcleo, por lo que hay que controlar la actividad urbanizadora en los posibles crecimientos. Y, además, a lo largo de los trayectos de estos caminos, conviene controlar los procesos de construcción de segundas residencias descontrolados y que puedan interferir en el normal recorrido de los mismos. Desde el PBOM se tratará de poner en valor fomentando el uso de esta red natural de vertebración y comunicación, incentivando el turismo rural asociado a las rutas senderistas, la apuesta por el disfrute de la naturaleza, el deporte y la salud.

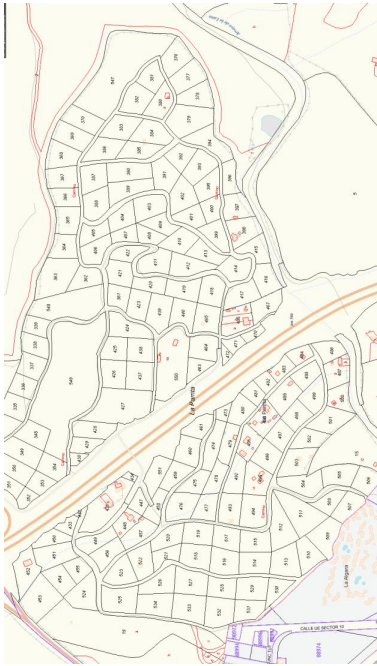
- Proteger los márgenes de los arroyos y pantanos:** dentro del término municipal el sistema hidrológico es importante por estar enmarcado al este y al oeste por las cuencas del Rivera del Cala y la del Rivera de Huelva. De ahí surge una serie de arroyos que, debido a las estaciones y al clima del lugar, que quedan secos en época estival y llevan régimen de torrentera en épocas de lluvia. Estos arroyos necesitan de su protección para su correcto desarrollo. Los arroyos estacionales que discurren próximos al núcleo urbano se encuentran canalizados o entubados. Por encontrarse, además, El Ronquillo, en la divisoria de la cuenca hidrográfica, es decir, en un punto donde las escorrentías se dividen, no presenta zonas con riesgo de inundación. Aun así, en la Calle Los Rodeos, en la época de lluvias, se producen problemas de arrastre de basura por el canal actual, por lo que se convierte en un problema para los vecinos y vecinas de la zona.

B. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- Parque ganadero municipal:** existe un polígono ganadero municipal ubicado fuera del núcleo, en la vías de comunicación de acceso a los Lagos del Serrano, pero parece insuficiente como para generar una actividad económica importante para el municipio.
- Potencialidad del turismo como generador de actividad económica y riqueza para el municipio:** como se ha comentado en el apartado anterior en cuanto a las actividades económicas en suelo urbano, el término cuenta con una actividad continuada aprovechando las cualidades ambientales que proporcionan la red de senderos y cicloturista del municipio. Tan solo en la vía verde, se cuenta con un establecimiento de restauración de propiedad municipal que da servicio a los usuarios de esta vía. Parece importante, además del mantenimiento de los senderos, la incorporación de elementos que doten estos lugares de mayor calidad (zonas de estancia, miradores...) lo que hará aún más atractiva las actividades y podrá atraer a más usuarios.

C. EDIFICACIONES IRREGULARES

En el término municipal a penas se encuentran algunas edificaciones dispersas en el territorio dentro del suelo rústico. Algunas son segundas residencias y otras edificaciones vinculadas a las fincas en donde se ubican. Aunque algunas se distribuyen en zonas cercanas, como es el caso de la zona de La Parrita y de Sierra Clara, que responden a la parcelación que se ha hecho en el territorio, no se configuran como para considerarse asentamientos o núcleos de población.

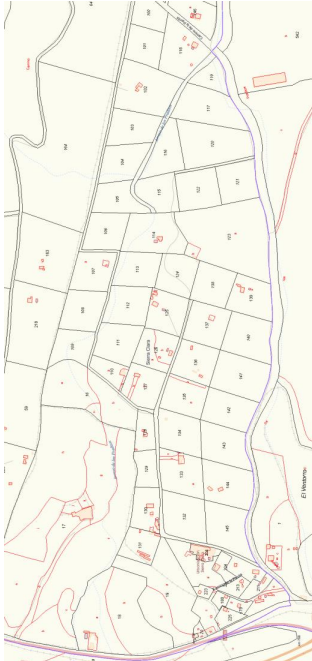


La Parrita



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	63/106





Sierra Clara

Las problemáticas que enfrentan estas edificaciones son, principalmente, la falta de servicios básicos, ya que no se encuentran conectados a la red de abastecimiento de agua ni a la red de saneamiento de agua, con los problemas medioambientales que esto conlleva, así como la accesibilidad.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	64/106



6.2 POSIBLES PROPUESTAS O ALTERNATIVAS A DESARROLLAR EN EL AVANCE

A partir de las carencias detectadas, se pueden plantear diferentes alternativas y propuestas para el desarrollo del Avance.

Por un lado, habría una alternativa conservadora con el modelo previsto en el PCOU actual, que cuentan ya con 15 años de vigencia desde su aprobación, no se ha desarrollado en su mayoría, ya que su enfoque era poco realista con la realidad del municipio.

Otra alternativa al planeamiento general vigente se centraría en fomentar la consolidación del núcleo existente y plantear crecimientos en su entorno próximo, apostando por la creación de un espacio industrial y nuevas áreas de reserva para nuevos crecimientos residenciales.

En otro caso, sin embargo, se podría contemplar un modelo urbano compacto y articulado, que atiende a la vez a la identidad del núcleo urbano, y a su vínculo con el territorio rural en el que se implanta, en un tratamiento de continuidad y fusión entre lo urbano y lo rural o territorial.

Al igual que la anterior alternativa, esta variante supondría una revisión integral del modelo urbano planteado en el PCOU.

Las diferentes alternativas nos plantean un repertorio de propuestas orientadas a solventar cada una de las problemáticas detectadas, formulando un proyecto unitario de pueblo y consiguiendo la mejora sustancial del municipio de El Ronquillo.

6.2.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

A tenor a lo que se recoge en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en su Capítulo I, la clasificación del suelo se divide en suelo urbano y suelo rústico.

En el Artículo 13 de la LISTA se definen las condiciones que deben cumplir los suelos para clasificarlos como urbanos, y en el Artículo 14 los rústicos.

Como escenario de partida para el planteamiento del nuevo modelo urbano del municipio, se toma lo reflejado en el planeamiento en vigor y el estudio de los nuevos ámbitos cuyo desarrollo, a fecha de la redacción del presente plan, cumplen las condiciones que se definen en el Art. 13 de la LISTA para darle cobertura legal.

Además, se tendrá en cuenta las consideraciones de la administración municipal, en cuanto a las circunstancias actuales del municipio, así como el nuevo contexto urbanístico y territorial establecido por la LISTA.

A. SUELO URBANO

En la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se describen las condiciones que debe cumplir un suelo para poder clasificarse como urbano, aquellos suelos que cumplan con el Artículo 13. Suelo urbano.

La delimitación del suelo urbano considerará las directrices de la LISTA, y por tanto incluirá:

- Los terrenos ya clasificados como suelo urbano por el PCOU.



- Los terrenos transformados urbanísticamente, que cuenten con acceso rodado por vía urbana y conexión en red con los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica y aquellos que estén ocupados por la edificación, al menos, en las dos terceras partes del espacio apto para ello.

El resto de los terrenos tendrán la consideración de suelo rústico, con la categoría que le corresponda según lo dispuesto en el artículo 14.

B. SUELO RÚSTICO

Por otro lado, la LISTA define y categoriza el suelo rústico tal y como se recoge en el Artículo 14. Suelo rústico, categorizándolo en:

- a) Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial.
 - b) Suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas.
 - c) Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística
 - d) Suelo rústico común.
- Así mismo se define en su apartado 2, el hábitat rural diseminado

CATEGORÍAS DE SUELO RÚSTICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL RONQUILLO

El PBOM, por tanto, deberá distinguir las diferentes categorías del suelo rústico considerando lo siguiente, de acuerdo al artículo 14 de la LISTA:

Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial. Esta categoría incluye aquellos terrenos que tengan establecido en la legislación reguladora de los dominios públicos, de protección del medio ambiente, de la naturaleza o del patrimonio histórico, u otras analogas, entre los que se encuentran los siguientes:

- Vías pecuarias
- Dominios públicos hidráulicos de los cauces presentes en el municipio
- Dominio de Carreteras
- Dominio público de infraestructura

Todos ellos existen en el término municipal, por lo que habrá que tenerlos en cuenta en fases posteriores del plan.

Desde PBOM se valorará la inclusión de aquellas áreas cuya transformación mediante la urbanización considere incompatible con la consecución de los fines y objetivos establecidos por razones de sostenibilidad, protección de los recursos culturales, racionalidad y viabilidad o por los valores en ellos concurrentes, y aquellos que deban ser reservados para usos de interés general, atendiendo a las circunstancias específicas de El Ronquillo.

Suelo rústico común: Incluirá el resto del suelo rústico del término municipal. Se incluyen en esta categoría los suelos clasificados en el planeamiento vigente como suelo urbanizable no sectorizado o suelo no urbanizable, que no cuente con ningún tipo de protección.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
17/10/2024 13:02
2557

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	65/106



C. SISTEMAS GENERALES Y LOCALES

La ordenación urbanística, tal y como se describe en los criterios para la ordenación urbanística del Art. 61 de la LISTA, en relación a las dotaciones del municipio, tanto públicas –sistemas generales o locales– como privadas, deberá dotar a la ciudad de espacios libres y zonas verdes, resolver los problemas de movilidad, priorizar la utilización del espacio público urbano, incluir los equipamientos comunitarios o completar los existentes y establecer redes eficientes de infraestructuras.

Los Planes Básicos de Ordenación Municipal, según se recoge en el Art. 65 de la LISTA, contendrán las determinaciones de la ordenación urbanística general establecidas en los párrafos a), b) y d) del artículo 63.1 y en el párrafo b) del artículo 63.2, así como la delimitación del sistema general de espacios libres, y la ordenación urbanística detallada del suelo urbano conforme a los apartados a), b), c) d) y f) del artículo 66.1. El alcance de las determinaciones podrá ser modulado reglamentariamente en función de características singulares del municipio.

El PBOM de El Ronquillo deberán incluir, según le corresponda, el esquema de los elementos estructurantes y del futuro desarrollo urbano, que comprenderá, entre otros, los sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, de movilidad y de equipamientos comunitarios, así como las redes de infraestructuras y servicios conforme a los estándares que se establezcan reglamentariamente.

En El Ronquillo no existe un déficit de espacios libres que se pueda considerar como un sistema general tras la incorporación del Parque de Observación de la Naturaleza, equipamiento público que goza de una concesión administrativa en la actualidad.

El resto de los espacios libres no tiene dimensiones suficientes que se pueda considerar como un sistema general. Las zonas ajardinadas y zonas de juegos de niños, así como los pequeños parques actuales se consideran sistemas locales.

En cuanto a los equipamientos, se puede decir que existen numerosos equipamientos que dan servicio a todo el pueblo.

En la actualidad las dotaciones ya existentes en el municipio son las siguientes:

1. Sistemas Generales de Espacios Libres (26.480 m²):

- Recinto Ferial (3.359 m²)
- Parque de Observación de La Naturaleza (21.293 m²)
- Plaza de España (668 m²)
- Plaza de la Constitución (1.160 m²)
- Las Vías Pecuarias.
- Los cauces públicos.

2. Sistema local de Espacios Libres (7.687 m²):

- Parque Calle Altozano (810 m²)
- Parque del Bellotero (1.003 m²)
- Parque de Ocio La Huerta (1.868 m²)
- Zona de Juegos La Huerta (1.003 m²)
- Plaza los Cachones (2.155 m²)
- Carpa municipal (546 m²)
- PPS2 (302 m²)

3. Infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos, en dicho sistema se identifica, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica como perteneciente a la ordenación estructural, las siguientes dotaciones públicas (43.594 m²):

- Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Virgen de Gracia (5.020 m²)
- Escuela Infantil Municipal El Ronquillo (318 m²)
- Estadio de Fútbol Municipal El Ronquillo "Los Encinares" (8.764 m²)
- Polideportivo Municipal y Piscina Municipal (8.849 m²)
- Pabellón Municipal Raúl Cantillo Acemel (2.766 m²)
- Ambulatorio + Guardia Civil + Parque de Bomberos + Asociación Juvenil (4.634 m²)
- Salón Multifuncional (649 m²)
- Oficina de Turismo (166 m²)
- Residencia de Mayores El Ronquillo (1.499 m²)
- Ayuntamiento (435 m²)
- Cementerio de San José (3.140 m²)
- Tanatorio (4.954 m²)
- Juzgado de Paz y oficina de EMASESA (207 m²)
- Ermita de Ntra. Sra. de Gracia. (1.217 m²)
- Iglesia del Divino Salvador (931 m²)

Resumen de superficies de espacios libres y equipamientos generales ya ejecutados:

Sistemas Generales de Espacios Libres		26.480 m²
Habitantes (2023)	1.441 hab.	
Ratio m²/habitantes	18,38 m²/hab.	
Dotaciones y Equipamientos		43.594 m²
Habitantes (2023)	1.441 hab.	
Ratio m²/habitantes	30,25 m²/hab.	

Considerando el artículo 82 de Reserva y estándares dotacionales del Reglamento de la LISTA, el cual prevé una dotación mínima de 5 m²/habitante dedicado a sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, se concluye que el estándar contemplado actualmente con las reservas ejecutadas es superior, y que, por tanto, se cumple lo establecido.

En el **planeamiento general** se proponían nuevos espacios libres en suelo urbano no consolidado para completar las carencias, hasta un total de **57.314 m²**, pero pasado el tiempo desde su aprobación no se han **ejecutado** ninguno.

Se precisa una propuesta realista y materializable de sistema general y local de espacios libres.

Sin embargo, parece que en cuanto a los equipamientos, el número de ellos y sus usos parecen apropiados al municipio que da servicio.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
17/10/2024 13:02
2557

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	66/106



A nivel de estándares dotacionales, el PBOM deberá especificar, dentro del modelo general de ordenación, el Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes, el Sistema General de equipamientos (art. 75 Reglamento LISTA). No obstante, hay que recalcar que se deberá especificar los siguientes parámetros desagregados por cada 100 metros cuadrados edificables (art. 78 Reglamento LISTA) de Sistema local de espacios libres y zonas verdes, Sistema local de equipamientos comunitarios básicos y las Dotaciones privadas computables [conforme al artículo 82.2 del Reglamento LISTA].

D. ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Como se describe en el Artículo 63.2 de la LISTA:

b) *En su caso, la propuesta de delimitación de la actuación o actuaciones de transformación de nueva urbanización que se estimen convenientes o necesarias debiendo remitir su ordenación detallada al correspondiente Plan Parcial de Ordenación. A las propuestas de delimitación de estas actuaciones les será de aplicación lo establecido en el Artículo 31. Actuaciones de nueva urbanización.*

El Art. 31 al que se hace referencia las nuevas actuaciones deben garantizar las necesidades de crecimiento urbano, de la actividad económica o para completar la estructura urbanística. Además, los nuevos ámbitos deberán ser colindantes al suelo urbano de los núcleos de población existentes, quedando integrados tras su transformación en la malla urbana.

Además, como se describe en el Artículo 66.1 de la LISTA, los Planes de ordenación urbana tienen por objeto establecer la ordenación detallada del suelo urbano, mediante todas o algunas de las determinaciones, que no podrán contradecir las de los PBOM:

f) *En su caso, la delimitación de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanísticas que se estimen convenientes o necesarias. A la delimitación de las actuaciones de transformación urbanística le será de aplicación lo establecido en los artículos 27 (Actuaciones de mejora urbana) y 29 (actuaciones de reforma interior).*

Por tanto, el nuevo PBOM de El Ronquillo **deberá incluir la delimitación de las actuaciones de transformación de nueva urbanización que se estimen convenientes o necesarias**, en base a las necesidades de crecimiento.

La mejora del modelo urbano se deberá considerar, como prioritario, diferentes áreas de Reforma Interior, de Mejora urbana y de Nueva Urbanización, las siguientes fases del documento.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	67/106



7. LÍNEAS DE TRABAJO GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DETECTADOS

La planificación de la implementación incluye la elaboración de un plan detallado, asignando responsabilidades específicas, estableciendo plazos y asegurando la disponibilidad de recursos necesarios. La ejecución de este plan debe realizarse de manera metódica y rigurosa.

El **seguimiento continuo** desempeña un papel fundamental en la evaluación de la efectividad de la solución, involucrando la recopilación de datos técnicos, observaciones de campo y la retroalimentación de las partes interesadas. Si **se detectan desviaciones o problemas inesperados**, se deben realizar ajustes técnicos y operativos según sea necesario.

La **comunicación técnica y efectiva** es esencial para mantener a todas las partes interesadas informadas sobre el progreso del proceso, garantizando que estén al tanto de los avances y resultados obtenidos. En este enfoque técnico, se busca la **maximización de la eficiencia y la efectividad en la resolución de problemas** urbanísticos en el ámbito municipal.

Es relevante destacar que, a pesar de la naturaleza intrínseca de las cuestiones urbanísticas que demandan atención, su alcance y complejidad pueden exceder las competencias exclusivas del ámbito del urbanismo. En tal sentido, con frecuencia, la resolución de estos problemas conlleva la **necesaria sinergia de múltiples áreas** departamentales dentro de la estructura municipal. Además, requiere una **estrecha colaboración con los titulares de derechos sobre los terrenos involucrados**, los **promotores** de desarrollo y, de manera crucial, la **participación activa** de los residentes en calidad de partes interesadas. Este enfoque interdisciplinario y de colaboración es esencial para abordar de manera eficaz y holística las complejas cuestiones urbanísticas que afectan al municipio.

La resolución de problemas en el contexto urbanísticos de un término municipal requiere de un enfoque técnico y metódico. En primera instancia, se impone la identificación de los problemas urbanísticos específicos, tanto en suelo urbano como en suelo rústico. Posteriormente, es esencial llevar a cabo una evaluación de prioridades, basada en la importancia y urgencia de cada problema, a fin de determinar cuáles requieren atención prioritaria.

La obtención de datos y evidencia precisa es un paso crítico en este proceso, implicando la recopilación de informes técnicos, registros cartográficos, estadísticas demográficas y la realización de entrevistas con las partes afectadas. La fase de análisis de causas se basa en la aplicación de herramientas, como el análisis de causa raíz, para identificar los factores subyacentes que originan los problemas.

Una vez comprendidas las causas, se procede a la generación de soluciones potenciales, lo que implica la colaboración de un equipo de trabajo multidisciplinario que aporta ideas realistas y factibles. La evaluación de soluciones se lleva a cabo con un enfoque técnico, analizando exhaustivamente las ventajas, desventajas, costos asociados y los recursos requeridos para su implementación. Se selecciona la solución óptima que aborde la causa raíz de manera eficaz.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	68/106



7.1 PROBLEMÁTICA URBANÍSTICOS DETECTADOS. IDENTIFICACIÓN.

La identificación de la problemática urbanística en el término municipal de El Ronquillo implica un análisis exhaustivo y crítico de los aspectos que influyen en el desarrollo y la planificación de la zona. Este diagnóstico previo es esencial para comprender los desafíos que enfrenta el municipio en materia de urbanismo y proporciona la base sólida sobre la cual se pueden construir soluciones efectivas. Este diagnóstico servirá como punto de partida para la posterior planificación y desarrollo de estrategias que contribuyan a una gestión urbana más eficiente y al bienestar general de la comunidad de El Ronquillo.

A pesar de que se han abordado diferentes problemas urbanísticos previamente en el capítulo previo (Capítulo 6) y anteriores, en esta sección se efectúa una enumeración secuencial de los principales inconvenientes de carácter general en el término municipal, así como de aquellos específicos que afectan a los diversos núcleos urbanos.

A. PROBLEMAS DEL MUNICIPIO DETECTADOS DE CARÁCTER GENERAL

MOVILIDAD Y TRANSPORTE

- **Problema con la N-630:** Problemas de paso de numerosos vehículos pesados y privados por esta vía que atraviesa el núcleo de norte a sur y las molestias que esto acarrea a los residentes.
- **Tráfico generado en el viario de acceso a Los Lagos del Serrano:** La obligatoriedad de tener que entrar en el núcleo de El Ronquillo para poder entrar y salir en la urbanización, provoca atascos y problemas de movilidad interior y muchas molestias para los vecinos.
- **Transporte público deficiente:** Deficiente comunicación a través del transporte público, tanto con Sevilla como con los municipios limítrofes.
- **Problemas en movilidad peatonal y ciclista:** Deficiencias y dificultades para la movilidad peatonal y ciclista.
- **Falta de aparcamientos:** Principalmente en el Conjunto Histórico y calles aledañas.
- **Deficiente accesibilidad para la movilidad peatonal:** muchas de las calles actuales carecen de anchos suficientes para garantizar el tránsito de peatones.

VIVIENDA

- **Caserío en ruinas y abandonado:** Gran cantidad de viviendas vacías, abandonadas y en ruinas. Caserío deteriorado.
- **Necesidades de rehabilitación integral:** Necesidad de una rehabilitación integral y compactación del núcleo urbano, y colmar las viviendas vacías, en ruinas y abandonadas, frente a la necesidad de planificar nuevos crecimientos en suelo rústico.
- **Problemática de acceso a la vivienda:** falta de oferta de nuevas viviendas.
- **Carencia de Plan de Vivienda Municipal de Vivienda y Suelo:** El Ronquillo no dispone de plan de vivienda actualizado.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS, INDUSTRIALES Y TERCARIAS

- **Actividades terciarias como base de la economía del pueblo:** el sector servicios, en espacial la restauración, centran la mayor actividad económica del municipio, hace que se tenga una importante dependencia de este sector.



- **Necesidad de equipamientos turísticos:** las cualidades ambientales que proporcionan la red de senderos y cicloturista del municipio producen que exista una necesidad de alojamientos para el turismo rural y cultural.
 - **Necesidad de suelo industrial:** ya que la existente es muy pequeña y está completamente ocupada para así fomentar nuevas actividades empresariales.
- DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES
- **Necesidad de zonas verdes:** que puedan considerarse, por dimensión y que, de servicio a los vecinos y vecinas, que se integran dentro del Sistema Local de Espacios Libres.
- PATRIMONIO NATURAL
- **Puesta en valor de la red de senderos y caminos vecinales. Fomento del turismo:** Rehabilitación, mantenimiento, señalización y puesta en uso de la red de caminos vecinales y senderos, para fomento del turismo rural.
 - **Puesta en valor de la red de vías pecuarias:** Puesta en valor, rehabilitación y mejora de la red de vías pecuarias.
- DESARROLLOS SIN PLANEAMIENTO
- **Problemáticas de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico:** Problemáticas por falta de servicios básicos.

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	69/106



7.2 LÍNEAS DE TRABAJO GENERALES. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

La formulación de objetivos estratégicos destinado a abordar la problemática urbanística general del municipio es un paso crucial en la búsqueda de soluciones efectivas y sostenibles. Un objetivo de esta naturaleza debe reflejar una visión clara y ambiciosa para mejorar la calidad de vida de los residentes, garantizar un desarrollo urbanístico sostenible y elevar la eficiencia de la gestión municipal en materia de urbanismo. A través de esta declaración de intenciones, se busca enfocar los esfuerzos hacia la creación de políticas y acciones que atiendan de manera integral las problemáticas existentes. Estos objetivos estratégicos se erigen como un faro orientador que establece la dirección a seguir en el diseño de estrategias y acciones concretas que culminen en una mejora significativa en el desarrollo urbano y de nuestro municipio.

- **OE.1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.**
 - Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.
 - Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
 - Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.
- **OE.2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.**
 - Definir un modelo urbano que fomente la compactidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos.
 - Garantizar la complejidad funcional y la diversidad de usos.
 - Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos.
 - Impulsar la regeneración urbana.
- **OE.3. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.**
 - La ciudad de proximidad.
 - Potenciar modos de transporte sostenibles.
 - Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos.
- **OE.4. Impulsar el diseño de la ciudad para todas las personas.**
 - Diseñar y planificar la ciudad desde el enfoque de género, intergeneracional, diversidad funcional.

OE.1. ORDENAR EL TERRITORIO Y HACER UN USO RACIONAL DEL SUELO, CONSERVARLO Y PROTEGERLO

La necesidad de establecer estrategias que guíen el desarrollo territorial de El Ronquillo de manera organizada y sostenible. Esto implica la asignación cuidadosa de zonas para usos residenciales, comerciales, industriales y de conservación, garantizando que el suelo se utilice de manera eficiente y respetando su capacidad natural. Además, se destaca la importancia de la conservación y protección del suelo para preservar los recursos naturales, la biodiversidad y el entorno ambiental en general del que cuenta el término municipal ronquillero.

ORDENAR EL SUELO DE MANERA COMPATIBLE CON SU ENTORNO TERRITORIAL

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Disponer de una estrategia dentro del nuevo Plan que establezca las bases del modelo territorial en el término municipal.
- Reducir el consumo de suelo rústico adecuándolo a las dinámicas de la población y a las nuevas actividades económicas, fomentando la productividad del suelo ya transformado.

CONSERVAR Y MEJORAR EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL Y PROTEGER EL PAISAJE

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Pese a no contar con elementos arquitectónicos considerados como Bienes de Interés Cultural, el núcleo cuenta con un patrimonio edificatorio catalogado en el planeamiento vigente dentro del centro histórico que requiere establecer estrategias para mejorar, conservar y poner en valor el patrimonio cultural de El Ronquillo. Así mismo, esta estrategia debe trasladarse a otros elementos intangibles -formas de vida, tradiciones, etc. y el paisaje urbano y rural, con el fin de desarrollar todo su potencial y garantizar un nivel adecuado de conservación y mantenimiento.
- Proteger el medio rural de acuerdo con su carácter de borde o colindante con el suelo urbano.

MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS VERDES Y AZULES Y VINCULARLAS CON EL CONTEXTO NATURAL.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Asignar los usos del suelo en coherencia con las características de la base territorial preexistente.
- Aprovechar las vías pecuarias e incorporarlas con criterios de conectividad ecológica.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	70/106



OE.2. EVITAR LA DISPERSIÓN URBANA Y REVITALIZAR EL ÁREA DE LA TRAMA URBANA

Fomento de la equidad y la igualdad del área urbana, con especial énfasis en la relación entre el centro y la periferia del núcleo poblacional de El Ronquillo, tanto en lo referente a la regeneración, rehabilitación y revitalización del tejido urbano existente, como en materia de cohesión social, cuidado del paisaje urbano periférico y vulnerabilidad social.

DEFINIR UN MODELO URBANO QUE FOMENTE LA COMPACIDAD, EL EQUILIBRIO URBANO Y LA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Adoptar medidas a través del planeamiento urbanístico que aseguren un resultado equilibrado, favoreciendo los procesos de ocupación y de transformación del suelo con una densidad urbana adecuada.
- Adoptar medidas para la rehabilitación integral del núcleo urbano, fomentando la compacidad, la restauración, la rehabilitación y la puesta en uso de las viviendas vacías existentes, como alternativa a la planificación de nuevos desarrollos urbanísticos en suelo rústico.
- Diseñar un sistema de dotaciones y equipamientos locales adecuado y equilibrado, cuantitativa y cualitativamente, y teniendo en cuenta el criterio de proximidad para su localización, con especial atención a las zonas verdes y a los espacios libres de convivencia.
- Implementar medidas que permitan satisfacer de forma autónoma a nivel de barrio y en la mayor medida posible, las necesidades cotidianas de la población, adecuando la oferta de servicios y equipamientos. Es preciso graduar los realmente necesarios en cada uno de ellos para evitar costes económicos y medioambientales insostenibles.
- Evaluar, medir y gestionar las ocupaciones irregulares de suelo rústico.

GARANTIZAR LA COMPLEJIDAD FUNCIONAL Y LA DIVERSIDAD DE USOS.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Asegurar con el planeamiento urbanístico una ocupación y uso del suelo eficiente combinando los usos compatibles, principalmente a escala de barrio.
- Incentivar las actividades que favorecen la diversidad de usos y reservar espacio suficiente para actividades económicas y productivas.

GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Impulsar el espacio público como eje vertebrador de la ciudad con entornos propicios para garantizar una vida saludable a todos los sectores de la población.
- Fomentar la diversidad, la calidad y la versatilidad de los espacios públicos. Atender al paisaje urbano.
- Fomentar la cultura, el intercambio, la convivencia y el ocio urbanos, convirtiendo las calles en "plazas", para lograr que el espacio público sea una señal de identidad.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	71/106



OE.3. FAVORECER LA PROXIMIDAD Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE

Emprender acciones encaminadas a alcanzar un nuevo modelo de movilidad eficiente, accesible y bajo en emisiones, que proporcione soluciones alternativas para mejorar la calidad de vida de los ronquilleros, el mayor desarrollo económico, la cohesión social y la sostenibilidad ambiental.

EL PUEBLO DE PROXIMIDAD

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Promover la conectividad urbana y la accesibilidad universal, con patrones de proximidad entre la residencia y el trabajo, para limitar las exigencias de movilidad.
- Establecer en los instrumentos de ordenación un reparto equilibrado del espacio urbano destinado a movilidad motorizada y no motorizada, acorde con las políticas de desarrollo sostenible de las ciudades.
- Priorizar, en la medida de lo posible, el pueblo para el peatón favoreciendo los itinerarios continuos, seguros y responsables y propiciando una forma de vida más saludable y activa.
- Fomentar la eficacia y la calidad de los modos de transporte más económicos y al alcance de todos los grupos de edad: transporte público, bicicleta y a pie.
- Desarrollar redes peatonales, incluyendo los nuevos desarrollos urbanos, garantizando desplazamientos no motorizados seguros y en un entorno amigable.

GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Adoptar medidas que doten a los espacios de encuentro y de convivencia, así como a los recorridos y desplazamientos, de las necesarias condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad reducida.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.

OE.4. IMPULSAR EL DISEÑO DE UN PUEBLO PARA TODAS LAS PERSONAS

Avanzar en un modelo pensado, no sólo para los grupos de población más visibles, sino también para los colectivos en situación de vulnerabilidad social por cuestiones relacionadas con el género, la diversidad funcional, la edad o el origen, para avanzar en igualdad e integración.

DISEÑAR Y PLANIFICAR LA CIUDAD DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DIVERSIDAD FUNCIONAL

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Implementar actuaciones para alcanzar ciudades mejores, tanto para hombres como para mujeres; en las que, en vez de perpetuarse los roles existentes en la actualidad, se avance hacia la puesta en valor y la asunción compartida de las tareas del cuidado de personas dependientes y demás, desempeñadas hasta ahora por la mujer y en la que se garantice la seguridad de las mujeres.
- Implementar actuaciones desde la perspectiva de los usos y necesidades de las distintas generaciones y que propicien en intercambio de intereses y la convivencia intergeneracional en espacios comunes.
- Implementar actuaciones desde la perspectiva de las personas con diversidad funcional, avanzando en la eliminación de barreras físicas, de transporte, sociales y de comunicación.

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	72/106



7.3 LÍNEAS DE TRABAJO EN TEMÁTICAS ESPECÍFICAS TRATADAS EN LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De manera específica se formulan líneas de trabajo en temáticas como movilidad, equipamiento, usos y vivienda, que fueron una demanda importante en las Mesas de Participación celebradas. Tras su análisis, entendemos que son esenciales para la planificación y desarrollo urbano y territorial del municipio de El Ronquillo. Estas áreas abarcan aspectos cruciales que impactan directamente en la calidad de vida de los residentes y en el desarrollo sostenible de la comunidad.

- NUEVOS CRECIMIENTOS
- MOVILIDAD
- EQUIPAMIENTO
- ACTIVIDADES ECONÓMICAS
- INFRAESTRUCTURAS
- PROBLEMAS DEL PLANEAMIENTO ANTERIOR:

A. NUEVOS CRECIMIENTOS

- Existe la preocupación porque el centro del pueblo se está despoblando. El Ayto. está planteando acciones que incentiven que esto se pare mediante a la posibilidad de dar ayudas a la rehabilitación del parque edificatorio actual.
- En la actualidad no existe Plan de Vivienda, ya que el anterior ya caducó y el Ayuntamiento ha solicitado a la Diputación de Sevilla su actualización.

B. MOVILIDAD

Temas tratados en las mesas acerca de la movilidad en el municipio:

- Los viarios, en muchos casos, tiene una sección pequeña.
- El Ayto. está apostando por cambiar las zonas de rodadura de asfalto y pasarlos a adoquines.
- La Avda./ de Andalucía tiene que soportar numeroso tráfico pesado.
- La vía que va hacia Los Lagos del Serrano genera mucho tráfico y atascos en el municipio. El acceso a esta urbanización perteneciente a Guillena se realiza por la calle Romero Martel, por lo que en fines de semana y durante la época estival genera muchos atascos en el núcleo.
- Por ello, parece necesario plantear “sacar” el tráfico ejecutando un nuevo viario exterior.
- Los vecinos denuncian que la conexión por transporte público es escasa y que condiciona la conexión con Sevilla para los residentes en el pueblo.
- El centro urbano tiene problemas de aparcamiento.
- En la calle Virgen de Gracia se producen incómodos ruidos de coches.

C. EQUIPAMIENTOS

Temas tratados en las mesas acerca de la dotación de equipamientos en el municipio son:

- En algunas nuevas actuaciones de espacios libres se han ejecutado sin resolver los problemas de sombra.
- El cementerio municipal se ha quedado rodeado por viviendas. Se está pensando la posibilidad de buscar otra ubicación para un segundo cementerio.
- Los espacios libres carecen de sombra.
- No se entiende, por parte de los vecinos y vecinas, el destino de la parcela la plaza del Divino Pastor para aparcamiento de caravanas.

D. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- El polígono ganadero de la zona sur se encuentra en abandono.
- El polígono industrial dentro del núcleo tiene como principal actividad la de almacén de la grúa (de Santiponce).
- En el municipio la principal actividad laboral es la de los servicios y el turismo.
- El Parque de Observación de la Naturaleza, está en uso y tiene una actividad continuada.
- En la vía de comunicación a Los lagos del Serrano existe un polígono ganadero municipal (10Ha).



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	73/106



- Los vecinos y vecinas se quejan de que, en el polígono industrial dentro del núcleo, por la cercanía con las viviendas, genera mucho ruido y molestias a los residentes, sobre todo por el movimiento de coches que genera la grúa a cualquier hora.

E. INFRAESTRUCTURAS

- En el ámbito ARI-2 las infraestructuras son precarias.
- En el ARI-8 se van a desarrollar.
- El municipio cuenta con una EBAP y una EDAR.
- Existe un proyecto de nueva línea aérea desde la subestación de Cala.
- Se está ejecutando la canalización de fibra óptica de la compañía Movistar.
- La cobertura móvil es correcta en el núcleo.
- Se comenta que se producen numerosos problemas de conexiones eléctricas y hay problemas con el teléfono y la red de internet.
- Los problemas en ámbito ARI-2 radica en que, para que se ejecuten las mejoras de las infraestructuras, necesitan ponerse de acuerdo todos los propietarios. Una de las vecinas afectadas que tiene una parcela en el sector expone que el resto de los vecinos no están interesados en ejecutar nada y se ve condicionada para poder construir en su propiedad. Solicita el estudio de la posible solución a su problema, que es de algunos vecinos más.
- En el canal que existe en la Calle Rodeos se producen problemas generado de basura arrastradas por las lluvias.

F. PROBLEMAS DEL PLANEAMIENTO ANTERIOR:

- En el planeamiento vigente existe una limitación en el suelo de protección (norma nº37) que es más limitante que lo que se recoge en el PEMF. El Ayuntamiento quiere que se adapte a lo que dice el propio PEMF.
- Además, se quiere eliminar la protección de 500m.
- La superficie mínima de la parcela rústica es actualmente de 3.5Ha y se quiere cambiar a menos superficies.
- En el suelo urbano existen problemas de segregación por las condiciones mínima a cumplir (100m² y 7m de ancho de fachada), lo que está ocasionando problemas en el suelo consolidado.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	74/106



8. CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN

Ocupación sostenible del suelo

Se deberán proponer crecimientos coherentes, evitando un consumo innecesario de suelo, mediante la transformación de nuevos suelos en casos justificados, manteniendo la colindancia con los núcleos urbanos existentes y siempre que se justifique que no existe una alternativa más adecuada para ubicar ese crecimiento en la ciudad consolidada. En este sentido, habrá que analizar pormenorizadamente todos los crecimientos propuestos en el marco del PGOU Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA, para verificar cuáles son estrictamente necesarios para el desarrollo de El Ronquillo, y qué iniciativas tienen capacidad para impulsar adecuadamente las actuaciones.

Utilización racional de los recursos naturales y de eficiencia energética

Las actuaciones propuestas serán compatibles con una gestión sostenible e integral de los recursos naturales, en especial de los recursos hídricos, y se basarán en criterios de eficiencia energética, priorizando las energías renovables y la valorización de los residuos.

Resiliencia

El modelo propuesto deberá tener capacidad para resistir una amenaza y para absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficiente, incluyendo la preservación y restauración de sus estructuras y funciones básicas.

Viabilidad económica

Las actuaciones de transformación urbanística que se planteen tanto en suelo urbano como rústico a ejecutar por la iniciativa privada deberán justificar que disponen de los recursos económicos suficientes y necesarios para asumir las cargas y costes derivados de su ejecución y mantenimiento.

Gobernanza en la toma de decisiones

En la planificación territorial y urbanística se fomentará la cooperación entre las Administraciones Públicas implicadas y los diferentes actores de la sociedad civil y del sector privado. El nuevo planeamiento básico deberá servir como marco para coordinar las políticas sectoriales sobre su ámbito de conformidad con lo dispuesto en la ordenación territorial y sectorial.

Integración de la perspectiva de género

Las nuevas políticas urbanas deben ir encaminadas a establecer y fomentar la regeneración urbana y convivencia social, por tanto, la gestión del planeamiento también debe establecerse desde otra óptica. Se contemplará la perspectiva de género y la incidencia que pudiera ejercer el nuevo PBOM en las desigualdades entre Mujeres y Hombres. Se incluirá esta perspectiva desde la concreción de los objetivos, el modelo urbano planteado y, por supuesto, durante todo el proceso de reflexión y de participación ciudadana, con objeto de paliar los posibles efectos sobre el género del futuro Plan Básico.

Es tanto un deber como un derecho que el Ayuntamiento y la ciudadanía defiendan unos principios generales con relación a la política urbanística que desean para su Pueblo. Toda reflexión sobre los criterios y objetivos llevan implícito una forma de proceder, llevan implícito un proyecto de pueblo y, por tanto, un modelo urbano.

Una vez realizadas la valoración y diagnóstico inicial, detectadas las principales problemáticas tanto en suelo urbano como rústico, y planteadas las principales líneas de trabajo generales, se hace importante

El planteamiento del nuevo modelo urbano-territorial de El Ronquillo, además de responder a las circunstancias concretas del municipio y solventar las problemáticas derivadas de los suelos parcialmente desarrollados al amparo del anterior Plan General, debe ir encaminado a dar respuesta a los principios generales de la ordenación y la actividad territorial y urbanística establecidos en el artículo 4 de la LISTA.

Viabilidad social

Las actuaciones que se propongan deberán orientarse al interés general y estar dimensionadas en función de la demanda racionalmente previsible, cumpliendo con la función social del suelo, estableciendo los equipamientos y las dotaciones que sean necesarios.

Viabilidad ambiental y paisajística

La ordenación propuesta deberá justificar el respeto y protección al medio ambiente, la biodiversidad y velar por la preservación y puesta en valor del patrimonio natural, cultural, histórico y paisajístico de El Ronquillo, adoptando las medidas exigibles para preservar y potenciar la calidad de los paisajes y su percepción visual. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para la adaptación, mitigación y reversión de los efectos del cambio climático.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	75/106



definir estos criterios y objetivos generales del nuevo Plan Básico de Ordenación de El Ronquillo, formulados como principios orientadores capaces de dirigir las actuaciones prioritarias, permitir la identificación de problemas, y proporcionar un marco claro y coherente para el desarrollo de estrategias y la toma de decisiones en el proceso de solución o mejora de la situación en cuestión.

En base a los principios establecidos en la normativa autonómica, los **objetivos generales con carácter genérico** para la redacción de un nuevo instrumento de ordenación general sobre el municipio de El Ronquillo son los siguientes:

- Adaptar la normativa urbanística municipal a la legislación actual.** Desde la entrada en vigor, en 1992, de la actual Delimitación de Suelo Urbano y su posterior Adaptación a la LOUA de 2021, han sido aprobadas distintas disposiciones legales y reglamentarias que afectan al régimen del suelo y planeamiento urbanístico, principalmente en el contexto regional con la nueva Ley 7/2021 de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su reglamento.
- Incidir en la mejora de la calidad de vida.** A través de las posibilidades que ofrece el planeamiento urbanístico como marco regulador de intensa incidencia en la transformación física y funcional de la ciudad.
- Trabajar con el presente pensando en el futuro.** Planificar para los años venideros con políticas progresivas a implementar en el tiempo, que no sean contradictorias con poner en valor los territorios
- Aprovechar la experiencia en el proceso de implementación de otros planes.** El plan propone y, más allá de los acontecimientos del futuro, hay que implementarlo basado en la experiencia buscando la utilidad y servicio a las personas, generando un documento claro y accesible.
- Adecuarlo al dinamismo del núcleo poblacional de El Ronquillo y de la totalidad del municipio con la flexibilidad necesaria para dar respuestas ágiles de manera no traumática.
- Modelo Territorial.** El que se deriva de las leyes, los planes supramunicipales y políticas sectoriales contando con la normativa urbanística vigente a revisar, y pasando por el modelo de desarrollo municipal.
- Incorporación de las energías alternativas.** Con objeto de ayudar en la crisis energética, y coadyuvar en la incorporación de instalaciones para energías verdes.
- Instrumentos que faciliten la gestión.** Que faciliten el acceso a la información disponible a técnicos municipales y demás usuarios.
- Cartografía actualizada.** Que permita su integración en un Sistema de Información Geográfica interoperable con otras Infraestructuras de Datos Espaciales.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	76/106



8.1 OBJETIVOS DESDE EL DIAGNÓSTICO

Una vez realizado el diagnóstico, es fundamental establecer una serie de criterios y objetivos específicos que servirán como guía para la planificación y ejecución de las acciones necesarias. Estos criterios nos permitirán evaluar de manera precisa la situación o problemática identificada, mientras que los objetivos específicos nos darán dirección y propósito para abordar eficazmente los desafíos identificados en el diagnóstico. En conjunto, estos elementos proporcionarán un marco claro y coherente para el desarrollo de estrategias y la toma de decisiones en el proceso de solución o mejora de la situación en cuestión. Tras el diagnóstico se pueden enunciar los siguientes criterios y objetivos específicos:

- SOSTENIBILIDAD.
- RECURSOS PAISAJÍSTICOS.
- VIVIENDA.
- INDUSTRIA.
- DOTACIONES PÚBLICAS.
- LÍMITES URBANOS Y RELACIÓN CAMPO-TRAMA URBANA.
- IDENTIFICAR ÁREAS ESTRATÉGICAS CATALIZADORAS DE REGENERACIÓN URBANA.
- MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y MULTIMODALIDAD DEL TRANSPORTE.
- RESILIENCIA MUNICIPAL CAMBIO CLIMÁTICO.
- DOTACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS.

A. SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad se ha convertido en uno de los criterios urbanos más necesarios en los tiempos actuales. Pero el concepto de desarrollo sostenible es complejo: no implica solamente que el desarrollo ha de ser respetuoso con el medioambiente y conservador de los recursos naturales y el patrimonio cultural, y que este objetivo ha de situarse en el centro del proceso de adopción de las decisiones económicas y políticas, sino que, tal como expresa la Estrategia Territorial Europea, ha de procurar el equilibrio y la justicia sociales y ha de incrementar la riqueza económica.

El objetivo final de una política de desarrollo sostenible es el desarrollo humano sostenible, la mejora de las condiciones de vida de toda la población, incluidas las generaciones futuras. No es sostenible un desarrollo que preserve los recursos naturales a costa de disminuir la renta, el nivel de empleo o la calidad de vida, que aumente el riesgo de estancamiento o que suponga un freno a las tendencias dinamizadoras; pero no debe identificarse calidad de vida con modos de consumo casi patológicos, o con el derroche de recursos naturales.

Conseguir que el desarrollo económico sea sostenible, duradero, que la sociedad sea cada vez más justa, que el patrimonio natural y cultural se incrementen no va a ser gratuito; requiere de sacrificios, especialmente en los modos de producción y consumo de bienes y de recursos naturales, como el suelo, el agua o la energía.

Este Plan Básico de Ordenación Municipal, propone un Modelo de pueblo que genere equilibrio entre los usos y las actividades urbanas, que exista una buena conectividad de transporte sostenible que favorezca los desplazamientos y las comunicaciones, y todo ello bajo unos principios de sostenibilidad económico-social de la ciudad que garantice el futuro del municipio y la calidad de vida de sus ciudadanos.

Este principio general, como objetivo del nuevo Plan, es también a su vez la principal necesidad a la que debe enfrentarse el pueblo de El Ronquillo, la cohesión social, el equilibrio socio-económico entre los usos del suelo y sus actividades productivas, facilitando las conexiones urbanas, la movilidad y haciendo sostenibles los transportes y desplazamientos.



AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
17/10/2024 13:02
2557

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	77/106



B. RECURSOS PAISAJÍSTICOS

El creciente interés que el paisaje despierta en el seno de las sociedades desarrolladas hay que ponerlo en relación con las profundas transformaciones sufridas por este frágil recurso en las décadas precedentes. En un contexto general en el que los criterios productivos y cuantitativos han primado frente a cualquier consideración por el desarrollo sostenible de los recursos ambientales y culturales, el paisaje ha sido uno de los elementos más afectados por las pautas de organización funcional y espacial de los modelos socioeconómicos que se han ido sucediendo en los últimos cincuenta años.

El carácter eminentemente visual de los recursos paisajísticos ha propiciado que las consecuencias del proceso generalizado de degradación medioambiental se identifiquen más rápidamente y con mayor facilidad en este recurso que en otros.

Al mismo tiempo, la concepción excepcionalista que en un primer momento se otorgó al tratamiento legal del paisaje, reduciendo su protección a ámbitos muy singulares, explica la ausencia generalizada de criterios paisajísticos en la evolución reciente de los ámbitos geográficos sin aparentes recursos escénicos, en los que, los desarrollos edificatorios, la implantación de los diferentes usos y actividades productivos, así como el diseño de las infraestructuras, se llevan a cabo generalmente sin el menor respeto hacia el orden físico y visual preexistente o sin las oportunas medidas que permitan la adecuada integración paisajística de los nuevos elementos.

La dinámica más significativa que ha afectado al territorio en el que se encuentra el municipio, es la simplificación paisajística, de forma que el uso estrictamente agrario ha ido arrinconando a otros elementos de mayor interés paisajístico bosques de ribera, arboledas, setos vivos, herrerías... El resultado de todo ello es un paisaje menos diverso y rico, más homogéneo y monótono, pero también más frágil ecológicamente.

Ante la generalizada pérdida de valores escénicos, la consolidación de paisajes triviales y sin una estructura visual claramente identificable, así como el incremento de las presiones urbanísticas sobre los escenarios menos alterados, se evidencia una progresiva sensibilización de la sociedad en relación a la conservación de los valores naturales y patrimoniales de su entorno. En este sentido el Nuevo Plan ofrecerá una magnífica oportunidad para asumir la protección y la calidad del paisaje municipal, como un criterio general para potenciar los recursos de la localidad y para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

C. VIVIENDA

El problema de la vivienda constituye uno de los aspectos recurrentes más característicos de todo pueblo, ya que es uno de los principales problemas que afectan a la vida de los ciudadanos.

En su conjunto, el problema de la vivienda tiene tres componentes básicos que deben abordarse desde una perspectiva integrada. Por una parte, la vivienda, en algunos casos, es un elemento de la actividad económica, ya que su creación y puesta en valor forma parte esencial del sector inmobiliario, con importante implicación en la economía. Otro componente fundamental es el social, recogido en la Constitución Española, que determina el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Finalmente, un tercer aspecto, de gran importancia, lo constituye el punto de vista urbanístico, al ser el uso residencial el que de forma preferente sirve de base al tejido urbano y a la imagen del pueblo.

Otro de los aspectos que caracterizan la situación actual de la vivienda en El Ronquillo es la variación de la estructura demográfica y de los comportamientos sociales, que han hecho aparecer nuevas demandas que requieren una diversificación en las tipologías residenciales habituales: disminución del tamaño medio familiar y aumento de hogares unipersonales. La estructura actual de la pirámide de edad genera un componente coyuntural a considerar en la evaluación de la demanda actual de vivienda.

Desde el Nuevo Plan Básico es imprescindible atender a estos problemas, planteando una oferta de vivienda de acuerdo con una evaluación ponderada, con un marco adecuado que fomente la coordinación entre las administraciones públicas.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	78/106



D. POLÍGONOS DE ACTIVIDAD TERCIARIA

Los núcleos urbanos han llegado a ser entidades económicas y sociales que desempeñan un papel motor en el crecimiento comarcal y provincial. Son centros demográficos, pero también centros de producción y consumo. Actúan en ellos los conceptos de economías de proximidad y de concentración. Por consiguiente, la eficacia con que El Ronquillo responda respecto a las actividades económicas repercutirá sobre la economía municipal y comarcal.

Se han modificado las pautas de localización empresarial, más preocupadas antes por la cercanía a los mercados de consumo y de materias primas, valorándose actualmente más la accesibilidad a las redes de transportes, las infraestructuras, los servicios urbanos y la calidad ambiental. Tanto el mundo empresarial como el laboral han ido exigiendo la mejora en la calidad de los espacios urbanos donde se ubican sus actividades, y juntamente con las modificaciones del proceso productivo, han hecho que surjan nuevas tipologías de asentamientos industriales y terciarios, distintos básicamente de las hasta ahora tradicionales.

Las transformaciones habidas en el proceso de producción con la incorporación de las nuevas tecnologías más avanzadas han hecho aparecer unas nuevas tipologías de polígonos con actividades terciarias cada vez más demandadas. Nos referimos a los denominados parques empresariales, caracterizados por la concentración de una serie de empresas tecnológicamente innovadoras, localizadas en centros de calidad, con buena accesibilidad y dotadas de los mejores servicios. Estos espacios sirven para la integración de las actividades industriales y terciarias, y permitirán recuperar para El Ronquillo la ventaja competitiva, al ser espacios de carácter moderno y avanzado para usos productivos.

Estos criterios y objetivos se tendrán en cuenta para un posible crecimiento empresarial para el municipio de El Ronquillo en caso de que se estime demandado.

E. DOTACIONES PÚBLICAS

Los equipamientos y zonas verdes representan el espacio común donde la comunidad se reconoce a sí misma, formando una red de lugares sobre los que se desarrollan las actividades simbólicas y lúdicas de la colectividad. Su carácter de patrimonio público, propiedad colectiva acumulada y reconocida como tal durante generaciones, y su valor como servicio público, corredor de las desigualdades sociales, lo convierten en un instrumento activo en la creación de un modelo cultural autóctono.

La planificación de los equipamientos y zonas verdes no debe únicamente responder a la exigencia de cobertura de unas determinadas demandas sociales ni contemplarse aisladamente. Por el contrario, ha de considerarse uno de los elementos claves para la configuración física del núcleo urbano y la definición de la estructura urbana propuesta por el Nuevo Plan.

La política de equipamientos y zonas verdes que el Nuevo Plan será la de establecer para El Ronquillo niveles de excelencia, es decir, políticas dirigidas a la planificación de entornos urbanísticos y sociales favorables a la consecución del bienestar físico, psíquico y social de las personas, a la vez que coloquen a nuestro pueblo en una posición privilegiada en el contexto provincial y regional.

- Mirada Verde

En El Ronquillo, como en el resto de los pueblos, los problemas del medioambiente se han acrecentado y exigen respuestas adecuadas desde la planificación urbanística del sistema de equipamientos y zonas verdes, elemento clave en la estrategia del Nuevo Plan.

La creación de una imagen propia de El Ronquillo, identificable en el ámbito provincial y regional, requiere una oferta dotacional de ocio vinculada a actividades de protección medioambiental, caracterizada por su calidad, respeto al entorno ecológico y adaptada a la cultura de la región.

La necesaria integración de las zonas verdes y los espacios libres en la estructura urbana requiere la definición de un sistema continuo sobre toda la trama que sirve de enlace ininterrumpido entre todos los elementos, basada en una concepción jerárquica de los espacios libres, desde el parque suburbano hasta el área ajardinada. Una sucesión, en definitiva, de espacios libres con carácter y dedicación al ocio, al esparcimiento o al fomento de los aspectos puramente naturales, que permita acentuar la variedad urbana, reducir la densidad, potenciar los desplazamientos peatonales y el uso de los espacios libres existentes, al facilitar su conexión con otros de mayor utilización.

La planificación del sistema de espacios libres con el fin de recuperar el equilibrio ecológico del medio urbano no ha de olvidar el respeto y mantenimiento de los elementos naturales y de la vegetación original, así como la utilización de aguas recicladas para riego y ornamentación de los parques.

- La adaptación del equipamiento a las transformaciones sociales.

Los cambios producidos en la estructura demográfica, social y de formas de vida a lo largo de los últimos años, condicionan las demandas y los modos de utilización de las dotaciones colectivas. Ni las necesidades sociales son estáticas, ni los grupos sociales que los generan deben analizarse como algo estable, por lo que el Nuevo Plan ha de incorporar la planificación de los equipamientos acorde a las demandas derivadas de las nuevas estructuras demográficas y sociales.

Las características y los ritmos de trabajo marcan en gran parte las cadencias de la vida cotidiana, a las que se someten los usuarios de los equipamientos. El equipamiento local es utilizado preferentemente por la población dependiente (niños, ancianos), que son los que permanecen en el barrio durante la



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	79/106



jornada. La abundancia de tiempo libre y de ocio de esta población contrasta con la escasez de dotaciones específicas para ella.

Los problemas de las personas mayores no son recientes, pero sí lo es la importancia cuantitativa de los mismos debido al fuerte proceso de envejecimiento, al incremento de la esperanza de vida y al aislamiento cada vez mayor, debido a los cambios producidos en las estructuras familiares, por lo que será necesario un redimensionamiento de los equipamientos de salud necesarios, así como la incorporación de las nuevas tipologías necesarias para esta población de edad avanzada.

Donde se prevén mayores demandas, a corto, medio y largo plazo, es sin duda en el segmento de la tercera edad, particularmente en lo que se refiere a las alternativas que se plantean para su alojamiento, bien sea en residencias, viviendas asistidas o cualquier otra alternativa que suponga la creación de estructuras estables especializadas y concebidas para este fin. La limitación presupuestaria de las administraciones públicas hace necesaria la colaboración, en materia social, de la iniciativa privada, para lo que habrán de instrumentarse las fórmulas que posibiliten su participación.

La práctica deportiva constituye una de las actividades preferentes entre las llevadas a cabo por los ciudadanos de El Ronquillo en su tiempo libre, lo que plantea la necesidad de facilitar su acceso a la cuota creciente de ciudadanos que han incorporado estas actividades a su vida cotidiana, a partir de una oferta heterogénea que dé respuesta a las demandas de los diversos colectivos. Para ello, se ha de completar la red de equipamiento deportivo local y una propuesta de pequeñas instalaciones insertas en la trama residencial que eviten a los ciudadanos desplazamientos.

De otra parte, la planificación de los equipamientos debe estar vinculada tanto a las exigencias sociales, como a las formas concretas de utilización y ocupación del espacio, debiendo estar su dinámica estrechamente vinculada a las transformaciones globales y parciales del núcleo urbano. Ello requiere la creación de un marco ágil y flexible que posibilite la participación de la iniciativa privada en las distintas fases de producción/gestión de los equipamientos con la incorporación de diversas fórmulas de coparticipación desarrollados en otros países europeos.

A tenor del análisis realizado, se observa que los equipamientos mínimos necesarios en el núcleo son suficientes, además de tener una dimensión correcta, y estar localizados en puntos estratégicos y accesibles.

Aunque el cálculo general del suelo destinado a espacios libres se puede considerar suficiente, la no conclusión de algunas de las parcelas destinadas a esos equipamientos hace que actualmente se puede entender que será necesario reevaluar los estándares mínimos marcados por ley.

Además, en el caso de los espacios libres se deberá contemplar la mejora de la accesibilidad a los ya existentes, configurar un corredor verde que integre todos los sistemas naturales y espacios libres de diferentes escalas, así como reforzar nuevas centralidades periféricas a través de dichos espacios.

F. LÍMITES URBANOS Y RELACIÓN CAMPO-TRAMA URBANA

Se deberán diagnosticar la vocación real de los suelos para su incorporación al crecimiento urbano, siendo necesario reconsiderar los intereses generales del municipio y planificar de acuerdo con los criterios actuales para que estén alineados con los límites de crecimiento, la ciudad compacta y la resiliencia urbana.

Se prestará especial atención a los límites urbanos del núcleo de El Ronquillo, así como a la conectividad campo-ciudad.

Los nuevos crecimientos y recualificaciones urbanas se han establecido en función de una escala abarcable desde criterios sociales y ambientales, entre otros, de índole jurídica y de sostenibilidad económica. La escala de las propuestas, o lo que viene a ser lo mismo, el control de la dimensión del nuevo Plan, debe permitir aminorar el suelo urbano, evitar grandes distancias y creación de barreras infraestructurales a favor de una progresiva adaptación al territorio, sus valores rurales y naturales, evitando la dispersión-difusión de la urbanización y mejorando la calidad social de los futuros ronquilleros.

Los vacíos urbanos que aún existen en el interior del núcleo urbano suponen una discontinuidad de la malia, por lo que podrían considerarse como zonas de oportunidad para su colmatación e integración de diferentes elementos que pongan en valor el conjunto urbano.

En este contexto de compactidad, en paralelo se deben buscar alternativas de encaje en la estructura territorial a la problemática de las urbanizaciones que se han desarrollado al margen de la legalidad. Se deberá contemplar soluciones de una forma pormenorizada, pero a que a su vez posibiliten el entendiendo con el resto de las áreas del asentamiento urbano siendo servidas y servidas de forma recíproca, es decir, cada zona debe responder a un interés general por encima de los intereses particulares.

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	80/106



G. IDENTIFICAR ÁREAS ESTRATÉGICAS CATALIZADORAS DE REGENERACIÓN URBANA

Para superar la planificación contemporánea determinista, se propone una "planificación estratégica" como un instrumento basado en un proceso flexible y creativo de actuación integrada a "corto plazo", que establece las bases para la toma de decisiones iterativas y encadenadas. Esta planificación estratégica debe tomar las decisiones adecuadas a cada momento, identificando Áreas estratégicas y evaluando los resultados a través de un sistema de modelación complejo que atienda a los aspectos sociales, económicos, ambientales y espaciales del desarrollo urbano (y territorial en su caso).

El instrumento deberá señalar esas Áreas estratégicas desde dos enfoques complementarios, desde un enfoque categórico, y desde un enfoque optativo (o tentativo)

En el enfoque categórico, se plantea asignar la responsabilidad de la regeneración o del desarrollo estratégico que puede tener interés municipal o supramunicipal y metropolitano.

En el enfoque optativo, se deberán plantear la orientación del Área estratégica, es decir su uso, aunque, nunca con carácter excluyente.

Estas Áreas estratégicas se deberán considerar estructurales, como un recurso que debe ser explorado, trascendiendo incluso los límites del urbanismo para convertirse en catalizadores de la regeneración urbana, que profundizan en la identidad del municipio.

H. MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y MULTIMODALIDAD DEL TRANSPORTE

Existe una cuestión de consenso generalizado en los últimos debates urbanísticos sobre la ciudad, que es la imposibilidad de extender un modelo de movilidad centrado en la única optimización de los desplazamientos en tráfico motorizado privado, que se demostrado como sistema insostenible desde el punto de vista social, ambiental e incluso económico. La movilidad debe orientarse hacia un modelo de sostenibilidad, integrando decisiones estratégicas en la localización de usos y actividades, con formas de transporte menos agresivos.

El objetivo no es prohibir el uso del vehículo privado. Se trata de su racionalización, reduciendo lo máximo posible su presencia, derivándolo a las líneas de comunicación donde sea estrictamente necesario.

La propuesta de movilidad en El Ronquillo parte de la compatibilización e hibridación de usos, en las zonas urbanas existentes, y en los futuros nuevos desarrollos, tanto en el suelo urbano como en el rústico, en pos de la recuperación del espacio público por parte del ciudadano.

Para que estos criterios de ordenación urbana sean una realidad, es necesario aplicar nuevas formas de pensamiento en el pueblo, y en la cultura del espacio público:

- Promover formas de movilidad urbana sostenible.
- No establecer nuevos desarrollos residenciales alejados del núcleo urbano. Y que estos contengan dotaciones terciarias de proximidad.
- Establecer una Red de Itinerarios Peatonales Principales que puedan poner en red todo el sistema peatonal, incluyendo el entorno rural.
- Proponer una red básica para bicicletas.
- Vinculación a elementos naturales como vías pecuarias o arroyos (espacios libres), para fomentar la movilidad peatonal y ciclista.

Por otra parte, se requiere la revisión del sistema viario, así como la accesibilidad a los diferentes asentamientos irregulares existentes.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	81/106



I. RESILIENCIA MUNICIPAL. CAMBIO CLIMÁTICO

Se pronostica que el momento de incertidumbre que atravesamos será característico a partir de ahora. La tecnología ha modificado el comportamiento de las sociedades y el transcurso frenético del tiempo que atraviesa nuestra experiencia provoca impactos que afectan al entorno ambiental que tiene su efecto sobre el cambio climático y el aprovechamiento de los limitados recursos disponibles. En estas condiciones, la resiliencia del hábitat se vincula con los recursos energéticos, los recursos hídricos, los recursos alimentarios, así como la valorización de los residuos.

El nuevo Plan debe proponer un sistema que atienda a la resiliencia atendiendo al uso racional y sostenible de las nuevas tecnologías el cierre del ciclo del agua y su aprovechamiento energético, la dotación de un sistema de generación de energía, así como el establecimiento de áreas preferentes para las EERR. Todo ello en el marco de referencia de la autosuficiencia y de la soberanía patrimonial.

J. DOTACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS

Se consideran como infraestructuras básicas las correspondientes a los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, tratamiento de residuos sólidos, electricidad y alumbrado público, gas energético y telefonía. Las infraestructuras básicas, verdaderos sistemas orgánicos del municipio, han estado generalmente apartadas de las decisiones planificadoras, teniendo que acudir en numerosas ocasiones a resolver conflictos que podrían haberse evitado mediante la consideración de los condicionantes de primer orden que comportan estos servicios básicos.

Una característica prototípica del sector de las infraestructuras básicas es la deficiente coordinación entre las mismas, y entre ellas y el planeamiento territorial, ignorando casi siempre la deseable compatibilización de las mutuas interacciones. Redundando en estos desajustes, es también destacable la multiplicidad de competencias que inciden sobre las mismas, dificultando su adecuada planificación y su funcionamiento. Resulta necesario señalar que gran parte de sus elementos de mayor afección territorial se localizan en el exterior del término municipal. Numerosas instalaciones (aducciones, estaciones de tratamiento, redes de alta tensión, subestaciones eléctricas, gasoductos...) tienen ubicaciones supramunicipales.

Las infraestructuras hidráulico-sanitarias, a escala urbana, presentan déficit en comparación con los niveles deseables de servicio.

La evacuación de aguas fecales está resuelta en el municipio y se cuenta con una EDAR que resuelve la depuración de las aguas residuales de este núcleo urbano.

La infraestructura eléctrica presenta como mayor incidencia los diferentes cortes que se dan y que se están solucionando

Finalmente, la infraestructura telefónica que requiere escasos condicionantes urbanísticos plantea solamente necesidad de micro reservas baricéntricas para implantación de futuras centrales.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	82/106



9. ESTRATEGIAS PREVIAS PARA , EN SU CASO, LA INCORPORACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN EL MERCADO DE SUELO.

9.1 LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DEL MERCADO DE SUELO. REFERENCIAS EN LA NORMATIVA VIGENTE

La intervención de los poderes públicos en el mercado del suelo con fines urbanísticos se ha justificado, desde sus primeras manifestaciones normativas (1956), en la necesidad de evitar la especulación inmobiliaria motivada por la escasez de suelo. Dicha necesidad se ha convertido en la exigencia constitucional de promover las condiciones necesarias para el acceso a una vivienda digna regulado en el artículo 47 de Nuestra Carta Magna, siendo el objetivo principal que persigue el “impedir la especulación”, entendida como retención de suelo.

En base a este principio constitucional los diferentes textos legislativos, a diferentes escalas, lo han refrendado y han propuesto los mecanismos para llegar al objetivo establecido.

Así, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, define los Patrimonios públicos del suelo y establecen la finalidad de estos, que es la de regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución de la ordenación territorial y urbanística, integran los patrimonios públicos de suelo los bienes, recursos y derechos que adquiriera la Administración en virtud del deber a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18, sin perjuicio de los demás que determine la legislación sobre ordenación territorial y urbanística, constituyéndose como un patrimonio separado

A escala regional, en Andalucía la normativa actual - ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad de Andalucía. (LISTA)- en sintonía con la legislación estatal, define los Patrimonios públicos de Suelo, respectivamente, con las siguientes finalidades:

- a) Crear reservas de suelo para actuaciones públicas.
- b) Facilitar la ejecución de la ordenación territorial y urbanística.
- c) Conseguir una intervención pública en el mercado de suelo, con la finalidad de incidir eficazmente en la formación de los precios.
- d) Garantizar una oferta de suelo suficiente con destino a la ejecución de viviendas protegidas.

Como aspecto novedoso, señalar la perspectiva recogida al respecto en la exposición de motivos de la reciente “Ley de vivienda” -Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda- reconociendo la vivienda como pilar central del bienestar social en cuanto lugar de desarrollo de la vida privada y familiar, y centro de todas las políticas urbanas. Pero también, desde el punto de vista de su soporte físico, confirmando la capacidad de ser un bien que acota un sector económico dedicado a su producción, puesta en el mercado y su gestión.

Igualmente, señala la existencia de importantes desequilibrios entre la nueva construcción y la actividad de rehabilitación y entre la tenencia de vivienda en propiedad y en alquiler, a lo que se suma el hecho de que los parques públicos de vivienda en alquiler sean del todo insuficientes para atender la necesidad de aquellas personas y hogares que tienen más dificultades para acceder al mercado por sus escasos medios económicos.

Entre los objetivos perseguidos por la ley se encuentra el facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a las personas que tienen dificultades para acceder a una vivienda en condiciones de

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
17/10/2024 13:02
2557

En este apartado, se contextualiza los instrumentos de intervención en el mercado del suelo en la actualidad a través de la normativa vigente y en base al diagnóstico realizado, se trazan las líneas estratégicas previas sobre las que se desarrollarán las propuestas municipales, en el marco del Plan Básico, con el fin de intervenir en el mercado de suelo con la meta de promover reservas de suelo para actuaciones públicas, facilitar la ejecución de la ordenación territorial y urbanística, conseguir una intervención eficaz en la formación de los precios, así como de garantizar una oferta de suelo suficiente con destino a la ejecución de viviendas protegidas.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	83/106



DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO PROBLEMAS URBANÍSTICOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN

9. ESTRATEGIAS PREVIAS PARA , EN SU CASO, LA INCORPORACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN EL MERCADO DE SUELO.

mercado, prestando especial atención a jóvenes y colectivos vulnerables y favoreciendo la existencia de una oferta a precios asequibles y adaptada a las realidades de los ámbitos urbanos y rurales.

Remarca el que las políticas públicas en materia de vivienda han de orientarse desde esta doble perspectiva, de un lado, es imprescindible para cumplir el mandato del artículo 47 CE, que las administraciones territoriales competentes desarrollen sus respectivos parques públicos de vivienda para destinarlos, con carácter prioritario, a satisfacer la necesidad de vivienda de aquellos colectivos más desfavorecidos, en situaciones de vulnerabilidad o exclusión social y, con carácter general, de todos aquellos que tengan dificultades de acceso a la vivienda en el mercado.

De otro lado, las políticas públicas deben favorecer la existencia de una oferta suficiente y adecuada de vivienda, que responda a la demanda existente y permita el equilibrio del mercado, asegurando la transparencia y adecuado funcionamiento del mismo.

Se trata de favorecer el equilibrio entre la oferta de vivienda y la necesidad de residencia habitual en las zonas definidas como de mercado residencial tensionado, promoviendo los instrumentos, la planificación y las medidas necesarias.

Es importante destacar la introducción del concepto de vivienda asequible incentivada, como figura necesaria para incrementar la oferta a corto plazo. Se trata de un novedoso concepto que se suma a la vivienda protegida como mecanismo efectivo para incrementar la oferta de vivienda a precios asequibles, considerándose como aquella vivienda de titularidad privada, incluidas las entidades del tercer sector y de la economía social, a cuyo titular la Administración competente otorga beneficios de carácter urbanístico, fiscal, o de cualquier otro tipo, a cambio de destinarlas a residencia habitual en régimen de alquiler a precios reducidos, o de cualquier otra fórmula de tenencia temporal, de personas cuyo nivel de ingresos no les permite acceder a una vivienda a precio de mercado.

9.2 ESTRATEGIAS PREVIAS. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

El Patrimonio Público del Suelo, acorde al art. 127 de la LISTA, se componen de los bienes, recursos y derechos que adquiere la Administración en virtud del deber de cesión en las actuaciones de transformación urbanística e ingresos derivados de tales cesiones o en virtud de las sanciones urbanísticas, prestaciones compensatorias, concesiones, así como de los recursos derivados de la gestión.

Dentro de los Patrimonio Público del Suelo, existen distintas categorías. Además del patrimonio público estatal, cuya regulación corresponde al Estado, a nivel andaluz existe el patrimonio público supramunicipal, cuya titularidad puede corresponder a una Comunidad Autónoma o a un ente supramunicipal, y cuya regulación corresponde a la normativa autonómica y, por otro lado, el patrimonio público municipal, regulado tanto en la normativa estatal como en la autonómica.

El patrimonio municipal de suelo se configura como un patrimonio separado dentro del patrimonio de las entidades locales, constituido fundamentalmente por suelo, cualquiera que sea su clasificación, y cuya finalidad de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley del Suelo es, por un lado, el regular el mercado de terrenos, por otro, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y, por último, facilitar la ejecución de la ordenación territorial y urbanística. El patrimonio supramunicipal tiene una motivación similar, aunque normalmente trasciende el urbanismo y también persigue objetivos autonómicos pertenecientes a los ámbitos de la ordenación territorial y el medio ambiente.



DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO PROBLEMAS URBANÍSTICOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN

9. ESTRATEGIAS PREVIAS PARA , EN SU CASO, LA INCORPORACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS

Un aspecto esencial que es preciso remarcar es que los objetivos y el destino final del Patrimonio Público del Suelo están tasados en la normativa, lo que significa que su utilización tiene un carácter reglado.

El marco legal vigente reconoce a la Administración, y en concreto a los Ayuntamientos, una serie de instrumentos para intervenir directamente en el mercado del suelo. La finalidad de estos instrumentos, principalmente, los Patrimonios Públicos de Suelo y los derechos de tanteo y retracto, es regular directamente el mercado y asegurar determinados objetivos del planeamiento.

9.3 ESTRATEGIAS PREVIAS. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Con el fin de incorporar y desarrollar los instrumentos de intervención en el mercado de suelo de El Ronquillo, el nuevo Plan Básico deberá proponer una serie de actuaciones que estén, entre otros, en sintonía con los establecidos en un nuevo Plan Municipal de Vivienda y Suelo, con el fin de dar solución a la problemática actual en materia de vivienda. Actuaciones que deberán responder a objetivos fundamentales para garantizar un uso eficiente de los recursos naturales, prevenir la especulación inmobiliaria y fomentar la accesibilidad a la vivienda.

9.3.1. OBJETIVOS GENERALES

- Hacer efectivo el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades. Este objetivo busca garantizar que los ciudadanos tengan acceso a viviendas que satisfagan sus necesidades básicas de vivienda, en unas condiciones económicas proporcionales a los ingresos del hogar.
- Promover el alquiler de viviendas deshabitadas. Fomentar la inclusión en el mercado de alquiler de viviendas que se encuentren desocupadas en el municipio, con el propósito de utilizar de manera más eficiente la vivienda existente, así como proponer medidas que lleven a la disminución del stock de viviendas vacías.
- Ofrecer viviendas protegidas en alquiler: Establecer una oferta de viviendas de nueva construcción en régimen de alquiler que esté en sintonía con la demanda local, promoviendo la existencia de viviendas asequibles.
- Garantizar el acceso a la vivienda para colectivos vulnerables: Asegurar que los grupos más vulnerables tengan acceso a viviendas asequibles y adecuadas.

• Equilibrar la propiedad y el alquiler: Fomentar una mezcla equitativa de viviendas en propiedad y en alquiler, independientemente de si están sujetas a algún régimen de protección pública.

• Determinar la demanda de vivienda no satisfecha, así como la demanda potencial, clasificándola por niveles de renta y la capacidad de respuesta con las viviendas disponibles en el municipio.

• Actualizar, por tanto, el plan de Viviendas en base a las necesidades actuales y coordinarlo con el nuevo PBOM.

• Establecer una oferta cualificada que cubra dicha demanda en un horizonte temporal razonable (cinco años, o de acuerdo con el establecido por el planeamiento vigente), apoyándose en los distintos programas del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2016-2020 (o el vigente en cada momento) y los

DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO PROBLEMAS URBANÍSTICOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN

9. ESTRATEGIAS PREVIAS PARA , EN SU CASO, LA INCORPORACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN EL MERCADO DE SUELO.

que en cada caso pudiera establecer la administración municipal o el propio PMVS o en el planeamiento vigente.

- Determinar las necesidades de suelo para satisfacer dicha oferta residencial, cuantitativa y cualitativamente, y diseñar e implementar en su caso, los instrumentos urbanísticos para su localización, clasificación, ordenación, gestión y ejecución.
- Impulsar las medidas suficientes para favorecer la rehabilitación, la conservación, la adecuación funcional y de ahorro energético de las viviendas y edificios, así como la eliminación de la infravivienda.
- Prever una oferta suficiente de viviendas para la población en general, de acuerdo con las necesidades derivadas de la formación de nuevos hogares y de la política urbanística municipal.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
17/10/2024 13:02
2557



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	85/106



10. ESTRATEGIA A PROPONER PARA LAS DISTINTAS FASES DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO.

Las fases de trabajo se han estructurado en consonancia a los establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como lo establecido por la legislación vigente en relación a la tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística, Capítulo II del Título IV de la LISTA, así como lo relativo a la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria contenido en la GICA.

Las fases para desarrollar los trabajos son:

- FASE I: PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- FASE II: DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO Y ACTOS PREPARATORIOS.
- FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE).
- FASE IV: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL, EAE Y DVIS.
- FASE V: INFORMACIÓN PÚBLICA Y DOCUMENTO RESUMEN EXPLICATIVO DE MODIFICACIONES.
- FASE VI: SOLICITUD DE DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA HASTA LA REMISIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FINAL.
- FASE VII: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PBOM.
- FASE VIII: VERSIÓN FINAL DEL PLAN.

Para cada una de las fases de los trabajos se implementan las acciones a desarrollar y se detallan los documentos elaborar, los agentes intervinientes, así como los plazos.

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	86/106



FASE I: PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- En esta fase se elaborará por parte de las Dirección y Coordinación:
- El **"Programa de Trabajo"**, incorporando la Propuesta de actuaciones a realizar a partir del estudio del instrumento de ordenación urbanística general, y en el que se reflejará una organización exhaustiva de los trabajos necesarios para el desarrollo del Plan Básico de Ordenación, detallando el contenido de la documentación a elaborar, las acciones más relevantes, así como los medios técnicos y personales a emplear y el calendario de plazos, en el que se señalan hitos marcados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las reuniones, los controles internos, entrega de documentos, plazos legales de exposición pública, etc...
- Una vez elaborado, se procederá a una reunión de lanzamiento donde se muestre el "Programa de Trabajo" previsto, y se consensue con el director de los trabajos, la metodología propuesta, así como el calendario establecido. Asimismo, se prevé recibir la documentación e información escrita o verbal de interés disponible del ámbito, para el inicio de los trabajos de Análisis y Diagnóstico.
- Igualmente, se presentará el **"Plan de Participación ciudadana"** con las obligaciones asumidas en la oferta presentada.

Documentos	Agentes intervinientes	Plazos
- Programa de trabajo. - Plan de Participación ciudadana.	- Representantes y técnicos del Ayuntamiento. - Equipo redactor.	1 mes* (acumulado 1 mes). *excluido el plazo de informes

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	87/106



FASE II: DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO Y ACTOS PREPARATORIOS.

Esta etapa pretende realizar un acercamiento a la realidad del municipio de El Ronquillo, un diagnóstico que desarrollará la propuesta metodológica anteriormente recogida en el presente documento.

El "Documento de Diagnóstico previo" se realizará dentro del marco de la información recogida de las diferentes administraciones competentes en el proceso de elaboración, tramitación y aprobación de un Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) conforme a la LISTA, o que puedan tener incidencia en la elaboración del instrumento. Se realizará un pre-diagnóstico temático de carácter global que, además, recoja los resultados de una consulta pública previa, atendiendo al contenido del artículo 76 de la Sección 2ª del CAPÍTULO II. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística de la LISTA.

La existencia de dicho documento permitirá que los organismos y colectivos afectados cuenten con información para señalar las carencias o necesidades no satisfechas que ellos, como agentes del territorio, hayan podido localizar y entiendan como algo indispensable a incluir en el PBOM.

La ejecución de esta fase reducirá la presencia de posibles alegaciones en fases posteriores, y además se logrará hacer partícipe a los agentes locales del proceso de redacción desde la fase más temprana posible, realizándose posteriormente la Fase III Análisis y Diagnóstico, con sus sugerencias presentes y haciéndose mucho más hincapié en el análisis en las principales preocupaciones de dichos colectivos. La participación ciudadana se ha de dar de principio a fin, guiando la redacción y no viéndose limitada por la tramitación que esta misma impone.

Documentos	Agentes intervinientes	Plazos
- Documento de Diagnóstico previo	- Representantes y técnicos del Ayuntamiento. - Equipo redactor. - Representantes organismos y colectivos afectados.	2 meses* (acumulado 3 meses). *excluido el plazo de informes



FASE III. DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE).

A continuación, y en continuidad con el documento de "Diagnóstico previo", se aborda:

1. La elaboración del documento de Avance del PBOM, que tendrá carácter de Borrador del instrumento de ordenación urbanística a efectos de su tramitación ambiental. Partiendo de toda la información generada la fase anterior, se definirán los criterios y objetivos, las estrategias y líneas de actuación de las diferentes alternativas del Plan que se planteen, así como las propuestas generales de ordenación.
2. Asimismo, en esta fase se redactará el Documento Inicial Estratégico de Evaluación Ambiental, que, junto al anterior documento, supone el primer paso en el procedimiento ambiental. Para su elaboración se tendrá en cuenta la información actualizada disponible en las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y salud que pueda ser de utilidad.

Entendemos que la viabilidad del Plan dependerá en gran medida de la capacidad del equipo técnico de ajustar las ideas propuestas a la realidad existente y a las circunstancias de la comarca. Por ello, el diálogo de todas las partes se hace imprescindible y se hará de manera paralela a la redacción del borrador.

Documentos	Agentes intervinientes	Plazos
- Avance / Borrador del PBOM	- Representantes y técnicos del Ayuntamiento.	4 meses*
- Documento Inicial Estratégico (DIE)	- Equipo redactor.	(acumulado 7 meses).
- Plan de Participación Ciudadana	- Representantes organismos y colectivos afectados.	
		*excluido el plazo de informes

El Plan Básico de Ordenación Municipal es un documento de alcance global a escala municipal, que establece, en el marco de los Instrumentos de ordenación urbanística general, la ordenación urbanística en la totalidad del término y organizan la gestión de su ejecución, de acuerdo a las características del municipio y los procesos de ocupación y utilización del suelo actuales y previsibles a medio plazo.

Su contenido, como bien se determina en la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se prevé desarrollar, con arreglo a los principios de máxima simplificación y proporcionalidad, según la caracterización del municipio en el sistema de ciudades de Andalucía, por su población y dinámica de crecimiento, por la relevancia de sus actividades y recursos turísticos, por su pertenencia a ámbitos territoriales con relaciones supramunicipales significativas o por contar con valores singulares relativos al patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	89/106



FASE IV. DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL, EAE Y DVIS.

- Admitida la solicitud de inicio a trámite, el órgano ambiental someterá el Borrador y el Documento Inicial Estratégico a las consultas a las administraciones y organismos correspondientes, que elaborará el Documento de alcance para la redacción del Estudio Ambiental Estratégico que será remitido al órgano sustantivo y al promotor junto con las contestaciones recibidas en las consultas.
- Se realizará la elaboración de un documento resumen de las conclusiones del Documento de Alcance, incluyendo una Propuesta de Criterios y Objetivos Generales Estratégicos y ambientales para la elaboración de la propuesta. Además, se realizará una valoración de los estudios sectoriales adicionales que deberán acompañar al Plan General de Ordenación, para en consenso con el Ayto, organizar su elaboración.
- Se mantendrán las reuniones necesarias tanto con el Ayto. como con los organismos que correspondan para una adecuada valoración de aquellos aspectos contenidos en el Documento de Alcance.
- Sobre las bases establecidas en la Propuesta de Criterios y Objetivos Generales Estratégicos y ambientales para la elaboración de la propuesta elaborada en la fase anterior, se procede a la redacción de los documentos para la aprobación inicial incluyendo todas las determinaciones necesarias para definir el modelo territorial, además de incorporar las observaciones de las instituciones, organismos y administraciones consultadas, así como los resultados de las gestiones y procedimientos de concertación realizados con los agentes principales que intervienen.
- Asimismo, en esta fase, y conforme al contenido del Documento de Alcance recibido, se procederá a la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico.

En caso de que por causas ajenas al equipo redactor puedan retrasarse los plazos previstos de entrega de documentos, se prestará especial atención a que no transcurran los plazos establecidos, para evitar la caducidad del expediente.

Documentos	Agentes intervinientes	Plazos
- Documento para aprobación inicial.	- Representantes y técnicos del Ayuntamiento.	6 meses* (acumulado 13 meses).
- Estudios sectoriales complementarios.	- Órgano medioambiental, organismos, instituciones y administraciones implicadas.	
-Documento Ambiental Estratégico.	- Equipo redactor.	
		*excluido el plazo de informes

A partir de esta fase concluye el grueso de la redacción de los trabajos, comenzando unas etapas donde los plazos dependen del ritmo en el que se realicen las consultas y alegaciones por parte de los organismos afectados, por lo cual los plazos marcados en las siguientes fases son independientes al acumulado previo.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	90/106



FASE V. INFORMACIÓN PÚBLICA Y DOCUMENTO RESUMEN EXPLICATIVO DE MODIFICACIONES.

- Los documentos elaborados en la fase anterior serán sometidos a información pública por el plazo que se establezca que no podrá ser inferior a 45 días. Igualmente, los documentos serán sometidos a consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, así como con ayuntamientos colindantes.
- Finalizada la exposición pública, se realizarán los correspondientes informes de contestación a las consultas y alegaciones presentadas, proponiendo su estimación o desestimación, con las correcciones que procedan del Documento del Plan y de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Durante la información pública se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos e informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Asimismo, en los instrumentos de ordenación urbanística general se solicitará informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de delimitación de los términos municipales.

Durante el periodo de información pública se practicarán los siguientes trámites:

- Audiencia a los municipios colindantes en la tramitación del Plan Básico de Ordenación Municipal.
- Solicitud de informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.
- Consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

Será preceptiva nueva información pública, siempre que la Administración competente para la tramitación del instrumento, ejerciendo la potestad planificadora que le corresponde, y mediante la resolución o acuerdo correspondiente, introduzca en el mismo modificaciones sustanciales que no deriven de los trámites previstos en los apartados anteriores. Deberá solicitarse nuevo informe sectorial si las modificaciones afectaran al contenido de un informe ya emitido.

Documentos	Agentes intervinientes	Plazos
- Informe sobre alegaciones y consultas planteadas.	- Representantes y técnicos del Ayuntamiento.	4 meses* (acumulado 17 meses).
- Documento resumen de propuestas de cambios o modificaciones del documento técnico.	- Órgano medioambiental, organismos, instituciones y administraciones implicadas. - Equipo redactor.	*excluido el plazo de informes



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	91/106



FASE VI. SOLICITUD DE DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA HASTA LA REMISIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FINAL.

En esta fase se realizarán los necesarios contactos y reuniones para concertar con el equipo técnico del Ayuntamiento, los cambios que requiera el Documento para su aprobación definitiva. Esta etapa es fundamental, de cara a que no se alarguen los plazos necesarios para la aprobación y entrada en vigor del Plan General de Ordenación, de modo que pueda solventarse por adelantado cualquier contingencia que pueda surgir, y que puede incidir en el procedimiento de aprobación. El resultado de estos contactos, servirán como base para los trabajos de redacción de la versión definitiva del documento.

El órgano sustantivo remitirá el expediente completo (Plan General, estudio ambiental estratégico, memoria de participación y documento resumen describiendo la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración) al órgano ambiental competente para que lo examine. Éste formulará y remitirá en el plazo máximo de cuatro meses, la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) al órgano sustantivo, que analizará su contenido y transmitirá las indicaciones precisas para incorporar, en su caso, las condiciones establecidas en la citada Declaración Ambiental Estratégica (DAE). Integrando la información obtenida del órgano ambiental, todas aquellas indicaciones recabadas en los contactos con la administración autonómica, así como los informes que tengan carácter vinculante de aquellos órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, se procederá a la preparación la documentación para su remisión al órgano autonómico competente para su aprobación definitiva.

Cuando resulte preceptivo conforme a las determinaciones de la LISTA, el documento, una vez adaptado a la Declaración Ambiental Estratégica, se someterá nuevamente a información pública. En tal caso, el órgano sustantivo deberá remitir, de nuevo el expediente completo, junto con el análisis de las nuevas alegaciones recibidas, al órgano ambiental, para que dicte declaración ambiental estratégica final, complementando así la inicialmente formulada. Si fuera necesario, el equipo redactor incorporará al Documento del PBOM las modificaciones que sean precisas para adecuarlo a las condiciones establecidas en la Declaración Estratégica final. Cumplimentados los anteriores trámites, se remitirá el Documento junto con la Declaración Ambiental Estratégica y demás documentación exigida por la legislación urbanística al órgano autonómico competente para su aprobación definitiva posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Documentos	Agentes intervinientes	Plazos
- Documento de aprobación definitiva	- Representantes y técnicos del Ayuntamiento. - Órgano medioambiental, organismos, instituciones y administraciones implicadas. - Equipo redactor.	2 meses* (acumulado 19 meses).

*excluido el plazo de informes



PBOM EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE II. DOCUMENTO DE DIAGNOSTICO PREVIO

Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	92/106



FASE VII. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PBOM.

Una vez recibida la Declaración Ambiental Estratégica final (DAE) por parte del órgano medioambiental, se considerará el documento del Plan como Propuesta Final del PBOM, y se remitirá junto con el DAE a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a través del Ayuntamiento, a efectos de que se ratifique o, en su caso, emita nuevo informe con carácter previo a la aprobación definitiva.

Dicho informe de ratificación o nuevo informe, según proceda, se deberá emitir en el plazo máximo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la LISTA. La Consejería competente podrá requerir la subsanación de deficiencias o insuficiencias, en cuyo caso el presente equipo redactor elaborará y presentará los documentos definitivos del PBOM con las modificaciones y correcciones necesarias.

Una vez recibido el informe de ratificación, el documento del PBOM definitivo y su DAE se someterán a Aprobación Definitiva en el Pleno del Ayuntamiento. Finalmente, se inscribirá en el Registro Administrativo y se publicará en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Documentos	Agentes intervinientes	Plazos
- Documento de Aprobación Definitiva	- Representantes y técnicos del Ayuntamiento.	2 meses* (acumulado 21 meses).
- Informes de subsanación en caso de requerimiento.	- Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y urbanismo.	
	- Equipo redactor.	*excluido el plazo de informes



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	93/106



FASE VIII. VERSIÓN FINAL DEL PLAN.

Tras la publicación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aprobación Definitiva del documento del PBOM y su correspondiente Normativa Urbanística, se entregará a la administración municipal la documentación y archivos de la versión definitiva conforme a lo prescrito en el PPT.

Documentos	Agentes intervinientes	Prazos
- Documento de Aprobación Definitiva	- Representantes y técnicos del Ayuntamiento. - Equipo redactor.	1 meses* (acumulado 22 meses). *excluido el plazo de informes



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	94/106



CRONOGRAMA

Entre los objetivos del Plan de Trabajo se ha establecido identificar las tareas que se deben desarrollar en la redacción y tramitación hasta llegar al documento final. Esta identificación debe ir acompañada de un cronograma de plazos que puedan garantizar que se están cumpliendo los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato y que pueda detectar las diferentes incidencias y variaciones que se generen a lo largo del proceso.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	95/106



DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO PROBLEMAS URBANÍSTICOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN

1.

TAREA	ETAPA PROCEDIMIENTO	FASE PPT	ASIGNACIÓN	PLAZO EN DÍAS	PLAZO PPT (MES)
00. INICIO DE TRABAJO					
Firma de contrato					
Programa de trabajo (PT)		FASE I			1
Redacción de PT		FASE I	EQUIPO REDACTOR	31	
Supervisión de PT		FASE I	AYUNTAMIENTO	26	
Subsanación de PT		FASE I	AYUNTAMIENTO	2	
Entrada por Registro de PT		FASE I	EQUIPO REDACTOR	1	
Informe municipal - Aprobación		FASE I	EQUIPO REDACTOR		
Plan de Participación Ciudadana (PPC)		FASE I	AYUNTAMIENTO		
Redacción de PPC		FASE I	AYUNTAMIENTO	31	1
Supervisión de PPC		FASE I	EQUIPO REDACTOR	26	
Subsanación de PPC		FASE I	AYUNTAMIENTO	2	
Entrada por Registro de PPC		FASE I	EQUIPO REDACTOR	1	
Informe municipal - Aprobación		FASE I	EQUIPO REDACTOR		
Documento de Diagnóstico Previo		FASE I	AYUNTAMIENTO		
Acciones de Participación Ciudadana		FASE II		60	2
Creación Espacio Común de trabajo o Foro temático (web)		FASE II	EQUIPO REDACTOR	30	
Montaje		FASE II	EQUIPO REDACTOR	30	
Puesta en marcha + Anuncio Municipal		FASE II	EQUIPO REDACTOR	6	
Identificación de tendencias		FASE II	EQUIPO REDACTOR	24	
Sesión de Reunión 1		FASE II	EQUIPO REDACTOR	14	
Sesión de Reunión 2		FASE II	EQUIPO REDACTOR		
Sesión de Reunión 3		FASE II	EQUIPO REDACTOR		
Mesas de participación ciudadana		FASE II	EQUIPO REDACTOR	14	
Mesa 1 - Modelo de pueblo:		FASE II	EQUIPO REDACTOR		
Mesa 2 - Suelo rústico:		FASE II	EQUIPO REDACTOR		
Redacción de DDP		FASE II	EQUIPO REDACTOR	40	
Supervisión de DDP		FASE II	EQUIPO REDACTOR	5	
Subsanación de DDP		FASE II	AYUNTAMIENTO	5	
Entrada por Registro de DDP		FASE II	EQUIPO REDACTOR	5	
Mesa Técnica de Seguimiento		FASE II	EQUIPO REDACTOR		
Aprobación de DDP		FASE II	RESPONSABLE CONTRATO	10	
ASIGNACIÓN DE TAREA		FASE II	MESA TÉCNICA	10	

AYUNTAMIENTO



ÓRGANO AMBIENTAL

PBOM EL RONQUILLO

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

FASE II. DOCUMENTO DE DIAGNOSTICO PREVIO



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	96/106



DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO PROBLEMAS URBANÍSTICOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN

1.

TAREA	ETAPA	PROCEDIMIENTO	FASE PPT	ASIGNACIÓN	PLAZO (DÍAS)	PLAZO PPT (MES)
1. ACTOS PREPARATORIOS						
Consultas		ACTOS PREPARATORIOS				
Consulta pública previa (CPP)		ACTOS PREPARATORIOS		AYUNTAMIENTO	31	
Publicación Anuncio CPP		ACTOS PREPARATORIOS		AYUNTAMIENTO	31	
Recepción de Sugerencias de CPP		ACTOS PREPARATORIOS		AYUNTAMIENTO		
Consulta información sectorial		ACTOS PREPARATORIOS		AYUNTAMIENTO	40	
Elaboración de listado de agentes sectoriales		ACTOS PREPARATORIOS		AYTO / EQUIPO REDACTOR	1	
Solicitud Consulta información sectorial		ACTOS PREPARATORIOS		AYUNTAMIENTO	40	
Recepción de Consulta información sectorial		ACTOS PREPARATORIOS		AYUNTAMIENTO		
Solicitud de colaboración del CFIOT		ACTOS PREPARATORIOS		AYUNTAMIENTO	40	
Solicitud de colaboración del CFIOT		ACTOS PREPARATORIOS		AYUNTAMIENTO	40	

TAREA	ETAPA	PROCEDIMIENTO	FASE PPT	ASIGNACIÓN	PLAZO (DÍAS)	PLAZO PPT (MES)
2. AVANCE (BORRADOR DEL PLAN) + DIE + DVIS						
Redacción Avance/DIE/DVIS					122	4
REDACCIÓN DOCUMENTO AVANCE	AVANCE		FASE III	EQUIPO REDACTOR	92	3
REDACCIÓN DOCUMENTO DIE	AVANCE		FASE III	EQUIPO REDACTOR	92	3
REDACCIÓN DOCUMENTO DVIS	AVANCE		FASE III	EQUIPO REDACTOR	92	3
ENTRADA POR REGISTRO DE DOCUMENTOS	AVANCE		FASE III	EQUIPO REDACTOR		
Supervisión	AVANCE		FASE III	AYUNTAMIENTO		1
Subsanación de Documentos AVANCE	AVANCE		FASE III	EQUIPO REDACTOR	30	
Subsanación de Documentos DIE	AVANCE		FASE III	EQUIPO REDACTOR	30	
Subsanación de Documentos DVIS	AVANCE		FASE III	EQUIPO REDACTOR	30	
ENTRADA POR REGISTRO DE DOCUMENTOS SUBSANADOS	AVANCE		FASE III	EQUIPO REDACTOR		
Tramitación	AVANCE					
Informes municipales	AVANCE		FASE III	AYUNTAMIENTO		

Aprobación / Toma de conocimiento a Pleno	AVANCE		FASE III	AYUNTAMIENTO		
Envío a Medioambiente . Solicitud de DA	AVANCE		FASE IV	AYUNTAMIENTO		
Admisión a trámite Medioambiente	AVANCE		FASE IV	ÓRGANO AMBIENTAL	20	
Consultas	AVANCE		FASE IV	ÓRGANO AMBIENTAL	45	
Recepción Documento de Alcance de EAE (DA) y contestaciones *	AVANCE		FASE IV	ÓRGANO AMBIENTAL	91	3

ASIGNACIÓN DE TAREA

* EQUIPO REDACTOR AYUNTAMIENTO ÓRGANO AMBIENTAL



PBOM EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE II. DOCUMENTO DE DIAGNOSTICO PREVIO



DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO PROBLEMAS URBANÍSTICOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN

1.

TAREA	ETAPA PROCEDIMIENTO	FASE PPT	ASIGNACIÓN	PLAZO (DÍAS)	PLAZO PPT (MES)
3. APROBACIÓN INICIAL PBOM + EAE					
Redacción Documento PBOM + EAE+ DVIS (Versión A.I.)	APROBACIÓN INICIAL	FASE IV		184	6
REDACCIÓN DOCUMENTO PBOM	APROBACIÓN INICIAL	FASE IV	EQUIPO REDACTOR	153	5
REDACCIÓN DOCUMENTO EAE Preliminar	APROBACIÓN INICIAL	FASE IV	EQUIPO REDACTOR	153	5
REDACCIÓN DOCUMENTO DVIS	APROBACIÓN INICIAL	FASE IV	EQUIPO REDACTOR	153	5
ENTRADA POR REGISTRO DE DOCUMENTOS	APROBACIÓN INICIAL	FASE IV	EQUIPO REDACTOR		
	Supervisión	FASE IV	AYUNTAMIENTO		
Subsanación de Documento PBOM	APROBACIÓN INICIAL	FASE IV	EQUIPO REDACTOR	31	1
Subsanación de Documento EAE Preliminar	APROBACIÓN INICIAL	FASE IV	EQUIPO REDACTOR	31	1
Subsanación de Documento DVIS	APROBACIÓN INICIAL	FASE IV	EQUIPO REDACTOR	31	1
ENTRADA POR REGISTRO DE DOCUMENTOS SUBSANADOS	APROBACIÓN INICIAL	FASE IV	EQUIPO REDACTOR		
	Tramitación	FASE V			4
Informes municipales	APROBACIÓN INICIAL	FASE V	AYUNTAMIENTO		
	Aprobación Inicial	FASE V	PLENO		
Información pública	APROBACIÓN INICIAL	FASE V	AYUNTAMIENTO		
Publicación BOP	APROBACIÓN INICIAL	FASE V	AYUNTAMIENTO		
Solicitud de informes	APROBACIÓN INICIAL	FASE V	AYUNTAMIENTO		3
Solicitud de informes CFIOT	APROBACIÓN INICIAL	FASE V	AYUNTAMIENTO		
Solicitud de informes del término municipal	APROBACIÓN INICIAL	FASE V	AYUNTAMIENTO		
Solicitud de informes a órganos y entidades administrativas gestoras de intereses	APROBACIÓN INICIAL	FASE V	AYUNTAMIENTO		
Consulta a compañías suministradoras	APROBACIÓN INICIAL	FASE V	AYUNTAMIENTO		3
Traslado de Ayto. a Equipo redactor	APROBACIÓN INICIAL	FASE V	AYUNTAMIENTO		
Redacción INFORMES	APROBACIÓN INICIAL	FASE V		122	4
	REDACCIÓN Informe de contestación alegaciones, sugerencias y consultas	FASE V	EQUIPO REDACTOR	91	3
REDACCIÓN Informe de Respuestas a informes sectoriales evacuados	APROBACIÓN INICIAL	FASE V	EQUIPO REDACTOR	91	3
ENTRADA POR REGISTRO DE DOCUMENTOS	APROBACIÓN INICIAL	FASE V	EQUIPO REDACTOR		
	Dictamen de modificaciones a considerar	FASE V	AYUNTAMIENTO	31	1
REDACCIÓN DOCUMENTO SINTESIS (Participación y Modificaciones)	APROBACIÓN INICIAL	FASE V	EQUIPO REDACTOR	31	1

ASIGNACIÓN DE TAREA

AYUNTAMIENTO

ÓRGANO AMBIENTAL

EQUIPO REDACTOR



DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO PREVIO PROBLEMAS URBANÍSTICOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN

I.

TAREA	ETAPA PROCEDIMIENTO	FASE PPT	ASIGNACIÓN	PLAZO (DÍAS)	PLAZO PPT (MES)
4. APROBACIÓN DEFINITIVA PBOM + EAE					
Redacción Documento PBOM + EAE (Versión A.D.)				122	4
REDACCIÓN DOCUMENTO PBOM (final)	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE V	EQUIPO REDACTOR	91	
REDACCIÓN DOCUMENTO EAE (final)	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE V	EQUIPO REDACTOR	91	
Supervisión	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE V	AYUNTAMIENTO	10	
	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE V	EQUIPO REDACTOR	21	
Subsanación de Documento Final - PBOM	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE V	EQUIPO REDACTOR	21	
Subsanación de Documento Final - EAE	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE V	EQUIPO REDACTOR	21	
ENTRADA POR REGISTRO DE DOCUMENTOS	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE V	EQUIPO REDACTOR		
Tramitación AMBIENTAL	APROBACIÓN DEFINITIVA			61	2
Remisión EAE para solicitud de DAE	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE VI	AYUNTAMIENTO		15*
Requerimiento de subsanación EAE - doc. final	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE VI	ÓRGANO AMBIENTAL	92	3
Subsanación de EAE - doc. final	APROBACIÓN DEFINITIVA		EQUIPO REDACTOR	92	3
Remisión de Doc. subsanado de EAE para solicitud de DAE	APROBACIÓN DEFINITIVA		AYUNTAMIENTO		
Declaración Ambiental Estratégica	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE VI	ÓRGANO AMBIENTAL	122	4
Publicación DAE en el BOJA	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE VI	ÓRGANO AMBIENTAL	20	
Redacción Documento PBOM + EAE (Versión A.D.)				61	2
REDACCIÓN DOCUMENTO PBOM (final)	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE VII	EQUIPO REDACTOR	46	
Supervisión	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE VII	AYUNTAMIENTO		
Subsanación de Documento Final - PBOM	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE VII	EQUIPO REDACTOR	15	
ENTRADA POR REGISTRO DE DOCUMENTO	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE VII	EQUIPO REDACTOR		
Tramitación	APROBACIÓN DEFINITIVA				
Solicitud de RATIFICACIÓN informe CFOT	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE VII	AYUNTAMIENTO		
Informes municipales	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE VII	AYUNTAMIENTO		
Aprobación definitiva del Ayuntamiento	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE VII	PLENO		
Publicación de acuerdo de Pleno	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE VII	AYUNTAMIENTO		
ENTRADA POR REGISTRO DE DOCUMENTO en base ANEXO II Pliego	APROBACIÓN DEFINITIVA	FASE VIII	EQUIPO REDACTOR	31	1

ASIGNACIÓN DE TAREA		
	EQUIPO REDACTOR	 AYUNTAMIENTO  ÓRGANO AMBIENTAL



II. ANEXOS CON INFORMACIÓN RECOPIlada.

Previamente a la redacción del presente documento se ha recopilado la siguiente información:

- Recopilación de documentación Cartográfica y Topográfica del término municipal, de la base del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).
Se han obtenido los planos correspondientes a las hojas:

- Hoja: 20170911_BCA_BASIC0_30093941
- Hoja: 20170911_BCA_BASIC0_30093942
- Hoja: 20170911_BCA_BASIC0_30093943
- Hoja: 20170911_BCA_BASIC0_30093944
- Hoja: 20170911_BCA_BASIC0_30094011
- Hoja: 20170911_BCA_BASIC0_30094012
- Hoja: 20170911_BCA_BASIC0_30094013
- Hoja: 20170911_BCA_BASIC0_30094014
- Hoja: 20170911_BCA_BASIC0_30094023
- Hoja: 20170911_BCA_BASIC0_30094024
- Hoja: 20170911_BCA_BASIC0_30096141
- Hoja: 20170911_BCA_BASIC0_30096211
- Hoja: 20170911_BCA_BASIC0_30096212
- Hoja: 20170911_BCA_BASIC0_30096221
- Hoja: 20170911_BCA_BASIC0_30096222

- Recopilación de documentación **Cartográfica de la Gerencia Territorial del Catastro**
(Administración General del Estado)
Se ha recopilado la información necesaria acerca de las parcelas catastrales del municipio desde la sede electrónica del Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Toma de datos y recogida de información de la titularidad de los bienes de dominio público, bienes y derechos afectados del término municipal, así como el régimen jurídico de los mismos (bienes de dominio público, bienes de titularidad municipal patrimonial o comunal, bienes o infraestructuras de comunidades de regantes, bienes de la administración local, autonómica o de la del Estado...).

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
17/10/2024 13:02
2557



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	100/106



ANEXO		PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE EL RONQUILLO	
REUNIONES		FASE 2	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TEMA DE LA REUNIÓN		1ª Reunión Técnica	
FECHA	28 de mayo de 2024	LUGAR	Ayuntamiento de El Ronquillo
ASUNTO	Explicación del proceso que comienza y recopilación de demandas de las diferentes áreas municipales		
PARTICIPANTES / ASISTENTES			
Por parte del Ayuntamiento:			
- Ana Cristina Arévalo Bernal (alcaldesa) - Miriam Castilla Rodríguez (Primera teniente de alcalde) - Ana Vizcaino Navarro (Concejala de turismo, servicios sociales, juventud y participación ciudadana) - José M.ª Carranza Dorado (Arquitecto Técnico del Ayuntamiento) - Sergio López (Técnico de hacienda y Catastro)			
Por parte del Equipo Redactor:			
- Javier López Ruiz - Alicia Gómez del Castillo Reguera			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Nuevos crecimientos:			
Existe la preocupación porque el centro del pueblo se está despoblando. El Ayto. está planteando acciones que incentiven que esto se pare mediante a la posibilidad de dar ayudas a la rehabilitación del parque edificatorio actual.			
En la actualidad no existe Plan de Vivienda, ya que el anterior ya caducó y el Ayuntamiento ha solicitado a la Diputación de Sevilla su actualización.			
Equipamientos:			
En algunas nuevas actuaciones de espacios libres se han ejecutado sin resolver los problemas de sombra.			
El cementerio municipal se ha quedado rodeado por viviendas. Se está pensando la posibilidad de buscar otra ubicación para un segundo cementerio.			



Movilidad:	Los viarios, en muchos casos, tiene una sección pequeña. El Ayto. está apostando por cambiar las zonas de rodadura de asfalto y pasarlos a adoquines. La Avda./ de Andalucía tiene que soportar numeroso tráfico pesado. La vía que va hacia Los Lagos del Serrano genera mucho tráfico y atascos en el municipio. El acceso a esta urbanización perteneciente a Guillema se realiza por la calle Romero Martel, por lo que en fines de semana y durante la época estival genera muchos atascos en el núcleo. Por ello, parece necesario plantear "sacar" el tráfico ejecutando un nuevo viario exterior.
Desarrollo empresarial:	El polígono ganadero de la zona sur se encuentra en abandono. El polígono industrial dentro del núcleo tiene como principal actividad la de almacén de la grúa (de Santiponce). En el municipio la principal actividad laboral es la de los servicios y el turismo. El Parque de Observación de la Naturaleza, está en uso y tiene una actividad continuada. En la carretera a Los lagos del Serrano existe un polígono ganadero municipal (10Ha).
Edificaciones irregulares:	Existen algunas edificaciones irregulares, principalmente "Sierra Clara" y "La Parrita".
Problemas del planeamiento anterior:	En el planeamiento vigente existe una limitación en el suelo de protección (norma n°37) que es más limitante que lo que se recoge en el PEMF. El Ayuntamiento quiere que se adapte a lo que dice el propio PEMF. Además, se quiere eliminar la protección de 500m. La superficie mínima de la parcela rústica es actualmente de 3.5Ha y se quiere cambiar a menos superficies. En el suelo urbano existen problemas de segregación por las condiciones mínima a cumplir (100m² y 7m de ancho de fachada), lo que está ocasionando problemas en el suelo consolidado.
Infraestructuras:	En el ámbito ARI-2 las infraestructuras son precarias Eb el Ari-8 se van a desarrollar. El municipio cuenta con una EBAR y una EDAR. Existe un proyecto de nueva línea aérea desde la subestación de Cala. Se está ejecutando la canalización de fibra óptica de la compañía Movistar. La cobertura móvil es correcta en el núcleo.

ANEXO REUNIONES	PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE EL RONQUILLO	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	FASE 2	



TEMA DE LA REUNIÓN	1ª Mesa de participación
FECHA	LUGAR
28 de mayo de 2024	Salón Multifuncional

ASUNTO	Explicación del proceso que comienza y recopilación de demandas de los ciudadanos
--------	---

PARTICIPANTES / ASISTENTES

Por parte del Ayuntamiento:

- Ana Cristina Arévalo Bernal (Alcaldesa)
- Miriam Castilla Rodríguez (Primera Teniente de alcalde)
- Ana Vizcaino Navarro (Concejala de turismo, servicios sociales, juventud y participación ciudadana)
- José M.ª Carranza Dorado (Arquitecto Técnico del Ayuntamiento)

Por parte del Equipo Redactor:

- Javier López Ruiz
- Alicia Gómez del Castillo Reguera

Por parte de la ciudadanía: diecisiete personas

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Nuevos crecimientos

En la actualidad no existe oferta de alquiler de vivienda.

Equipamientos:

Los espacios libres carecen de sombra.
No se entiende el destino de la parcela la plaza del Divino Pastor para aparcamiento de caravanas.

Movilidad:

Los vecinos asistentes denuncian que la conexión por transporte público es escasa y que condiciona la conexión con Sevilla para los residentes en el pueblo.
El centro urbano tiene problemas de aparcamiento.
En la calle Virgen de Gracia se producen incómodos ruidos de coches.
La Avda./ de Andalucía tiene que soportar numeroso tráfico pesado.
La vía que va hacia Los Lagos del Serrano genera mucho tráfico y atascos en el municipio.

Desarrollo empresarial:



Los vecinos se quejan de que, en el polígono industrial dentro del núcleo, por la cercanía con las viviendas, genera mucho ruido y molestias a los residentes, sobre todo por el movimiento de coches que genera la grúa a cualquier hora.

Infraestructuras:

Se comenta que se producen numerosos problemas de conexiones eléctricas y hay problemas con el teléfono y la red de internet.
Los problemas en ámbito ARI-2 radica en que, para que se ejecuten las mejoras de las infraestructuras, necesitan ponerse de acuerdo todos los propietarios. Una de las vecinas afectadas que tiene una parcela en el sector expone que el resto de los vecinos no están interesados en ejecutar nada y se ve condicionada para poder construir en su propiedad. Solicita el estudio de la posible solución a su problema, que es de algunos vecinos más.
En el canal que existe en la Calle Rodeos se producen problemas generado de basura arrastradas por las lluvias.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	102/106



Como parte de la participación ciudadana se ha proporcionado, desde la web del Ayuntamiento, un cuestionario que recoja los diferentes asuntos que preocupan a los vecinos del municipio. Este cuestionario, que permanece activo a lo largo de las primeras fases de la redacción del documento, proporciona al equipo redactor conocer de primera mano las demandas de los residentes y usuarios del municipio.

A la fecha de la redacción del presente documento, tan solo dos personas han realizado una consulta a través del buzón de sugerencias que se incluye en la web Ayuntamiento. **Sólo dos opiniones no es representativa** de las preocupaciones de la ciudadanía.

CONCLUSIONES DE LA PARTICIPACIÓN

Como ha podido verse, en las actividades de participación ciudadana, en la explicación del proceso de redacción del PBOM que se realizó de manera presencial en el Ayuntamiento solo asistieron diecisiete vecinos y el cuestionario web dos. Las demandas y opiniones de diecisiete ciudadanos de los 1.441 residentes en el municipio no alcanzan el **1,32%**, lo cual no es representación de la opinión general de los vecinos, pero se tendrán en cuenta a la hora de continuar con el trabajo.



Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	103/106



12. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA DESARROLLAR EN LAS FASES POSTERIORES.

Garantizar e impulsar el ejercicio del derecho a participar de la ciudadanía, de las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, de las entidades de participación ciudadana durante la elaboración, tramitación y aprobación del Nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal de El Ronquillo, es un mandato legal, un objetivo específico definido en la Agenda Urbana Española y un reto en materia de planificación urbanística que abarca al ciclo completo de planificación del Nuevo Plan, cuya correcta atención dará como resultado un instrumento de planeamiento general más consensuado y mejor adaptado a las necesidades urbanísticas del municipio.

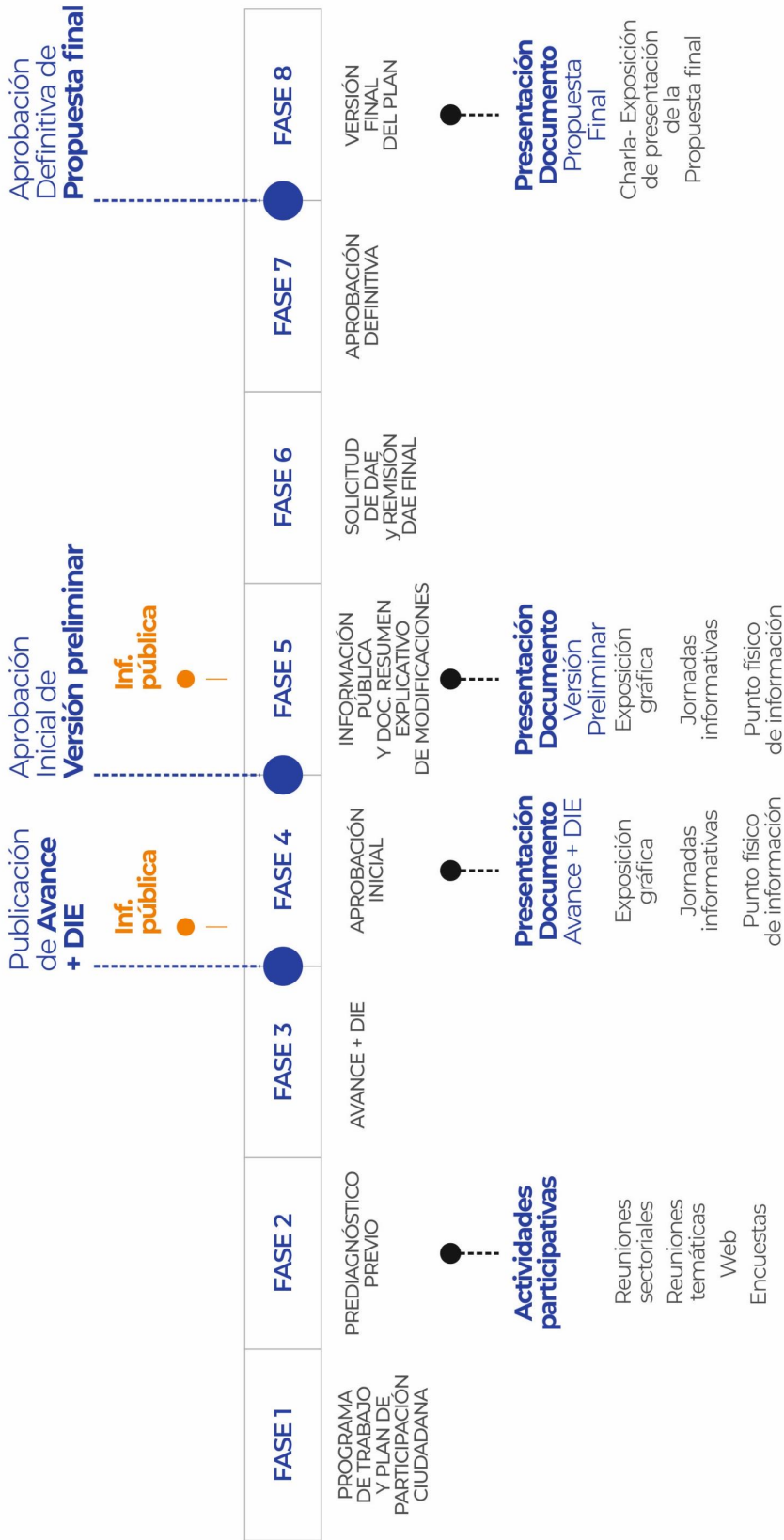
La importancia de integrar, mediante la participación, en las fases tempranas de la planificación urbana, el punto de vista de los diferentes agentes sociales radica, no solo en que es un ejercicio de transparencia y buena gobernanza por parte de la Administración Local, sino que, además, permite al Ayuntamiento anticipar los posibles conflictos, identificar oportunidades y adoptar soluciones más eficaces. Por esta razón, es conveniente conocer desde las fases iniciales, y a lo largo de todo el proceso, las ideas y posiciones de la ciudadanía y los distintos agentes con respecto al Nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal de Constantina, para evitar encontrar grandes problemas a la hora de su aplicación. Además, participar en la toma de decisiones ayuda a los diferentes agentes sociales a entender la complejidad del funcionamiento del propio proceso de planificación urbanística.

La participación ciudadana es un proceso de mejora continua que se retroalimenta de información, de participación y del análisis de las aportaciones realizadas, a través de los distintos cauces y herramientas de participación. Esta contribución modela, en cierta medida, los documentos técnicos (el propio Avance del PBOM y el DIE), se da cuenta de este en una Memoria de Participación y culmina, en esta fase, con la información pública del Avance del PBOM y su DIE.

Las fases en las que se producirá participación ciudadana son las recogidas en el siguiente esquema:

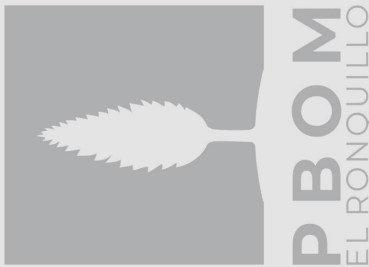
Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	104/106





Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	105/106





Código Seguro de Verificación	IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Fecha	17/10/2024 13:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGXSDPD4D2XENWEIDF72RAE	Página	106/106

